

2022

# Políticas públicas en juventud una mirada desde el Trabajo Social - Programa Envion Volver. 2016- 2019

Britez, Marina

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

---

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/346>

*Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
Y TRABAJO SOCIAL

POLÍTICAS PÚBLICAS EN JUVENTUD

UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

PROGRAMA ENVÍON VOLVER (2017-2019)

JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL (16-18)

¿ DESTINATARIOS O TITULARES DE DERECHO?

Apellido y Nombres del/los estudiante/s: BRITEZ, MARINA

Tesis para obtener título:

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Directora:

LIC. LARRUMBIDE, SANDRA

Co-directora:

LIC. LOREA, CARLA VANINA

Año que se realiza el trabajo:

2021



## TESIS DE GRADO

“...Tengo un sueño, un solo sueño, seguir soñando. Soñar con la libertad, soñar con la justicia, soñar con la igualdad y ojala ya no tuviera necesidad de soñarlas....” (Martin Luther King)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA.  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL  
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

TRABAJO FINAL DE TESIS DE GRADO

TITULO: POLÍTICAS PÚBLICAS EN JUVENTUD  
UNA MIRADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL  
-PROGRAMA ENVION VOLVER. 2016- 2019

TEMA: JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL (16-18 años)  
¿DESTINATARIOS O TITULARES DE DERECHOS?

ESTUDIANTE: BRITEZ MARINA

DIRECTORA: LIC. LARRUMBIDE SANDRA LIDIA

CO-DIRECTORA: LIC. LOREA CARLA VANINA

AÑO: 2022

## **INDICE**

• Índice	5
• Agradecimientos	9
<b><u>Capítulo I</u></b>	
• Metodología de la Investigación	10
• Resumen	10
• Palabras claves	10
• Presentación general	10
• Problema de Estudio	13
• Preguntas de la Investigación	15
• Objetivos de la Investigación	16
• Objetivo General	16
• Objetivos específicos	16
• Hipótesis	16
• Estrategia metodológica	17
<b><u>Capítulo II</u></b>	
• Estado (Consenso-Coerción)	20
• Cuestión Social	25
• Políticas Públicas	27
• Políticas Sociales	28
• Inclusión” ¿alguna vez estuvieron incluidos?”	

- Expulsión 31
- Exclusión 32
- Ciudadanía 33
- Modelos de Ciudadanías 37

### **Capítulo III**

- Instituciones socializantes del ser humano 42
- Importancia de la norma 42
- Internalización de la norma 42
- Persona 43
- Familia “¿Siempre estuvo la familia?” 46
- Escuela “...llegue a 2do grado!” 51
- Comunidad-Barrio 55
- Adolescencia “¿Los jóvenes son todos iguales?”56
- Juventud 59
- Representaciones sociales. “...No nacieron chorros”61

### **Capítulo IV**

- Los jóvenes y el delito “si no quieren más delincuencia, den trabajo”.  
Evolución del concepto de delincuente 64
- Perspectivas teóricas explicativas 65
  - Teoría de la Elección racional 66
  - Teoría de la Anomia 67
  - Teoría de la sub-culturas marginales 69
  - Teoría de la Asociación diferencial 71
  - Teoría del Etiquetamiento 72

- Teoría de la Cultura de la Desviación 73
- Teoría del Control Social 73
- Criminología crítica 74
- Control Social y criminología crítica 79
- Tipos de Control Social 79

### **Capítulo V**

- Cuestión penal juvenil 85
- Juventud: protección vs corrección 87
- Cambio de paradigma (objeto de tutela o sujeto de derecho) Legislaciones internacionales 92
- Legislación nacional 93
- Código de responsabilidad penal juvenil 94
- Consideraciones acerca de la Baja de la Edad de imputabilidad 95
- Fundamentos jurídicos en contra de la Baja de la edad 96

### **Capítulo VI**

- Trabajo social 101
- Jóvenes. Delito y Trabajo Social 105
- Instituciones del Fuero Penal Juvenil. Mar del Plata 110

### **Capítulo VII**

- Recursos institucionales o políticas públicas tendientes a abordar la problemática planteada.  
“Qué hay para los jóvenes en conflicto con la ley?”
- Programa Envión Volver 114
- Descripción del programa 115



• Equipo Interdisciplinario	115
• Entrevista Direc. Sub-Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud	116
• Finalmente... Cambia el Programa?	119
• Autonomía joven	120
<b><u>Capítulo VIII</u></b>	
• Hallazgos de la investigación	132
• Gráficos	136
<b><u>Capítulo IX</u></b>	
• Conclusiones Finales	162
<b><u>Bibliografía</u></b>	173
<b><u>Anexo</u></b>	180

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a todos/as/es las personas que posibilitaron la concreción de esta Tesis de Grado.

Gracias a las que creyeron en mí y me brindaron el apoyo y la colaboración necesaria para la obtención de este logro.

Gracias a las que no creyeron en mí por el motivo que sea, y con su indiferencia contribuyeron a la búsqueda de mi propio camino profesional en soledad.

Gracias a las que no creyeron en mí, y pusieron mil y un obstáculos para evitar activamente mi llegada a este momento. Tuve que superarlos, me fortalecieron y hoy me enorgullece mirar para atrás y ver el camino pedregoso que me tocó transitar.

Gracias a la Universidad Pública de Mar del Plata... los ciudadanos pobres también llegamos.

Gracias a la Facultad de Ciencia de Salud y Trabajo Social, por comprender que los procesos de aprendizajes son tan diversos como diversas/os somos las personas.

La educación, debe tener como conceptos fundantes, la equidad, la Justicia, el amor fraternal, la sororidad y el respeto. No el prejuicio, la discriminación, la exclusión y la expulsión.

Gracias a los niños/ niñas/ adolescentes/ jóvenes/ ancianos/as que participaron de mi trayectoria laboral desde muy joven, todo lo aprendí de mi relación con ellos.

Relación Dialéctica Práctica-Teoría .Teoría-Práctica.

Gracias a Dios!!!Gracias a un país que garantiza la Educación Pública y gratuita.

¡¡¡Gracias a la vida!!!.....Concrete un sueño.!!!

## **CAPITULO I**

### **Metodología de la investigación**

#### **1. Resumen**

Este trabajo es un estudio de tipo descriptivo, explicativo acerca de cómo son considerados los jóvenes en conflicto con la ley penal por parte de las Políticas Sociales (Destinatarios – Titulares de Derechos). La estrategia metodológica adoptada para tales fines será de tipo cualitativa (entrevista – semi-estructurada), y una técnica plástica afín.

Las Políticas Sociales se efectivizan a través de los programas y proyectos. Específicamente, se considerará por un lado la percepción de los jóvenes acerca del Programa Envión Volver, y por otra parte la percepción de los profesionales que trabajan cotidianamente en el Programa y también los que abordan la problemática en diversas instituciones en el Partido de General Pueyrredón. La hipótesis que ilumina el estudio postula que las Políticas Sociales que elabora el Estado, dirigidas a jóvenes en conflicto con la ley penal, consideran a los jóvenes, destinatarios, actores pasivos, beneficiarios de una política asistencialista, brindando una ayuda y contención mínima, vaciada en contenido, en cuanto a derechos sociales. Sin propiciar promoción alguna, ni mejores oportunidades de inserción socio – laboral.

#### **2. Palabras claves**

Jóvenes en conflicto con la ley penal. Políticas Sociales. Destinatarios. Titulares de Derechos. Trabajo Social. Transformación.

#### **3. Presentación General**

El presente trabajo de Tesis, se propone desarrollar una problemática que se inscribe en la llamada Cuestión Penal Juvenil (jóvenes en conflicto con

la ley penal de 16-18 años) campo problemático que nos pone frente a dos dimensiones del mismo.

1. Políticas Sociales que elabora el Estado para abordarla
2. ¿Cómo son considerados los jóvenes a la hora de diseñarlas y ponerlas en práctica (Destinatarios o Títulos de Derechos)?
3. Actualmente vivimos en un escenario donde la crisis generada por el modelo económico neoliberal, se presenta como una realidad permanente y caracterizada por la agudización de la Cuestión Social. El Estado debe asegurar el logro del bien común y el acceso de todos los ciudadanos a sus derechos, inclusive los ciudadanos que han entrado en conflicto con la ley penal. En la república argentina desde el año 1983, nuestro gobierno es democrático y prima el Estado de derecho.
4. Con la promulgación de la Ley 20.061 (Promoción y Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes) se construye un nuevo escenario.
5. En este contexto cobra centralidad el esfuerzo por proporcionar a todo niño, niña y/o adolescente un tratamiento estatal que respalde distintas garantías constitucionales, voluntad, que es acompañada por diversos colectivos profesionales, pues excede en mucho lo estrictamente jurídico para constituirse como dimensión, política y teórica. (Marcon:2013)

Toda política social posee un destinatario (grupo objetivo). El aspecto que importa destacar en relación con este tema, es que los grupos objetivos hacia los cuales se dirigen las políticas sociales para hacer llegar a ellos los beneficios esperados de esta, nunca son escuchados, ni tenidos en cuenta a la hora del diseño y puesta en marcha de dichas Políticas Sociales.

Niñez, adolescencia y juventudes son etapas del ciclo de vida en que se adquieren las habilidades básicas que definen la participación futura en la

sociedad, por lo tanto, importa y mucho que se hace hoy en relación a las Políticas Sociales, para mejorar las condiciones de crecimiento y de vida futura (Villalobos Fiat Dinorah. 2008.). El Estado es responsable del bienestar de todos los niños, niñas adolescentes a pesar de contextos difíciles que como país estemos atravesando. Actualmente vivimos en un escenario donde la crisis generada por el modelo económico neoliberal, se presenta como una realidad permanente y caracterizada por la agudización de la cuestión social. El Estado debe asegurar el logro del bien común y el acceso de todos los ciudadanos a sus derechos, inclusive los ciudadanos que han entrado en conflicto con la ley penal. Supuestamente, las políticas que el Estado impulsa deberían tener objetivos que se enmarquen en el conjunto de transformaciones que tuvieran lugar, luego que tomara rango constitucional la “Convención de los Derechos de niño, niña y adolescente. (López 2011. Faciolo y Zeballos, 2013. Boga 2018). Luego de esto se inició un proceso complejo de reforma legislativa e institucional que termino con el esquema vigente hasta el momento y dio lugar al enfoque de derechos que la normativa planteó como protección y promoción de los derechos del niño, niña y adolescentes. La ley provincial 13.294/04 es la que concentra estos elementos y de manera que su sanción genero una reforma institucional profunda. (López, 2011. Boga 2018). Por otra parte 13604/07 establece el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y plasma la manera en que será tratada esta población específicamente. (Quemureman, 2011. Boga 2018) Desde varios años, nos encontramos frente a un proceso de transición, de la concepción irregular de la niñez a la promoción integral de sus derechos. (idem.at)

En el capítulo uno, se brindará el espacio introductorio de esta investigación, se desarrollará la metodología científica a utilizar. Fundamentos teóricos sobre los que se abordará la problemática, el tipo de estudio será descriptivo-explicativo. Delimitación de la población objeto. Interrogantes que

interpelaron al investigador. Durante esta investigación, en el capítulo dos, se abrirá un diálogo conceptual acerca del rol y funciones del Estado y a luz de esto ver, que es lo que les brindan a los ciudadanos (Mecanismos de Dominación), noción de Políticas Públicas, Políticas Sociales, específicamente en la situación de nuestro país, Inclusión, Exclusión, Expulsión, tres conceptos fundamentales para comprender esta problemática.

El tercer capítulo transitara sobre los sistemas normativos, los medios socializadores, que se encuentran en franco proceso de dislocación, disolución, y/ o transformación.

En el siguiente capítulo, se trabajarán las distintas corrientes teóricas explicativas, acerca de la temática de los jóvenes en conflicto con la ley penal, la definición de delincuencia juvenil y/o jóvenes en conflicto con la ley penal.

El quinto capítulo se centrará, en la Cuestión Penal Juvenil. Las legislaciones internacionales, nacionales y provinciales. Principales normativas vigentes, y cambios esenciales respecto al abordaje de la Cuestión Penal Juvenil. Cambio de Paradigma (objeto de protección – Sujeto de Derecho). Algunas consideraciones acerca de la baja de la edad, con respecto a la punibilidad.

Capítulo seis, se dará cuenta del tránsito por el Programa Intercambio con los jóvenes que participan de él, y profesionales actuantes. Fines, objetivos,

En el siguiente, se abordará el Trabajo Social, campo de actuación profesional, conocer las diversas intervenciones e instituciones que abordan la problemática donde los trabajadores sociales desarrollan su tarea diaria.

Durante el capítulo ocho se expondrán los hallazgos empíricos que se realizaron durante la investigación realizada en el programa Envión Volver, en el periodo (2016-2019) y las conclusiones a las que se arribaron.

Capítulo nueve, se presentarán algunas propuestas, constituyendo un aporte, desde las palabras de los jóvenes, su voz y su creatividad. Por último, luego de analizar los elementos teóricos, empíricos, vivenciales y de haber compartido esta experiencia de aprendizaje mutuo con todos los actores, participaré mi conclusión personal.

#### **4-Problema de estudio**

El interés de esta investigación está incluido dentro de lo que se conoce como “Cuestión Penal Juvenil”. Dentro de esta amplia problemática, se abordará, como consideran las Políticas Sociales a los jóvenes en conflicto con la ley penal (Destinatarios- Titulares de Derechos) y la percepción de los jóvenes, que son los protagonistas de la implementación de dichas Políticas. Particularmente los programas que tienen, como propósito fortalecen el capital humano mediante la educación, salud, empleabilidad o capacitación laboral... (CEPAL 2009, Boga 2018).

La población de este estudio son los jóvenes que concurren al Programa Envión Volver, es decir jóvenes que han entrado en conflicto con la ley penal, pero no han perdido su habilidad ambulatoria.

Kessler (2006,2007, 2010)... plantea a la relación juventud- delito como manifestación de un proceso amplio atravesado por la conformación de un “segmento social ubicado en los márgenes del trabajo y caracterizado por el aumento de las incertidumbres en todos los niveles de la vida social. Estos jóvenes han sido previamente atravesados por el “brazo asistencial” del Estado, es decir, han sido “destinatarios” de Políticas Sociales, han estado “incluidos” en el sistema de educación pública y su salud ha sido resguardada por el “Sistema de Salud Público”. Esto en lo teórico, la realidad es otra, a la hora de abandonar la trayectoria educativa, nadie de dicha institución, se acercó a ver el motivo (¿deserción...?), y su salud integral no fue cuidada en forma adecuada (mal nutrición, problemas derivados de esta, adicciones,

Problemas emocionales, etc.), ni supervisada por ningún profesional del sistema de salud público.

Algunos jóvenes mantienen con el Estado y sus agentes una larga trayectoria vincular, no ligada en primera instancia al incumplimiento de la ley, sino a una vulneración, de derechos de la que han sido víctimas previamente, podríamos decir desde su nacimiento. En un contexto de desigualdad de oportunidades. Se analizarán también, los procesos de intervención profesional del Trabajador Social, a la luz de las experiencias y vivencias de los/ las jóvenes.

Los conceptos de Estados, Cuestión Social y Políticas Sociales son elementos importantes dentro de la conformación de la problemática a desarrollar. La observación y el análisis de la realidad se van moviendo y van creando mediaciones que nos ayudan a comprender los procesos sociales. Según, Pontes, “en ese movimiento, la razón va capturando (siempre por obstrucción y de forma aproximativa) las determinaciones y develando los sistemas de mediaciones que dan sentido histórico- social e inteligibilidad a los fenómenos sociales objeto de estudio” (1995:73). De esta forma, es posible comprender nuestro objeto de estudio, no como hechos aislados sino más bien como totalidad, para lo cual es fundamental tener presente que el ser social está sometido a reglas creadas históricamente que se presentan como naturales, y que, aunque tengan un carácter universal (relaciones sociales de producción, sistema capitalista, Estado, relación Estado- Sociedad, etc.), se materializan en sujetos e historias concretas de manera singular. Por esto, es fundamental e indispensable comprender que en esa universalidad presentada se encuentran las grandes determinaciones socio- históricas que condicionan la vida cotidiana de los sujetos, que esta se presenta de forma singular, ocultando la esencia que le da origen, proponiendo una singularidad que nos permitiría creer que cada hecho podría explicarse por sí mismo. Si bien la vida



cotidiana de los sujetos está impregnada de situaciones singulares que debemos contextualizar en una universalidad condicionante a través de sucesivas aproximaciones.

En este movimiento podremos pensar con más claridad estrategias de acción que promuevan transformaciones sustanciales en la vida de los sujetos con los que intervenimos desde el ámbito profesional.

### **5-Preguntas de la investigación**

¿Cómo son considerados los jóvenes en conflicto con la ley penal por parte de las políticas sociales (Destinatarios – Titulares de Derechos)?

¿Se puede hablar de impacto de las políticas sociales en la realidad socio – laboral – familiar de los jóvenes en conflicto con la ley penal?

¿Cuál es la percepción de los jóvenes en conflicto con la ley penal que participan del programa Envión Volver (Destinatarios – Titulares de Derechos)?

¿Cuál es la mirada de los trabajadores sociales que abordan la problemática en lo cotidiano desde el programa Envión Volver?

¿Cuál es la mirada de los trabajadores sociales que abordan la problemática en lo cotidiano desde las instituciones del Partido de General Pueyrredón?

### **6-Objetivos de la investigación**

**Objetivo General:** Caracterizar las políticas sociales orientadas a jóvenes en conflicto con la ley penal, en cuanto al espacio que les asignan. (Destinatarios—Titulares de Derecho)

#### **Objetivos específicos:**

- Explorar el Programa Envión – Volver (Fortalezas – Debilidades)
- Conocer la percepción de los jóvenes en cuanto participantes del programa Envión Volver (Destinatarios – Titulares del Derecho)

- Identificar y definir los elementos dinámicos de la realidad socio – familiar – laboral que afectan a los jóvenes que presentan esta problemática.
- Caracterizar las políticas sociales a través de los jóvenes que participan del programa Envi3n Volver, en cuanto a sus demandas y necesidades.
- Caracterizar las políticas sociales a través de los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario del Programa Envi3n Volver
- Conocer la percepci3n de los profesionales que abordan la problemática en las instituciones de ciudad de Mar del Plata.
- Conocer las estrategias, gestiones, que ponen en prácticas los trabajadores sociales para abordar la problemática.

### **7-Hip3tesis**

Las políticas sociales que elabora el Estado dirigidas a jóvenes en conflicto con la ley penal, los consideran (Destinatarios) actores pasivos, beneficiarios de una política asistencial, brindando una ayuda y contenci3n mínima, vaciada de contenido, en cuanto a derechos sociales. Sin propiciar promoci3n alguna, ni mejores oportunidades de inserci3n socio- familia- laboral (Titulares de Derecho).

### **8-Estrategia Metodol3gica**

En este espacio se van a desarrollar los diferentes aspectos de carácter metodol3gico que se van a proponer para el análisis de la evidencia empírica.

La técnica se entiende como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relaci3n con el sujeto de la investigaci3n, por lo cual en este caso, se administr3 una entrevista semiestructurada y una técnica plástica a los jóvenes que participan del Programa Envi3n Volver, de la ciudad de Mar del Plata; y una entrevista semiestructurada a los profesionales que participan del programa y una técnica plástica también.

A los profesionales que abordan la problemática cotidianamente en la ciudad, se les realizará una entrevista semi-estructurada. También se dio uso de la consulta y recopilación documental y el contacto con informantes claves.

Con estas herramientas se pretende conocer, en primer lugar, la percepción de los jóvenes acerca del programa y de las políticas sociales destinadas a los jóvenes en conflicto con la ley penal, a partir de considerar los siguientes aspectos:

a) Trayectoria Educativa

b) Capacidad de respuesta del programa ante las necesidades del joven, la joven.

Nivel de satisfacción.

Expectativas.

Beca.

Acompañamiento-Asesoramiento-Contención.

c) Capacidad del programa de Incorporación real al mercado formal de trabajo.

Trayectoria laboral del joven/la joven.

Formación Profesional que ofrece el programa.

d) Ciudadanía.

Reconocimiento de la misma.

Acceso a la misma.

En segundo término, se pretende explorar, las prácticas institucionales en torno a los jóvenes en conflicto con la ley penal (16-18 años), de la ciudad



de Mar del Plata, como abordan la problemática y como consideran a los jóvenes / las jóvenes (Destinatarios – Titulares de Derecho).



## **MARCO TEÓRICO**

### **Estado**

En este trabajo se considera al Estado como un concepto ordenador básico garante del acceso de todos los ciudadanos a sus derechos y generador de sentidos para la vida social. (Carballeda.2008). Es fundamental analizar esta noción, debido a que el Trabajo Social como profesión está íntimamente vinculada con el ámbito estatal, siendo este el principal empleador de los Trabajadores Sociales.

El Estado es una construcción histórica, que nada tiene que ver con un gobierno o partido político, sino que se trata de un territorio de relaciones sociales antagónicas, en constante tensión, por el control y la hegemonía dentro del mismo. Conjunto de instituciones, sujetos, relaciones e intereses que se interrelacionan entre sí, debiendo garantizar el desarrollo de la totalidad de la población. Así entendemos al Estado como el conjunto de organismos, instituciones, sujetos, relaciones e intereses que se inter-relacionan entre sí, debiendo garantizar el desarrollo totalidad de la población. (Strasser.2010).

En la historia de la humanidad, han existido siempre entre los hombres conflictos de intereses, ya que estos son diversos, contrapuestos por lo cual frente a esta contradicción y existencia de antagonismos irreconciliables expresados en luchas de clases por conquistar “el poder económico y político” se hace necesario un poder que medie entre ellos, el “Estado”. No como un órgano de dominación de una clase sobre otra, sino como un espacio en disputa, una arena de lucha, donde coexisten intereses tanto de las clases dominantes como de los sectores populares, sin perder de vista que sus elementos centrales son la hegemonía y el consenso.

Netto (2010) nos dice que “el Estado funcional al Capitalismo Monopolista, en el nivel de sus finalidades económicas (el comité ejecutivo de la Burguesía

monopolista) y opera para propiciar el conjunto de condiciones necesaria para la acumulación y valoración del capital monopolista”.

### **El Estado como control de los ciudadanos**

Como sostiene Strasser (2010) el Estado es la organización que impone acatamiento de la población, valiéndose tanto del poder o cohesión como de la autoridad o legitimidad para lograr este objetivo. El Estado es el ordenador de la sociedad. Debido a la diversidad de comportamientos, actividades e intereses que caracterizan a los miembros de cualquier sociedad que a menudo resultan incompatible entre sí, es necesaria la existencia de un instrumento para la resolución y o regulación de los conflictos sociales, provocados por el choque de estos intereses, valores, hábitos y comportamientos existentes. Este instrumento de dominación cuyo objetivo es imponer un determinado tipo de orden y que expresa a la vez, el interés general de la sociedad y el interés de uno o más sectores dominantes de cualquier sociedad, es el Estado. La Nación, en cambio es una realidad del orden cultural (en el sentido antropológico) constituido básicamente por tradiciones, lengua, vínculos religiosos, hábitos y estilos de vida compartidos y desde ya, una historia en común. Ni el Estado ni la Nación existen desde siempre, ambos se forman con el tiempo, además Estado y Nación no necesariamente aparecen juntos. Existen casos en donde uno de los componentes- o el Estado o nación- pueden estar ausentes. Por ejemplo, la existencia de la nación alemana o la nación judía es anterior a la constitución del Estado alemán o del Estado israelí actual.

Según Oszlak (1982), solo podemos hablar de un Estado nacional cuando un sistema de dominación (u ordenamiento) social tiene las siguientes propiedades:

- capacidad de manifestar su poder, obteniendo reconocimientos como unidad soberana dentro de un sistema de relaciones interestatales,
- capacidad de institucionalizar su autoridad, imponiendo una estructura de relaciones de poder que garantice el monopolio del poder estatal sobre los medios organizados de coerción

- capacidad de diferenciar su control, a través de la creación de un conjunto, y/o funcionalmente diferenciado de instituciones públicas, con reconocida legitimidad para extraer de forma estable recursos de la sociedad civil, con cierto grado de profesionalización de su funcionarios y ciertas medidas de control centralizado sobre sus respectivas actividades
- capacidad para internalizar una identidad colectiva, mediante la emisión de símbolos que refuerzan sentimientos de pertenencias y solidaridad social y permiten, en consecuencia el control ideológico como mecanismo de dominación.

Asimismo, Oszlak (1982)<sup>1</sup> agrega que la noción de Estado nacional presupone, además de estas cuatro propiedades la presencia de condiciones materiales que posibiliten la creación y la expansión del espacio económico (mercado y la movilización de agentes sociales en el sentido de instituir dominación control de recursos de dominación. Esto significa que la formación de un Estado capitalista y de un Estado nacional son aspectos de un mismo proceso, pues esa economía en formación va definiendo un ámbito territorial, diferenciando estructuras productivas y homogeneizando intereses de clases, en tanto fundamento material de la nación, contribuyen a otorgar al Estado un carácter nacional.<sup>2</sup>

Analizar los distintos tipos de articulación Estado-sociedad que se ha conformado desde la constitución del Estado moderno en la Argentina, es de vital importancia para comprender, el concepto que se está desarrollando. Si bien han sucedido distintas formas de Estado-sociedad, se podrían reconocer tres grandes modelos: el constituido a mediados del siglo XIX con el Estado liberal oligárquico, el que se conforma a partir de los años 40 con el Estado social, nacional/popular y el que comienza a conformarse a fines de los años 70 y la crisis del Estado de bienestar,

---

<sup>1</sup>Oszlak, Oscar. "Reflexiones sobre la formación del Estado y la construcción de la sociedad argentina". Desarrollo Económico v. 21, Nº 84. Buenos Aires, enero – marzo de 1982. P. 532-

<sup>2</sup>Oszlak, Oscar. "La formación del Estado Argentino. Editorial de Belgrano. Buenos Aires 1982. P. 16



el Estado neo-liberal y podrían distinguirse, además, otras formas intermedias los que nos permitiría identificar los siguientes tipos de Estados:

- El modelo constituido a mediados del siglo XIX, que sería identificado como el Estado liberal oligárquicoel que comienza a conformarse a partir de la década del 40, nacional/popular o social.
- El Estado desarrollista en la década del 60.
- Estado burocrático- autoritario que se ubica en la década del 70.
- El modelo que comienza a delinearse a fines de la década del 60 a partir de la crisis del Estado de bienestar y queda configurado a fines de los 80 y comienzo de los 90 con las políticas de ajuste y la nueva integración al mercado mundial, el Estado neo-liberal.

### **El Estado Neoliberal.**

Desde fines de la década del 70 comienza a dejarse atrás un modelo basado en la industrialización sustitutiva, la política de masas y el desarrollo industrial, se asiste a la crisis de ese modelo de industrialización sustitutiva basado en la demanda interna. El impacto del endeudamiento y de la necesidad de políticas de ajuste se impone junto a la necesidad de lograr una nueva inserción a nivel internacional. Desde las posturas neoconservadoras se diagnosticó la crisis del Estado de Bienestar señalando el excesivo tamaño adquirido por el sector público, la necesidad de reducir los costos del Estado y fomentando el desarrollo de un amplio sector privado de servicios. En los 80 con la democracia, explota la crisis de la deuda y al fin de la década se produce la profundización de la crisis del Estado, que hace eclosión con la hiperinflación. Este modelo se inserta en un contexto internacional impactado por la globalización de la economía y por la difusión a nivel mundial de las pautas de la economía de libre mercado. Desde fines de los 80 predomina, entonces, el enfoque neoliberal del Estado que se expresa en términos económicos como lucha contra la inflación y a favor de una

separación Estado-Sociedad civil para alcanzar la estabilidad económica. Este paradigma destaca el excesivo tamaño adquirido por el sector público, critica al exceso de burocracia y la descontrolada expansión del gasto fiscal, promueve mayor libertad para el mercado. En los 90 se encara un proceso de redimensionamiento del Estado y del papel prestado por el sector privado, delineándose un nuevo modelo de acumulación. El eje del proceso económico deja de ser el trabajador y su organización, y pasa a ser el mercado, el consumidor y el management. En muchos casos se apeló a la privatización de empresas públicas prestadoras de servicios, a la descentralización y a la reducción del papel del Estado en aspectos vinculados con la función social del Estado. Este modelo impulsa además, la flexibilización laboral y da lugar a la precarización de las relaciones laborales. Se asiste al pasaje de un modelo cultural vinculado a lo público-estatal, de solidaridades nacionales hacia otro vinculado al mercado, a la sociedad civil y la competencia. En este contexto se verifica el pasaje de la centralidad que adquiría la figura del “trabajador” a la del “consumidor”. La relación Estado-Sociedad se modifica y el Estado se reestructura tanto en relación con los factores internos como con los externos, emergiendo un nuevo modelo, el Estado neo-liberal. El mismo se constituye en garante de las nuevas reglas de juego, de los equilibrios macroeconómicos, la competencia y la diferenciación Estado-Sociedad civil, en un marco de un modelo de acumulación orientado al mercado externo.

## **Cuestión Social**

La interpretación de la génesis histórica del Trabajo Social en líneas generales, reposa en la idea de que existe una “Cuestión Social”, en el Capitalismo que se constituye en base de la fundación y de la acción profesional. La “Cuestión Social” es vista en la producción del Trabajo Social relacionada al pauperismo y a la reacción de los trabajadores ante las precarias condiciones de vida generadas en el capitalismo.

## **Interpretaciones sobre la Cuestión Social**

- 1- Reducción de la Cuestión Social a dimensión de la pobreza.
- 2- Reducción de la Cuestión Social a la dimensión Política(lucha de clases)
- 3- Interpretación de la Intervención del Estado.
- 4- Interpretación de sus fundamentos ontológicos e históricos
- 5- La interpretación de la existencia de “Una Nueva Cuestión Social”

Considero que la Cuestión Social no se la puede reducir a ninguno de estos aspectos tomados aisladamente. Aprenderla significa pensarla como un fenómeno compuesto por las cinco dimensiones.

Incluimos aquí una nueva noción fundamental que nos permite complejizar el sentido de la intervención estatal, nos estamos refiriendo “a la cuestión social “, elemento central para comprender la incidencia del sector trabajador en las decisiones estatales. Así es pertinente definir qué es lo que entenderemos por “cuestión social”, considerando que: “esta, cuestión se definió explícitamente, como tal por primera vez en la década 1830, en Europa. Se planteó entonces a partir de la toma de conciencia de las condiciones de vida de poblaciones que eran a la vez agentes y víctimas de la revolución industrial. Eran la cuestión del pauperismo, un momento esencial en el que apareció un divorcio casi total entre el orden jurídico-político fundado sobre el reconocimiento sobre los derechos del ciudadano y un orden económico que suponía miseria y desmoralización masiva

(...). Los sectores dominantes advierten ante la emergencia del pauperismo y la incapacidad de resolverlos con las antiguas formas filantrópicas, la amenaza de la factura del Status quo (Fernández Soto, 2004:99).

De este modo en un momento específico de la historia del sistema de producción capitalista, relacionado fundamentalmente relacionado con el paso de capitalismo competitivo al capitalismo monopólico. Es que el Estado comenzó a dar repuestas a las diferentes manifestaciones de la “cuestión social”, más allá de la violencia y la represión. En otras palabras, frente al conflicto social el Estado fue creando formas institucionales para disminuir el conflicto, se fueron gestando formas particulares de dar respuestas a las demandas sociales, incorporándolas a la esfera pública.

A la acumulación del capital por parte de un sector de la sociedad, se le sumo también el avance tecnológico, lo que provoco menor necesidad de fuerza de trabajo vivo por parte de los capitalistas. Esta disminución de trabajo vivo se tradujo en mayor desocupación, menor trabajo y por tanto menor capacidad de consumo. Y es justamente para contrarrestar esa capacidad de consumo que el Estado intervino a través de mecanismos integrativos como son las políticas sociales, para continuar con la reproducción de la masa trabajadora, manteniendo vivo este sector población disponible para el capital cuando el mismo lo requiera. Queda claro entonces como el Estado interviene en términos sociales, pero con implicancias sumamente importantes en la economía, de forma continua y sistemática. Así las funciones políticas del Estado están claramente vinculadas con sus funciones económicas y sociales-Como ha quedado expuesto, es importante definir la cuestión social relacionada la noción de conflicto de enfrentamiento que es la expresión del proceso de formación de la clase obrera y de ingreso en el escenario político de la sociedad, exigiendo su reconocimiento como clase por parte del Estado. En otras palabras, es la manifestación en lo cotidiano de la vida social, de la contradicción entre el proletariado y la burguesía,

la cual pasa a exigir otros tipos de intervención, más allá de la caridad y la filantropía (Iamamoto; Carvalho, 1995). En auto-coacciones, se consolidan las estructuras administrativas del Estado Nación- Las auto-coacciones en el contexto dinámico, adquieren un carácter práctico en la sociología de la cultura de Pierre Bourdieu y tiene implicaciones políticas.

Través de los habitus se puede interpelar la internalización de las normas pero también en la internalización, el carácter “procesal” de la civilización que propone la sociología figuracional se potencia cuando los actores tienen un conocimiento práctico de su entorno de interacción. A su vez esas prácticas sociales reproducen el orden imperante, destacando el carácter actualizable del poder, no está dado solo por las estructuras administrativas, sino, por las estrategias de reproducción social que las propias practicas paran su juego

### **Políticas Públicas**

Las políticas Públicas consisten en el conjunto de acciones, o inacciones de gobierno ejecutadas para alcanzar los fines hacia los que se orienta el ejercicio del poder político. Son aquellas medidas que el Estado garantiza para lograr el bien común, persiguen objetivos de carácter estructural. Si bien cada gestión que conduzca el gobierno puede variar las herramientas para alcanzarlos, estas líneas trascienden la coyuntura y se consensuan con el resto de las fuerzas partidarias y de la sociedad civil. Durante mucho tiempo fue usual referirse a ellas simplemente como políticas, adjetivadas según el campo o aspecto específico de acción gubernamental (política económica, laboral, social, de inversiones y así sucesivamente) y diferentes a la política referida a la relaciones de poder institucionalizadas en el Estado y de sus órganos de gobierno. Lo público de las políticas públicas estaría señalando la apertura del debate sobre los cursos gubernamentales de acción a una variedad de actores sociales con intereses legítimos en los asuntos que serán objetos de determinadas acciones públicas. Habría una diferencia específica entre las políticas públicas y las pláticas

gubernamentales. Lo público es concebido como una esfera compartida con el Estado y la sociedad que reivindica el pluralismo social y político en la elaboración, implementación, y evaluación de las políticas. Mientras las políticas gubernamentales serían, en esta concepción, producto de decisiones “desde arriba”. En cambio, las políticas públicas responderían a demandas e inquietudes desde abajo, es decir desde la sociedad. Así concebidas las políticas dejan de ser un asunto exclusivo de funcionarios y políticos, su diseño ejecución y evaluación devienen instancias en las que los actores sociales toman intervención activa y agregan, a su involucramiento plástico convencional (participación en elecciones y otras dimensiones de los régimen democrático- representativo) y variadas modalidades de participación.

La ciudadanía social que en la tesis de Marshall consiste en el conjunto de acciones de gobierno dirigido a moderar o compensar las desigualdades inherentes a la economía capitalista, en el enfoque de políticas públicas aparecería como el producto de iniciativas y experiencia de participación social en asuntos hasta ahora considerados propios de expertos.

El efecto de esa participación puede ser una moderación de la desigualdad social, como en la formulación de Marshall, pero ahora el acento se coloca en la participación misma, como una vía de ampliación de los alcances de la ciudadanía política, un reforzamiento del sentido de eficacia política de la gente y un mejoramiento de sus condiciones de vida. Así concebidas las Políticas públicas serían mucho más democráticos y posiblemente más eficaces, que las políticas gubernamentales diseñadas e implementadas desde el aislamiento de los tecnócratas.

Son aquellas medidas que el Estado garantiza para lograr el bien común. Persiguen objetivos de carácter estructural. Si bien cada gestión que conduzca el gobierno puede variar las herramientas para alcanzarlos, estas líneas trascienden la coyuntura y se consensuan con el resto de las fuerzas partidarias y de la

sociedad civil. Conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno considera prioritarios. (Tamayo Sáenz, 2010).

### **Políticas Sociales**

Constituyen diferentes formas de intervenir en la cuestión social. Tenemos diferentes modelos de Políticas Sociales, algunas con un perfil que pretende concretar los derechos sociales y otras reducidas a la solución asistencialista de la pobreza.

El concepto de Políticas Sociales suele identificarse con la idea de fortalecimiento de la sociedad, expansión de ciudadanía y construcción de actores sociales portadores de derechos. Relacionada con valores y opciones, es decir, como construir sociedades más igualitarias reduciendo la brecha entre ricos y pobres, y justas en tanto se oriente a la incorporación y reconocimiento de derechos sociales- Es política porque se estructura en el ámbito de los intereses, transacciones, conflictos y acuerdos entre las diferentes formas de organización de la esfera pública, cuyo actor principales el Estado y la esfera de los intereses y demandas de sociedad civil.

Es social porque debería atender el interés general como expresión de la construcción del bien común. Constituyen diferentes formas de intervención en la cuestión social. Hay variados modelos de Políticas Sociales, algunas con un perfil que pretende concretar los derechos sociales y otras reducidas a la solución asistencialista de la pobreza. Política de desarrollo orientada hacia satisfacción de las necesidades humanas, trasciende la racionalidad económica convencional porque compromete al ser humano en su totalidad. Las relaciones que establecen y que pueden establecerse entre necesidades y sus satisfactores hacen posible construir una filosofía y una política de desarrollo auténticamente humanista.

Según Podette(2010) la política social es una respuesta a las deficiencias sociales una vez que se toma conciencia de ellas para la promoción humana y procura alcanzar el bienestar social mediante un conjunto de medidas coherentemente aptas para lograr un orden justo- En tanto, “Bienestar Social es un sistema global de acción social que responde al conjunto de aspiraciones sociales de los pueblos ( en sus senos a los individuos, grupos y comunidades) en relación a sus condiciones de vida y convivencia. Siguiendo con el concepto, las Políticas Sociales un conjunto de acciones que desarrolla el Estado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos apuntando al Desarrollo Humano. Una primera clasificación puede ser la siguiente: 1- Políticas de Asistencia, 2- políticas de Promoción, 3- Políticas de Emergencia.

- **Políticas de Asistencia:** responden a una lógica no participativa, sus destinatarios son beneficiarios, no actores activos. Según Manfred Max Neef (2011), se trata de una relación de alguien que da y alguien que recibe. Estas políticas en el modelo neoliberal resultan complementarias de las políticas económicas de ajuste. Su función sería controlar los conflictos sociales con medidas compensativas únicamente, Además generalmente son selectivas y orientadas a sectores que se hallan debajo de cierto umbral de pobreza o riesgo social (los fiscales socavaron estas garantías de justicia social indigente) pero la exigencia burocrática para llegar a este sector también lleva a que operen a destiempo. Al focalizar reducen y no trabajan sobre las causas, perpetuando la pobreza en sí misma y de lo que no hay duda que una de las causas es la desocupación.
- **Políticas de Promoción:** Toda política social de Promoción siempre es una respuesta del Estado y de otros actores de la sociedad a la problemáticas y necesidades sociales, teniendo como objetivo la transformación, con respecto a a la forma y al fondo de esos fenómenos sociales específicos, responden a una



lógica participativa y constructiva de diferentes actores sociales y contribuyen al desarrollo humano. (Ander Egg, Ezequiel.2011)

- **Políticas de Emergencia:** Son coyunturales y responden a una emergencia social, climática etc. los antecedentes más directo en la implementación de las políticas sociales, en la Argentina ha sido la acción caritativa y de beneficencia a partir de la iglesia y organizaciones de la caridad, hasta alcanzar desde el gobierno de Juan Domingo Perón, la primacía de los derechos sociales y el pleno empleo con una mirada universal. Sin embargo, los desajustes macroeconómicos y las serias dificultades fiscales de los salarios, las dificultades del sistema previsional socavaron las garantías de justicia social. Verdadero pilar de una Política Social del Estado. Ello se hace evidente en el deterioro del salario, las dificultades del sistema previsional y la inestabilidad financiera. Esto va propiciando cada vez más personas fuera del sistema formal, más personas excluidas. Las políticas sociales deben elaborarse para propiciar la inclusión, de la mayor cantidad de ciudadanos al sistema. Todos los ciudadanos de la república Argentina, estamos incluidos en este país,

### **Inclusión Social**

**“Alguna vez estuvieron incluidos?”**

La palabra proviene del latín *“inlussio, inclusionis”*. Actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso. Busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginalidad puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como seres humanos. Proceso que asegura a todas las personas de una sociedad las oportunidades, recursos, servicios y espacios necesarios para participar permanentemente en la vida social, política, y económica.

Es la manera efectiva de participación en una democracia, Esta consiste en la implementación de Políticas Públicas encaminadas a la vinculación de todos los miembros de la sociedad para la participación de los beneficios que esta adquiere. Su principal característica es que desconoce la discriminación, además de procurad satisfacer por todos los medios los requerimientos sociales, económicos, políticos y culturales. La noción de inclusión social tiene como marco los derechos humanos, el respeto a la diversidad y el reconocimiento de un tercero vulnerable, con necesidades específicas que deban ser satisfechas para que pueda estar en condiciones de igualdad. El Estado, a través de sus instituciones, es el organismo que debe implementar Políticas y Planes para corregir estas situaciones y propiciar la inclusión.

### **Expulsión Social**

Refiere a la relación entre ese Estado de exclusión y lo que lo hizo posible. Mientras que el excluido es meramente un producto, un dato, un resultado de la imposibilidad de interacción, el expulsado es resultado de una operación social, una producción, tiene un carácter móvil. Si se considera exclusión, ya no como un Estado (una determinación) sino como una operatoria (una condición), ponemos de relieve su carácter su carácter productivo y la estrategia de lectura debe modificarse.

La Expulsión, considerada como una serie de operaciones, nos da la oportunidad de ver un funcionamiento, la producción en la situación de expulsado. La expulsión social, entonces, más que denominar un Estado cristalizado por fuera, nombra un modo de constitución de lo social. El nuevo orden mundial necesito de los integrados, y de los expulsados. Estos ya no serían una disfunción de la Globalización, una falla, sino un modo constitutivo. La Expulsión social produce un des existente, un desaparecido de los escenarios públicos y de intercambio. El expulsado perdió visibilidad, nombre, palabra, condiciones sociales productoras

de subjetividad. ¿Qué hacen los sujetos en estas condiciones, que ocurre en sus bordes?

Los indicadores o rastros de la expulsión social pueden advertirse en un conjunto de datos fácilmente constatables, falta de trabajo, estrategias de supervivencia que rozan con la ilegalidad, violencia, falta de escolarización o escolaridad precarizada, ausencia de resortes de protección social, disolución de los vínculos familiares, adicciones, etc. Estos datos retratan determinaciones, actos, hechos, pero no hablan de sujetos, de los modos de significación, de las operaciones de respuesta, de sus efectos en las relaciones sociales, de las valoraciones constructivas.

### **Exclusión Social**

Fenómeno que conjuga una serie de factores endógenos (sexo, edad, raza....) y exógenos (estrato social, cultural, económico...) que dificultan e impiden el desarrollo integral del individuo” y está caracterizado por hacer referencia a situaciones de desventaja social debidas a causas estructurales (pautas culturales que influyen en los procesos de socialización, el funcionamiento del mercado de trabajo....), por ser un proceso relativo (estos procesos varían según diferentes sociedades y momentos históricos) dinámico (una persona que se encuentra en la zona de integración puede transitar hacia la exclusión y viceversa) y multidimensional (la persona se ve sometida al efecto combinado de carencias en múltiples dimensiones, económicas, social y política)

La génesis del término exclusión social, se remonta a los años sesenta (Kanfler, 1965), aunque su empleo se hace frecuente con el debate suscitado por el libro de Rene Lenoir, "Lesexclus" (1974). En él se presenta a los excluidos como un colectivo muy heterogéneo, formado por individuos a los que la sociedad no presta atención o viven en los márgenes de la "normalidad social", los inadaptados, marginales o asociales (.....) incapaces de atender sus necesidades, o que exigen cuidados constantes, o representan un peligro para los demás, o se

encuentran segregados, bien por causa de ellos mismos, bien por causa de la colectividad”(Lenoir1974,10)

Los excluidos son presentados, así como los habitantes de los suburbios, marginales, los niños y jóvenes que fracasan en el sistema educativo, los colectivos que no tienen acceso al sistema sanitario ni a los servicios y ayudas, etc. Lo que vendría a poner de manifiesto en cada uno de estos casos es una línea simbólica que separa a dos grupos de población, los que viven en espacios degradados y degradantes, los que acceden al mercado de trabajo normalizado, y los que quedan fuera de ellos, los que se atienen a la norma educativa y los que no, y en consecuencia fracasan en la escuela, quienes acceden a las instituciones de seguridad social y, a los servicios de salud y quienes no acceden ni a una ni a otra. La exclusión social viene a hacer referencia, pues a una división del espacio social, hay quienes están dentro de la sociedad –integrados en ella- y quienes están fuera, los excluidos de ella.

La Exclusión, es la situación en la que se lesionan derechos y se inhibe la realización humana, la pérdida de posibilidades de estudiar de formarse, de ser parte de la sociedad, de sentirse integrado. Desocupación, pobreza, precarización laboral y destrucción del sistema productivo son los elementos fundamentales para la exclusión no solo se asocia a lo social y económico sino también a lo cultural y a la pérdida de una visión justa del futuro.

El texto de Lenoir, por lo demás, no ofrece respuesta a la cuestión crucial de cómo se produce la división de la sociedad entre incluidos y de excluidos, que solo bastantes años después, en la década del noventa, es abordada de forma más rigurosa, En 1991, un grupo de Trabajo encabezado por Philips Nasseelaboró un informe sobre exclusión para el Comisionado del XI Plan Económico Nacional Francés. Allí se pueden encontrar ideas muy interesantes. La primera, es que la exclusión simbólica es un desencadenante de situaciones

de exclusión y la segunda, que toda situación de exclusión social representa un riesgo de

exclusión acumulativa, es decir, acaba generando otras formas de rupturas del bien social (Nasse, 1991, 33) que es un concepto clave para entender la génesis de la noción de exclusión, que como ha señalado Fassen (1996), remite a las tradiciones francesas de la higiene y la asistencia social por un lado y de la sociedad como un organismo cohesionado moralmente de la teoría social durkheimiana por otro.

En un segundo informe para dicho plan, este proceso de exclusión social se focalizó en el desempleo ya que pese a constatar “la gran heterogeneidad de las poblaciones excluidas y la diversidad de trayectorias que conducen a la exclusión”, se puso especial énfasis en el “desempleo de larga duración o recurrente, convirtiéndose en la manifestación y la fuente principal de exclusión. (Fragonard 1993). 6 y 55). Este giro hacia el desempleo como el centro de los procesos que deterioran el “vínculo del individuo con la sociedad normalizadora” no impidió que la noción de exclusión social siguiera abriendo un amplio espectro de situaciones susceptibles de ser referidas a fenómenos diversos, como la pobreza, la desigualdad o la ciudadanía. Si se reúnen todos ellos bajo un denominador común, es porque se considera que, a fin de cuentas, desemboca en una fractura social entre quienes tienen un lugar en la sociedad y quienes no lo tienen.

Dentro de este proceso de difusión acelerado del término “exclusión social” durante los años noventa, tuvieron lugar los, hasta ahora, más sistemáticos intentos de teorizar la exclusión social, que tiene como marco de referencia los discursos sobre las “nuevas formas de pobreza” y la “nueva cuestión social”. En el primer caso, nos encontramos con los análisis de Serge Paugan (1991 y 1993) sobre procesos de “descalificación social”. Para Paugan, las líneas principales de fractura social que están en el origen de la nueva pobreza dependen de dos

grandes desarrollos estructurales en las sociedades industriales avanzadas, la degradación del mercado del trabajo y el crecimiento asociado a él, del

desempleo de larga duración, por un lado y por otro, el debilitamiento de los vínculos sociales generados por la familia y la solidaridad de clase obrera.

En el segundo caso, Castell Robert (1995) presenta la “nueva cuestión social” en el marco de la historia de la relación entre trabajo y sociabilidad, con la que explora como la inserción de los individuos en la división del trabajo había permitido construir una serie de formas de cohesión social, así como las zonas de vulnerabilidad social que revelan el aspecto anímico de dichas formas. En relación con tales zonas, Castell no trato tanto de mostrar la localización de los individuos en ellas, como de explicar los procesos de transito de la integración a la vulnerabilidad o precariedad y/o de esta “inexistencia social”. En relación con esta última, Castell prefiere referirse más a la “desafiliación” que a la “exclusión”, al considerar que la primera, más que ratificar una ruptura, apunta a la reconstrucción de las trayectorias que conducen a ella ,mientras que la segunda tiene una connotación excesivamente estático, por referirse sobre todo a un Estado (o conjunto de estados) de privación, cuyas constatación cree que dificulta, más que facilita ,la recomposición del proceso que produce tal situación (Castell 1995: 13 y 55). Es más Castell recalca que la exclusión de ningún modo pueda entenderse como inexistencia de relaciones sociales, sino como en conjunto de relaciones sociales, sino como un conjunto de relaciones particulares, sino como un conjunto de relaciones sociales particulares. Como nadie estaría fuera de la sociedad, la metáfora espacial” dentro-fuera” subyacente a la noción de exclusión seria poco adecuada para simbolizar el problema de referencia, que sería captada mejor por la diferencia “centro/periferia”. Así, en la sociedad había un conjunto de posiciones cuyas relaciones con el “centro” son más o menos laxas, siendo de el de donde surge la onda de presión, al igual que las continuidades de los mismos a través de la estructura social, lo que conduciría a

olvidar que la vulnerabilidad golpea a la sociedad en sus relaciones laborales y flexibilización del Trabajo. Los problemas de estos desarrollos teóricos relativos a

la exclusión son, sobre todo, dos. En primer lugar, presentan la exclusión social como un fenómeno propio de la madura sociedad moderna, y por lo tanto dificultan la posibilidad de entenderla en toda su marginalidad, es decir como un problema presente en toda la sociedad, cuyas formas y consecuencias cambian con la transformación de las sociedades. Y en segundo lugar, el uso de una concepción estratificadora de la estructura social moderna, aunque se presente en forma de una diferencia centre/periférica social, conduce a una combinación poco clara de conceptos marxistas (explotación laboral) y weberianos (dominación y cierre social) que se traduce en la idea de que el problema de la desafiliación social radica en si las estructuras ocupacionales y las instituciones políticas que distribuyen, recursos y oportunidades sociales, permiten a la sociedad ofrecer “sitio a todos” o, por lo contrario hacer que sufra un déficit estructural de sitios” de lugares sociales (Laparract al.2007:18 y 55)

Este planeamiento teórico no ha sido óbice, sin embargo, para que sus partidarios hayan señalado que tanto el “espacio de la exclusión como las trayectorias de desafiliación/descualificación social que conducen a él origen ,un fenómeno multidimensional y heterogéneo, además de esencialmente dinámico (Laparra y P eres 2008), lo que es correcto pero contradictorio con la imagen unidimensional(focalizada en la economía particularmente en el ámbito laboral-ocupacional) y compacta (ejercicio de la dominación y clausura social) que proyecta dicho planeamiento. Los fenómenos de exclusión no dependen de las categorías marxistas enraizadas en la explotación como señalo hace ya tiempo Rosanvallon (1997:7), sino también, que es difícil entenderlos a partir de las categorías de dominación y cierre social, pilares fundamentales de la teoría weberiana de la estratificación (Silver 2007). Por ello se hace necesaria una

teorización alternativa de la exclusión social, capaz de articular dentro de una teoría general de la sociedad y su evolución, así como de dar cuenta coherente

del carácter “dinámico” multidimensional” heterogéneo” que hoy se le atribuye de forma generalizada.

### **Ciudadanía**

La ciudadanía es la condición legal de la que gozan las personas por ser titulares de derechos. Esta condición puede definirse de dos maneras:-En sentido amplio por el solo hecho de serlo, son ciudadanos/as porque se les han reconocido derechos de distintos tipos (civiles, políticos, sociales) que constituyen en conjunto los Derechos Humanos,-En sentido restringido, la ciudadanía está dada por la posibilidad de ejercer efectivamente los derechos políticos en un determinado Estado. En este caso, se considera ciudadanos y ciudadanas a las personas que habitan un país y pueden votar para elegir a las autoridades de gobierno, al mismo tiempo, postularse para ser elegidas de acuerdo a las leyes de ese país. Es decir que pueden, en condiciones de igualdad, elegir y ser elegidas para funciones de gobierno o participar en cuestiones públicas. Cuando hablamos de ejercicios de los derechos políticos en condiciones de igualdad, significa que estos no pueden limitarse por motivos de género, ideología u otros.(Pérez de Lois.2012).Las nociones de ciudadano y de ciudadana, provienen de la antigua Grecia alrededor del V.ac.En las polis(o ciudades Estado)griegas, sobre todo en Atenas los ciudadanos participaban en los asuntos públicos a través de las deliberaciones de la Asamblea, el organismo que tomaba las decisiones, acerca del gobierno de la ciudad. Este sistema en el que las decisiones, las tomaban directamente los ciudadanos se conoce como democracia directa. Eran considerados ciudadanos solamente los varones adultos, libres, nacidos en Atenas, de padres atenienses. Tenían obligaciones militares y su participación



en la Asamblea, incluía el derecho de hablar y proponer medidas. También podían ocupar cargos públicos. Las palabras ciudadanos y ciudadanas provienen de la antigua Roma y derivan de la palabra latina, civitas, que significa ciudad. El

ciudadano romano gozaba de derechos como votar en las asambleas, ocupar cargos públicos o poseer bienes. La ciudadanía comenzó por ser un privilegio de los hijos de un matrimonio de romanos o de una madre romana, pero este estatus se fue otorgando a otros habitantes, hasta que en el año 212 el Emperador Caracalla extendió la ciudadanía a todos los habitantes libres del imperio.(idem.at).El feudalismo, que fue el sistema de organización social y política de la Edad Media, no admitía ciudadanos, ya que los vasallos eran súbditos que debían obediencia al Rey y a los señores feudales, pero no tenían derecho a participar en lo público. Recién en los siglos XVII y XVIII apareció el concepto moderno de ciudadanía, para el cual la Revolución Francesa fue un hito fundamental, del súbdito del Rey se paso a la noción de ciudadano, un hombre libre que basaba su condición en el principio de igualdad y que tenía derecho a participar en el gobierno.(“ídem. ant”).De acuerdo con el sociólogo británico Thomas Marshall(1981),se pueden considerar tres etapas en la evolución de la concepción de ciudadanía:-La primera, es la que corresponde a la Modernidad, que giraba alrededor de la idea de libertad y protección de la propiedad privada.-La segunda, corresponde al siglo XIX,y se caracteriza por el énfasis en el derecho al voto universal y a la organización política en partidos u organismos que tienen por fin la conquista del poder.-La tercera, se ubica a mediados del siglo XX,y en ella los derechos sociales se consideraban esenciales. Se manifiesta en el llamado Estado de Bienestar, un modelo de organización en el que el Estado defiende y promueve los derechos básicos (educación, vivienda, salarios justos, entre otros.)Las tres fases del desarrollo de los derechos son ,partes de un proceso dialéctico a través del cual los derechos pasaron a ser privilegio de unos pocos dentro del orden feudal, a ser atribuidos universalmente a todos los

miembros de la sociedad igualitaria. El individuo no es solo portador de derechos, sino de deber social, de sostener la comunidad que hace posible el ejercicio de sus derechos.

### MODELOS DE CIUDADANIA

CIUDADANIA	ASISTIDA	EMANCIPADA
<b>IGUALDAD</b>	Fuerte estratificación social. La desigualdad social es “natural”. Políticas gubernamentales distributivamente “neutras”	Objetivo importante. Todo se analiza por su impacto distributivo. Las políticas públicas orientan el proceso de acumulación.
<b>SOLIDARIDAD</b>	Dentro de cada estrato social. Alta competitividad. Individualismo posesivo. Para los pobres: asistencia.	Solidaridad social no competitiva. Cooperación, reciprocidad y simetría social. Altruismo.
<b>MOVILIDAD SOCIAL</b>	Competencia: los mejores triunfan. Los individuos “ascienden” por canales de movilidad “reconocidos”: p.e., el sistema educativo.	Fuerte. Igualdad de oportunidades en educación, salud, ante la ley, etc. Habilitación a los conocimientos y “códigos” para ascender socialmente.
<b>SOCIEDAD</b>	Atomizada. Prioridad al interés individual y particular. Sociedad reducida a “relaciones	Sociedad como “Nosotros”. Fuerte esfera pública. Comportamiento sistémico: complementariedades y

	sociales”	reciprocidad.
<b>INCLUSION</b>	A través del Mercado. Participación restringida: solo para resolver problemas específicos. Los excluidos como “ciudadanía subsidiada”	Fundamental. A través del trabajo productivo. Participación amplia: social, política y económica. Ciudadanía emancipada. Democracia activa.
<b>POBREZA</b>	Pobres “objeto” de intervención de políticas gubernamentales. Focalización de programas para pobres.	Constitución de sujetos sociales autónomos. Prioridad sobre la distribución del ingreso y la riqueza: pobres y ricos.
<b>GÉNERO</b>	En estratos altos, incorporación de la mujer al modelo del varón. En estratos bajos, mujer en situación de pre-ciudadanía.	Equidad de género. Mujer con ciudadanía plena.
<b>DERECHOS HUMANOS</b>	Derechos civiles individuales y derechos políticos. Derechos sociales no “demandables”.	Programa ético básico. Unidad de los derechos humanos: políticos, económicos y sociales.
<b>ESTADO MERCADO</b>	Estado mínimo y marginal. Mercado asignador de los recursos. El Mercado determina lo social y político. “El mercado”	Estado activo y democrático. Fuerte “esfera pública”. Mercado instrumento y no un fin. Mercado y eficiencia compatibles con regulación

	manda. Libertades negativas.	democrática. Libertades positivas.
<b>POLÍTICA SOCIAL POLÍTICA ECONOMICA</b>	Política Económica central y hegemónica. Política social marginal y posterior a la política económica. La economía es un fin en sí mismo. Concepción tutelar o de "ciudadanía asistida".	Unidad de la política social y la económica. Política económica es instrumental y no un fin y está sujeta a regulación democrática. Construcción de la nación "social". Inclusión social como "nosotros" y com ciudadanía plena.

Fuente: Ficha de Catedra. Teoría y Planificación. 2011.



Facultad de  
Ciencias de la Salud  
y Servicio Social



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA



### **CAPITULO III**

#### **Instituciones Socializantes del ser humano**

La socialización es el proceso a través del cual los seres humanos aprenden e internalizan las normas y valores de una determinada sociedad y cultura específica. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social.

Familia-Escuela, son un marco referencial imprescindible para la incorporación del ser humano a la sociedad. Este marco se encuentra a merced de avatares impuestos por transformaciones diversas, que han de asumir ambas instituciones si quieren responder favorablemente a la tarea educativa y socializadora. Los cambios de la sociedad actual son rápidos y profundos, los jóvenes deben estar preparados para adaptarse a ellos. La complejidad demanda una nueva visión educadora de la familia y de la escuela, lo que exige un compromiso para trabajar en un proyecto común.

La crisis de los espacios de socialización, como la familia, el barrio, la escuela, la universidad, o el trabajo muestran el surgimiento de interpelaciones dirigidas especialmente a su sentido, a la posibilidad y necesidad de una reconfiguración de la cual se es testigo en forma aturdida y desorientada. Pero esa crisis también da cuenta de un conflicto de los espacios cerrados como lugares de construcción de subjetividad, de transmisión de pautas, códigos, identidades y pertenencia. Lugares donde los individuos se materializaban en imágenes esperadas y previstas por el todo social. Así el sujeto producido por la escuela era esperado por la fábrica o la Universidad. La caída del modelo Keynesiano de la economía y la imposición del neoliberalismo, trajo aparejada una nueva forma de las relaciones sociales. El vínculo y el lazo social como elementos constitutivos de solidaridades se fueron diluyendo en la medida que avanza la competencia en

forma desesperada, muchas veces como necesidad o mandato ligado a la supervivencia. (Carballeda.2008).

### **Importancia de la norma**

Una regla para un niño pequeño, es algo que siempre ha estado ahí, una cosa que no se sabe de donde proviene, pero que no obstante es sin discusión, irrevocable e invariable. A medida que se va socializando y entrando a formar parte de grupos más numerosos, se le va haciendo evidente la necesidad de que existan unas normas de comportamiento no “porque sí” sino por un creciente imperativo de organización. Este descubrimiento le hace darse cuenta además de que estas pautas perceptivas han sido creadas por las mismas personas con vistas a un funcionamiento de las relaciones sociales. Tal conclusión le lleva a volverse menos absoluto y hacerse más dependiente de los deseos y necesidades del grupo. Podría decirse que pasa de un “realismo moral” a un “relativismo moral” fundado en la cooperación y el respeto por los demás. Lo bueno y lo malo es, entonces, una cuestión que emana de la consideración de mutuas necesidades. La norma social no se explica por causas naturales, sino por las sociales, según Durkheim, los hechos sociales se explican por lo social no por lo natural a lo individual. Una norma social es, en primer lugar, un tipo de conducta en el nivel macro (UllmannMargalit 1977). La norma social es primordialmente una característica de la inter-acción, no un estado mental interno de los individuos (Linares 2007).

### **Internalización de la norma social**

La internalización de normas y valores consiste en un proceso mediante el cual las acciones reguladas inicialmente desde el exterior (los padres son los que dicen a un niño lo que está bien o mal) van progresivamente incorporándose a la

persona a medida que van asumiendo los valores familiares y auto regulando sus acciones. El fin último que se pretende es que el niño logre identificarse con las normas y valores de su familia. Para conseguir que el niño consiga esa identificación requiere de una buena relación entre padres e hijos para que los niños y adolescentes aprecien, respeten y valoren a sus padres y así reproducir a su modelo y valores morales. El afecto, la comunicación emocional con los hijos, supone la mejor manera para el desarrollo y la internalización moral de los hijos. Cuando los padres se implican con los hijos y atienden sus necesidades, los niños aumentan su deseo y motivación para compartir los deseos parentales. En la relación entre padres e hijos se comparten y regulan emociones, se descubre la relación entre la emoción propia y la de los demás, se ofrecen modelos de empatía conductas pro sociales. Estos aprendizajes que inicialmente se dan en la familia, luego se amplían en las relaciones con los demás miembros de la comunidad. Que los niños interioricen valores morales depende de las conductas que observe en los modelos de referencia. De ahí que sea tan importante la inducción a tales conductas por parte de los padres, el razonamiento y análisis conjunto entre padres e hijos de las razones y consecuencias de las normas y valores. Las conversaciones con los hijos han de versar sobre los sentimientos, intenciones y valores, culpa, remordimientos después de las trasgresiones. En las conversaciones con los niños los padres transmiten valores cuando hablan acerca de la igualdad, el respeto a los demás, la tolerancia, hablando de la importancia de ser pro social en contextos cotidianos, en el día a día de una familia. De esta forma fomentaremos la capacidad para gestionar la propia conducta, las emociones y la reparación del daño hecho.

### **Persona**

Se podía decir que en un permanente cambio, movimiento, en cualquier momento de la vida, es en todo, un producto de su modo de ser constitucional, de su ambiente físico y social. De sus experiencias pasadas, de sus percepciones y



reacciones presentes e incluso de sus aspiraciones futuras y condicionadas por su trayectoria y afectados por su presente. También sufre la influencia del porvenir. Esta configuración física-psíquica-social-espiritual, es lo que lleva consigo en cualquiera de las situaciones que la vida te hace afrontar. Esta comprensión de la persona como proceso, tiene dos implicancias básicas para el Trabajador Social, primero, base central del objeto de la disciplina y después propone la inexcusable relación dialéctica entre, presente y futuro como meollo de la comprensión y explicación del proceso vital y metodológico. La idea de sociedad como constitutiva del ser persona, también está plasmada, del análisis referido al valor de la naturaleza y la crianza. Ambos factores no se limitan a coexistir, implica mutuamente y que en cualquier edad o fase de la vida, las relaciones sociales van conformando a las personas y que a su vez, estas influyen sobre ellas. Y es en este continuo intercambio e interrelación de la persona se enriquece y progresa.

En el Servicio Social esta concepción de la persona como ser individual de la persona estuvo presente desde los comienzos; uno de los principios de la profesión es de Individuación que afirma que cada persona es diferente, que ella merece nuestra atención particular y específica, que no puede ser tratada de manera anónima o estandarizada, pues se trata de un ser único y particular. Esto no quiere decir que la persona es considerada solamente en sus aspectos individuales; sino que también se tiene en cuenta, su dimensión social y colectiva. La persona como ser colectivo forma parte de la sociedad donde vive; comparte su cultura, sus valores, está inmersa en las características sociales y económicas, políticas del medio específico de su lugar de vida y su época histórica<sup>3</sup>.

El cliente de una institución de asistencia social es igual que el resto de las personas que conocemos, aunque difiere en algunos aspectos, En un sentido amplio es igual al resto los seres humanos; en un sentido algo más restringido, es

---

<sup>3</sup> Di Carlo, E. "Trabajo social y Persona". Ed. Paidea. UNMDP 2002-

igual a los seres humanos restantes de su edad tiempo y cultura. A pesar de su parecido con los demás es tan único como su huella dactilar. Por matices y detalles y como se han acoplado sus huesos, cerebro y espíritu, ha nacido y crecido con una personalidad diferente en algunos aspectos, de los restantes miembros de su familia, género o especie.

Nadie puede llegar a conocer la totalidad de otra persona, esto se debe a la sutileza de las dimensiones e interconexiones de cualquier personalidad, también al desplazamiento y reorganización de elementos nuevos y viejos de la personalidad que están produciendo continuamente, por el hecho de que la persona está viva, en un ambiente vivo y se mantiene en interacción con él.

El comportamiento de la persona tiene siguiente propósito y significado: obtener satisfacciones, evitar o anular la frustración y mantener su equilibrio en movimiento. Desde el principio mismo de su vida, el ser humano actúa para gratificar las necesidades que experimenta.

Al principio, estas necesidades son elementales (seguridad física, afectiva, alimentaria, habitacional...) luego ascienden a múltiples formas (dinero, poder, status social e intereses varios). La fuerza y dirección del impulso varían de un sujeto a otro, dependiendo de su potencial y del grupo cultural al que pertenece. Con su comportamiento, su manera de pensar, de sentir y actuar se esfuerza por conseguir esa sensación íntima de satisfacción que le hace sentir acorde con el mundo que le rodea, equilibrado y abierto a las nuevas experiencias. En la vida humana se presentan diferentes dificultades, obstáculos, exigencias que se interponen entre nosotros y nuestras gratificaciones. En cualquier etapa de nuestro desarrollo cuando tropezamos con obstáculos y frustraciones que se oponen a nuestros deseos, nuestra conducta responde a ello, nos irritamos, nos sentimos irritados ansiosos atemorizados. Nos esforzamos por recuperar nuestra sensación de "estabilidad dinámica". Según cual sea los objeto de nuestro deseo, la intensidad con que lo deseamos y nuestras reservas de energía y capacidad,

nos sentimos, pensamos y actuamos de la manera proyectada (consciente o inconscientemente) para restablecer nuestra sensación de seguridad y relativo dominio. La persona experimenta satisfacción, consciente o inconscientemente, cuando su comportamiento realiza sus objetivos y tal gratificación puede afectar y modificar la naturaleza de sus impulsos.

## **Familia**

### **“¿Siempre estuvo la familia?”**

Al desarrollar este concepto, nos lleva a la siguiente pregunta ¿Qué es una familia...?. Frases tales como, la célula básica de la sociedad, el lugar de protección y cuidado, la instancia organizada en torno a la ley, el epicentro de la formación de valores, la mediadora entre el ser que nace y el mundo exterior, han caído en desuso.

Las familias parecen haber cambiado totalmente y su estructuración, nos encontramos con menos familias nucleares y más familias de distintas modalidades, familias monoparentales, ensambladas, ampliadas, los roles se han desestructurado, aparece una hegemonía femenina, un progresivo desdibujamiento de la figura del padre y una marcada rebeldía en hijos que no quieren saber de límites y mucho menos de autoridad. (Crabay Maria I.2008).

Rosanvallon (1997) nos recuerda que la familia tradicional ofrecía un punto de equilibrio al individuo, al mismo tiempo que lo insertaba en un espacio de sostén social y redistribución económica. La familia hacía posible la inscripción en una genealogía, es decir, en una historia que les brindaba a sus miembros sostén y referencia. La familia constituía para la tradición moderna el primer eslabón en el proceso de filiación y construcción de la cadena intergeneracional. Desde ya que este patrón cultural no contemplaba las diferentes experiencias familiares gestadas en itinerarios culturales y sociales distintivos, pero constituía la matriz regulatoria de las sociedades occidentales.

Por su parte, el psicoanálisis suscribe a la idea, a propósito de la familia, de que no hay sujeto desde los orígenes sino que se trata de posibilidades que solo se materializan si encuentra una serie de condiciones. El otro es entonces condición y posibilidad de subjetivación.

Ese primer otro es la madre que nutre, cuida, brinda afecto, toca, habla. En este encuentro este otro introduce algo de otro orden que la mera asistencia física y que será el motor del psiquismo humano. El mundo entonces se presenta por contactos, pero un contacto especial dado que habilita la pulsión de vida. (Rosamballon.2011)

Pero la función materna ofrece además una función identificatoria, le proporciona al niño un conjunto de significados que permitirán nombrar los diferentes estados por los que atraviesa. PieraAulagnier (1988) destaca “la palabra materna derrama un flujo portador y creador de sentido que se anticipa en mucho a la capacidad del niño de reconocer su significación y de retomarla por cuenta propia. Ella es la que dice si el niño tiene hambre, frío, prefiere un juguete u otro. Se trata entonces de una “violencia primaria” fundada en una asimetría que será constitutiva del sujeto mientras no se instale como un modo de relación perdurable que obture las posibilidades de enfrentarse a las propias decisiones.

La función paterna, al igual que la materna, se trata de una función simbólica, es decir, no importa quien la ejerza sino la posibilidad de que sea inscripta significativamente. El padre es el representante de la ley y como tal portador de los discursos sociales legítimos. El padre es el encargado de romper la simbiosis entre madre e hijo y el que reparará esa “perdida” con la puesta a disposición de objetos sustitutos (símbolos, ideas, instituciones, ritos) que faciliten la exogamia. Existen diferentes tipos de familias, a continuación se desarrollaran.

### **Diversos tipos de familia**

- 1- Familia tradicional: matrimonio tradicional unido jurídicamente y/o sacramentalmente con hijos, sin hijos.
- 2- Familia de hecho: unión conyugal de hecho. Para la ley, concubinato. Con hijos o sin hijos.
- 3- Familia ensamblada: separados “vuelto a casar” ambos con hijos (los tuyos, los míos, los nuestros).
- 4- Familia monoparental: se trata de una madre o de un padre, que conforman con sus hijos/hijas un grupo familiar.
- 5- Familia nuclear: es una categoría que responde a criterios relacionados con los miembros de un grupo. Se llama así a la familia integrada por los padres y los hijos.
- 6- Familia ampliada: supone la convivencia de varias generaciones y ramas colaterales bajo un mismo techo. Una forma vinculada “familia ampliada”, modificada, donde no hay convivencia bajo el mismo techo pero si mantiene las relaciones clínicas.
- 7- Grupos de crianza: personas o grupos familiares que se convierten en referentes familiares del niño, niña y/o adolescente, Brindando los cuidados y manutención necesaria.

A pesar de los cambios y crisis de las familias, esta sigue siendo el marco natural de apoyo material y emocional necesario para el desarrollo y bienestar de sus miembros. Ámbito de modelación y transmisión de valores y aptitudes positivas

Las familias, parecen haber cambiado totalmente su estructuración, nos encontramos con menos familias nucleares y más familias de distintas modalidades.

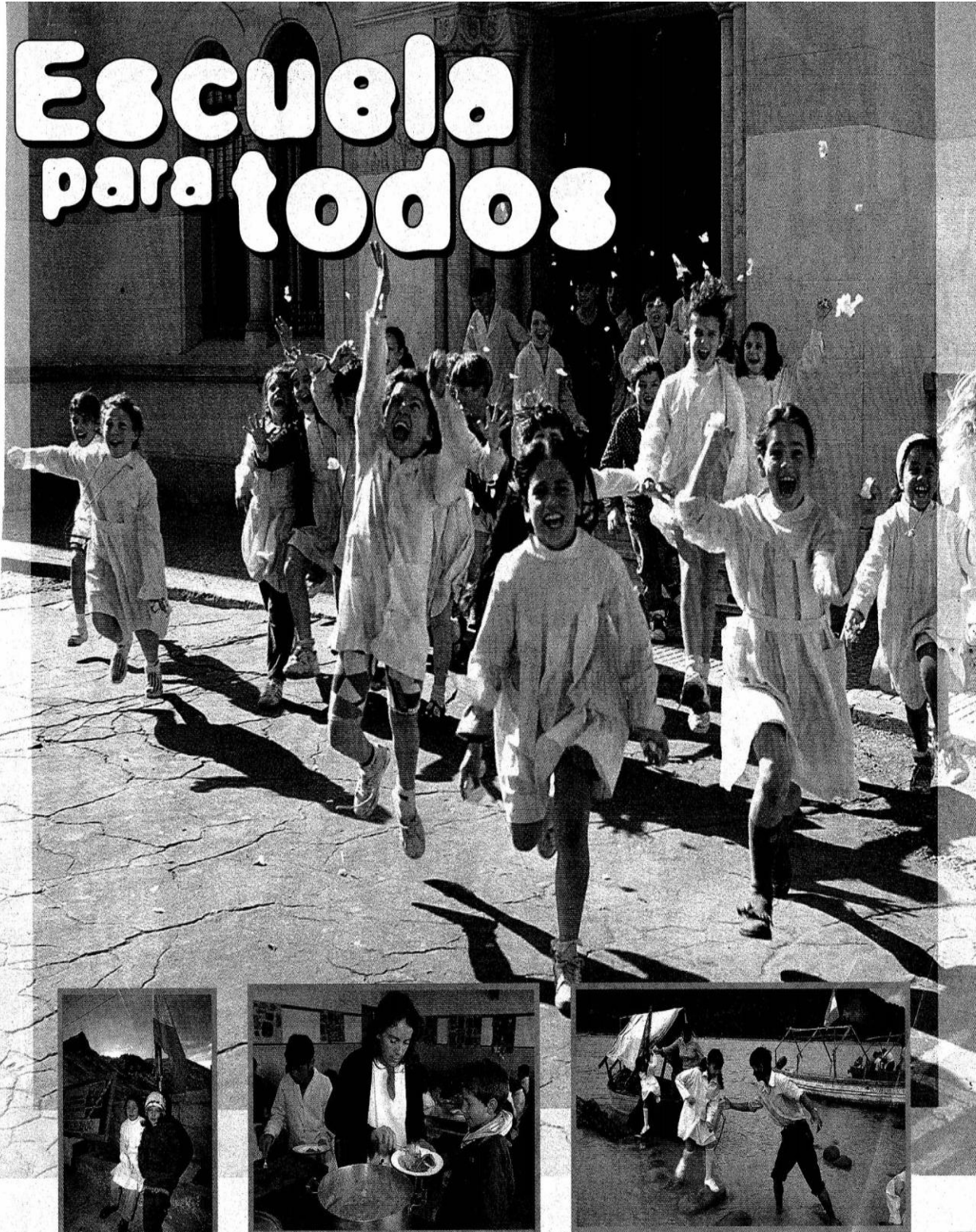


Facultad de  
Ciencias de la Salud  
y Servicio Social



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

# Escuela para todos



## Escuela

### “Llegué a 2do grado”...

La educación es un proceso que compromete a dos personas, el educador y el educando. No es un fenómeno aislado, sino que esa educación existe, en tanto el hombre es participe de un grupo y una comunidad, los cuales influyen y son influidos por el proceso educativo de cada uno de los miembros. Consiste en la actividad personal que realiza el sujeto, el educando, al percibir un contenido educativo y mediante el cual, el proceso incorpora a su personalidad un nuevo elemento, no definible, que llega a producir en cambio en la totalidad de su comportamiento.

En consecuencia, el proceso educativo implica en cambio entre la situación original y la situación producida por la apropiación de un conocimiento.

Esto implica que el acontecer educativo es dinámico, hay una acción producto del aprendizaje, producto de ese deseo del hombre de ser y hacer más. La educación, si bien crea conductas adaptativas, e impulsa el juicio crítico, debe priorizar la formación de personas comprometidas con su quehacer histórico.

Este proceso, debe girar en torno a la efectivización de la libertad personal, de modo tal que, cada persona que se educa puede decidir con y en libertad de su propia vida, esto llevara aparejado juicio crítico, acción, compromiso hacia su vida y a la de los demás. (Majul, Silvina.2010)

La escuela está inserta en una realidad social global, donde ella apenas es una parte, un sistema dentro del conjunto de microsistemas que configuran redes de relaciones y que dan cuenta que los grupos o los individuos actúan en una multiplicidad de marcos, pudiendo constituir los mismos, elementos de apoyo y contención o representar por si verdaderas situaciones de riesgo. La escuela hoy está atravesada por múltiples problemáticas que la afectan y condicionan;

fundamentalmente se ve afectada por la extensa y creciente crisis económica-social que ha pauperizado a gran parte de la población al excluir del mercado laboral de trabajo formal a muchas personas. Las consecuencias de este empobrecimiento han desencadenado, un alto grado de conflictividad social, que por acción u omisión llega a la escuela. Los cambios actuales que se suscitan día a día en la política mundial y nacional impactan de una forma u otra al campo de la educación. La forma de pensar del mundo moderno ha tergiversado la lógica del desarrollo de un país o nación, es decir que normalmente, se pensaría que la educación debe de ocupar uno de los lugares de importancia, dentro de la Planificación del Gasto Público. Establecimiento público o privado para la instrucción y formación de niños y jóvenes. Regido por el Sistema Educativo, entendiéndose por este, conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Entendiéndose al concepto de educación como actividad humana relacionada con la socialización, humanización y la cultura. Es una actitud desarrollada por el hombre en un esfuerzo transformante del mundo y sí mismo, simultáneos. Es la capacitación de la personalidad para ser la transformadora de la realidad, a fin de dicha transformación le sea dado el ser y tener más. La educación consiste en el proceso de personalización del hombre. Como toda actividad humana, está condicionada históricamente, como también es condicionada por el lugar geográfico donde se realiza, por el recurso económico y material con que cuenta y por sus circunstancias nacionales, regionales y locales entre otros factores

En Argentina, la educación y el conocimiento son un bien público, un derecho personal y social, garantizados por el Estado. La educación obligatoria en todo el país, es planteada como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía, e identidad nacional, profundizar el ejercicio, la ciudadanía democrática, respetar los



derechos humanos y libertades fundamentales. Fortalecer el desarrollo económico social de la Nación

La educación debe apoyarse en la condición del ser humano como persona, no como ser que reaccionaria ante diferentes estímulos del medio que habita. Mediante la educación, el ser humano deberá ser capaz de insertarse e influir en su realidad<sup>4</sup>.

En relación al concepto de Educación, se consideran tres niveles de abordaje: en el primero se distingue la educación formal escolar, que se verifica en el contexto de la escuela, de la educación extra escolar o informal / no formal, que ocurre en otros contextos educativos (comunidades, asociaciones, movimientos sociales).

En el segundo, se diferencia la educación etariamente diferenciada, secuencial y progresiva de niños y jóvenes en el contexto escolar, de la educación a lo largo de la vida, educación permanente / continua que incluye diversas formas de educación común y/o socio – profesional, en la cual pueden participar, simultáneamente, individuos de edades diferentes y puede ocurrir en el contexto escolar o extra escolar.

En el tercero, desde el punto de vista de la concepción de la educación, en cualquiera de los niveles, formas y contextos en que la misma ocurra, importa considerar dos perspectivas distintas y antagónicas.

La tradicional, que se fundamenta en presupuestos behavioristas. Desde esta perspectiva, el estudiante se torna mero objeto y receptáculo de los conocimientos transmitidos en forma expositiva y narrativa por parte del educador. Es aquello que Paulo Freire designa concepción bancaria, anti dialógica, y domesticadora de la educación.

---

<sup>4</sup> Ludojosky, Roque, "Antropología, Educación permanente del hombre". Ed. Guadalupe. Bs. As. Argentina 1984.

La otra concepción, se fundamenta en presupuestos constructivistas / desarrolladoras y esta socio-culturalmente contextualizada. Educador / estudiante y estudiante educador son ambos sujetos del proceso de enseñanza aprendizaje. Los objetos del aprendizaje son contenidos significativos relacionados con los contextos vivenciales / existenciales de los educandos. La aprehensión / construcción de nuevos conocimientos es facilitada por la relación comunicacional dialógica que se establece entre todos los participantes del proceso. La concepción educacional de Paulo Freire que se inserta en ese encuadramiento teórico, es designada por este pedagogo, como educación dialógica, problematizadora, liberadora, concientizadora y considera la utilización más racional de los recursos de la naturaleza y la construcción de una realidad social más justa<sup>5</sup>.

En Argentina, la educación y el conocimiento son un bien público, un derecho personal y social garantizado por el Estado. La educación es obligatoria en todo el país desde la edad de cinco años hasta la finalización de la escuela secundaria. Porque entonces siguen existiendo niños y jóvenes que no concurren a la escuela, o en su defecto abandonan o son expulsados por el sistema educativo.

La educación es planteada como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, equitativa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

### **¿Qué ha sucedido con estas representaciones familiares?**

#### **La globalización, la transformación de la sociedad burgués.**

El modo específico de constitución familiar basado en un orden jerárquico se inscribe en lógicas sociales de carácter general. La organización paterno-filial

---

<sup>5</sup> Diéguez, A. "La intervención Comunitaria. Experiencias y reflexiones" Ed. Espacio. Argentina 2000.

dependía de un orden social específico (la sociedad burguesa), que confería a la familia la tarea de constituir la matriz subjetiva de futuros ciudadanos. La desarticulación del universo de la familia nuclear se inscribe en la alteración de una serie de condiciones basadas en el principio jerárquico. La caída del Estado-Nación en el marco de la emergencia de nuevas lógicas sociales basadas en la noción de red<sup>6</sup> vacía a las relaciones familiares de una referencia anclada en jerarquías simbólicas.

El modelo paterno-filial que originariamente constituyó el núcleo de la organización familiar sufrió varias alteraciones: pérdida de la condición salarial, incertidumbre respecto del futuro, flexibilidad laboral, dilución del trabajo como pilar de la estructuración social, pérdida de las protecciones sociales, borramiento de las fronteras generacionales, pasaje del saber a la información con sus efectos concomitantes en la devaluación de la experiencia y la transmisión intergeneracional. Nos encontramos con nuevos modos de vinculación familiar que nos hablan de algo más que de otros tipos de familias.

A partir de lo expuesto, nos enfrentamos a la necesidad de repensar la categoría familia, ya que emergen múltiples modos de vínculos que ponen en juego la eficacia de las figuras portadoras de autoridad simbólica. Y a considerar tal vez, hoy la “familia” es un significante vacío? Es decir un lugar sin referencia estable de significación.

### **Comunidad- Barrio**

- Según (Bauman, 2002) “modernidad líquida”, surgen diversos interrogantes acerca de cómo los adolescentes y jóvenes logran construir subjetividades a partir de los vertiginosos cambios, el desdibujamiento de las diferencias, la pérdida de

---

<sup>6</sup> García Silvia M. Y Lázaro Eliana G. La transgresión legal adolescente a partir de un estudio de trayectoria. Documento de cátedra “Problemática de la Familia, Niñez, Adolescencia y Ancianidad”.

los lazos sociales, las fallas en el logro de autonomías e individualidad por la primaria de la masificación, entre otros aspectos. Lerner (2007) expresa que cuando se desvanecen las certidumbres, los jóvenes buscan ampararse en “lo que sea” para llegar a alcanzar su identidad. Es notable como siguen operando micro-grupos que re articulan modos de cohesión y re- identificación en un contexto como el actual, por momentos carente de propuestas compartidas y significativas. Para citar un ejemplo, la esquina, la del Barrio, al que pertenece el joven, ha gozado tempranamente de un lugar ambiguo en los estudios e investigaciones sobre los jóvenes y su apropiación territorial de la misma. Testimonia, por un lado, un lugar marginal en la sociedad local, pero al mismo tiempo es el escenario de construcción de una sociabilidad particular con reglas definidas.

La esquina es el espacio de una sociabilidad evanescente. Por lo general no consiguen establecerse en una esquina fija, ya que los vecinos logran finalmente echarlos mediante distintas estrategias, (colocar en los lugares donde se sientan alambres de púas, vallas metálicas, vidrio, los más sofisticados alambres eléctricos, llaman a la policía, etc.) corriéndolos poco a poco a los límites del barrio, espacios vacíos, como casas abandonadas o terrenos baldíos.(iden.at). Esta marginalidad espacial en el propio barrio es la expresión topográfica de una marginalidad comunitaria que ellos mismos han materializado. La barriada se presenta en el discurso de los jóvenes con su doble estatus, sustrato geográfico y comunidad de personas respecto de la cual, en todos sus relatos se construye como extraños. No hay ninguna reivindicación de su inclusión dentro del colectivo barrial, por más que hayan nacido y pasado su vida allí. Galende (1998) plantea “... no existe una subjetividad que pueda aislarse de la cultura y la vida social, ni tampoco existe una cultura que pueda aislarse de la subjetividad que la sostiene”. La subjetividad se constituye en un proceso a través del cual el joven tiene la posibilidad de crear al otro al mundo y a sí mismo a través de los diferentes

modelos identificatorios que el contexto le ofrece. Lo cierto es que los jóvenes necesitan referentes para construir su identidad, los valores y principios deben ser trabajados y encausados por los miembros de la sociedad en forma no violenta, los modelos socio-políticos deben ser replanteados y orientados hacia el desarrollo humano, descentrándolos del individualismo. Co-responsables, Barrio, Comunidad, de la solución de la preservación y cuidado de la vida de los jóvenes.

### **Adolescencia**

#### **“...Todos los adolescentes son iguales...?”**

La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. La duración y las características propias de este período pueden variar. A lo largo del tiempo, entre culturas y dependiendo los contextos socio-económicos. La adolescencia es una construcción social con oportunidades y riesgos a los que no todos los jóvenes acceden de la misma forma, ni son igualmente vulnerables, ya que los factores que determinan sus niveles de salud, bienestar y desarrollo están interrelacionados, tienen una base evolutiva y son influidos por relaciones familiares y nivel de escolarización. Una serie de importantes transformaciones, a lo largo de varios años, van a producirse en la vida de los adolescentes, introduciendo grandes cambios tanto en el aspecto físico, emocional, sentimental, etc., en los rasgos caracteriales que contribuyen a configurar el progresivo acercamiento a la sexualidad adulta. La aparición de amistades exclusiva, el paulatino e inevitable alejamiento del círculo familiar, el rechazo a las ideas establecidas, la búsqueda de la originalidad, las primeras reflexiones serias referentes al porvenir profesional y al futuro personal. Estos caracteres son las pautas que conforman el típico carácter adolescente. Muchos acontecimientos tienen lugar por primera vez en sus vidas y no todos pueden ser asimilados de inmediato. El aislamiento en muchos momentos es necesario para el adolescente que necesita analizar críticamente sus pensamientos y sus emociones. Los

primeros conflictos que vive el adolescente con su familia afecta aspectos superficiales de la continuidad, la forma de vestir y pensar de los padres, sus rutinas, sus costumbres, el cuidado de la ropa y la habitación, los horarios, las salidas etc. La preocupación por temas de más trascendencia se manifestará algo más tarde, sin embargo ni todos los niños tienen problemas graves en su relación con sus padres, ni las controversias en casa son continuas en ningún caso. Hay muchos momentos en los que pueden conversar apaciblemente unos con otros, aunque los hijos evitan las confidencias y las preguntas delicadas. Se encuentran en una edad en la que el grupo de compañeros toma gran valor al de saber desprenderse del grupo familiar. Durante la adolescencia los proyectos y deseos de los jóvenes colisionan frecuentemente con las expectativas de los adultos. Sin embargo, son estos a veces los que no han sabido o podido evolucionar, ni prepararse debidamente para asumir esta etapa de cambios inevitables. Entre unos y otros se produce una situación extrema sin salida, el chico o la chica pueden optar por la opción huida del hogar.

Ante todo, la adolescencia es un hecho social. En unos casos, la dilatada dependencia y la dificultad en encontrar trabajo alargan, mientras que en otros la situación familiar, socioeconómica y personal puede acortar o prologar el periodo de adaptación del joven a la vida adulta.

En cuanto al equilibrio y la razón, difícilmente podríamos asistir a estas situaciones las conductas internas y externas de los/as adolescentes no estuvieran apoyadas por la reciente consolidación de las etapas finales del desarrollo intelectual que confiere, a pesar de todo un equilibrio y fuerza mental que sirve de base a la urgencia de conseguir una autodefinición personal.

El desarrollo intelectual del ser humano está menos determinado por las facultades innatas de las personas que por el efecto estimulante del medio ambiente y la evolución de la vida afectiva. La afectividad, en efecto es el motor

que moviliza la inteligencia, que a su vez le corresponde, proporcionándoles los medios y objetivos necesarios.

“...En realidad la tendencia más profunda de toda actividad busca (siguiendo a Piaget) es la marcha hacia el equilibrio y la razón, que expresa las formas superiores de dicho equilibrio y reúne inteligencia y afectividad. La adquisición de las nuevas formas de pensamientos acarrea transformaciones profundas de la personalidad del adolescente, ahora sujeto de nuevas motivaciones y presiones internas y externas que le impulsan definirse y realizarse como adulto.

Según A, Aberastury (2010), el adolescente ha de asumir tres duelos o pérdidas fundamentales en relación o el que ha sido su mundo anterior:

- 1- Con el cuerpo infantil perdido. Los cambios biológicos se imponen como algo externo e ineludible, antes los cuales el individuo se encuentra como un espectador que ha de asistir pasivamente a lo que experimenta su propio organismo.
- 2- Con el papel y la identidad infantiles, que le obligan a renunciar a la dependencia y aceptar un bloque responsabilidad que muchas veces le son desconocidas.
- 3- Con los padres de la infancia, a los que frecuentemente trata de retener en un rincón de su personalidad, buscando el refugio y la protección que significan, en un proceso que a menudo se ve dificultado por la misma actitud de los mayores que se resisten a aceptar su envejecimiento y asumir que sus hijos son menos niños y más adultos cada día.

Todas estas pérdidas y transformaciones, que con el tiempo tendrán que ir aceptando y haciendo propias, son vividas al principio por los jóvenes como una invasión y una desestabilización, no a de sorprender, por tanto, durante esta etapa intente retener como defensa muchos rasgos infantiles, que coexistirán temporalmente con el afán de lograr y consolidar el nuevo estatus. Solamente

cuando el adolescente es capaz de integrar su compartimiento infantil y adulto simultáneamente, puede empezar aceptarse en su nueva situación y a modelar su nueva y casi definitiva identidad. Sin embargo. Es de vital importancia destacar que esta situación debe ser aceptada por parte de los padres. A menudo se les hace difícil, reconocer que su hijo ha dejado de ser un niño que se puede dirigir fácilmente y se está transformando en una persona adulta con su propia forma de ser y sus convicciones y preferencias personales. Por consiguiente, deberán mentalizarse para despedirse de la relación adulto niño y replantear todos los vínculos existentes en función de una relación muy distinta, de adulto a adulto. es decir, desde su particular posición deberán asumir el papel regulador de esta dinámica. Este paso tampoco es fácil para los progenitores, si siquiera existiendo de su parte la mejor disposición, Pero es imprescindible para completar la evolución del joven para lograr una relación gratificante entre unos y otros

La adolescencia es una construcción social con oportunidades y riesgos, a los que no todos los jóvenes acceden, ni son igualmente vulnerables, y a que los factores que determinan sus niveles de salud, bienestar y desarrollo están basados en la desigualdad. Hay muchos chicos que transitan su adolescencia en contextos adversos.

### **Juventud**

Las categorías de adolescencia y juventud son una construcción socio-histórico-cultural y relacional, en las sociedades contemporáneas, donde los esfuerzos en la investigación social en general y en los estudios de juventud en particular, han estado centrados en dar cuenta de la etapa que media entre la infancia y la adultez, las que a su vez, también se constituyen en categorías fruto de construcciones y significaciones sociales en contextos históricos y sociedades determinadas en un proceso de permanente cambio y re significaciones. (Davila, Leon. 2005).



La juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente en la lucha entre jóvenes y viejos (Bourdieu, 2000:164).

Disciplinariamente se le ha atribuido y endosado la responsabilidad analítica de la adolescencia y juventud, a la psicología, en perspectiva de un análisis y delimitación, partiendo por el sujeto particular y sus procesos de transformaciones como sujetos, dejando a otras disciplinas de las ciencias sociales y también humanas (Sociología, Antropología, Historia, etc) donde a partir de sujetos particulares, el interés se centra en las relaciones sociales posibles de establecerse en estos y las formaciones sociales en el trazar vínculos o rupturas entre ellos/ellas. (Baioit.2003).

La juventud es concebida también como una categoría etaria (categoría socio-demográfica). Como una etapa de maduración (áreas: sexual, afectiva, social, intelectual y físico –motora), y como una sub-cultura (Sandoval, 2002:159-164).

El concepto de juventud ha adquirido innumerables significados, sirve tanto para designar un estado de ánimo, como para calificar lo novedoso y lo actual, incluso se le ha llegado a considerar un valor en sí misma. Este concepto debe ser tratado desde la diversidad de sus sectores, donde debería preguntarse: -¿Desde dónde empezamos a construir una definición de juventud, sin que las diferencias sociales y los contextos culturales estén sobre las identidades de las categorías de Juventud.

No existe una definición internacional, universalmente aceptada del grupo de edad que comprende el concepto de juventud. Sin embargo, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin perjuicio de cualquier otra definición hecha por los Estados Miembros, definen a los jóvenes, como aquellas personas de entre 15 y 24 años.

Para la OMS (Organización Mundial de la Salud), la juventud es una etapa de la vida comprendida entre los 19 y los 30 años, en donde el ser humano tiene las

condiciones óptimas para el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas, laborales y reproductivas. (OMS.2000:128).

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, define un niño como un individuo de 0-18 años y con el tiempo la ONU, ha llegado a definir formalmente la adolescencia entre los 10 y los 19 años de edad.(Davila,Leon.2005).

### **Representaciones sociales:**

“...No nacieron chorros...”

SergeMoscovicci fue el principal representante de esta explicación sobre el pensamiento grupal. Una sociedad se caracteriza por estar formada por una gran cantidad de personas o sujetos individuales, con sus propias característica y manera de pensar e idiosincrasia. Sin embargo existen unas series de normas o pensamientos comunes dentro de una sociedad que crea un entramado de creencias, afirmaciones y normas sociales universales.

Según este autor, las representaciones sociales son sistemas cognitivos con una lógica y enunciados propios. Dentro de estas representaciones sociales, encontramos estereotipos, creencias, afirmaciones y valores que ayudan a las personas a orientarse y dominar su medio social. Las representaciones sociales proporcionan un código de comunicación común con el que nombrar y clasificar de manera grupal los diferentes aspectos del mundo en que vivimos

Asimismo, estos sistemas de código, principios y juicios clasificatorios conforman y guían la manera en que las personas actúan en una sociedad, ya que establecen las normas y los límites que se encuentran dentro de la conciencia colectiva.

Es decir, la teoría de las representaciones sociales establece que existe una forma de pensamiento social o colectivo mediante el cual los individuos obtienen cierta percepción común de la realidad y además actúan en relación a ellas. Son

las formas de conocimiento de sentido común propio a las sociedades modernas bombardeadas de información por los medios de comunicación de masas. Encontramos en sus contenidos valores creencias, opiniones, actitudes reguladas por las normas sociales de cada colectividad. Todo nuevo objeto social que nos atañe es representado y al hacerlo moviliza el sistema de representaciones pre-existentes y lo enriquece. Estas representaciones sociales pueden cambiar a través de los diferentes grupos de personas o culturas, por lo que estudiar cada una de las representaciones sociales de una comunidad nos permite conocer como es dicha sociedad, así como la manera en la que se regula y se compara con otros. Las representaciones sociales constituyen el estudio concreto de las ideologías dominantes de la sociedad.

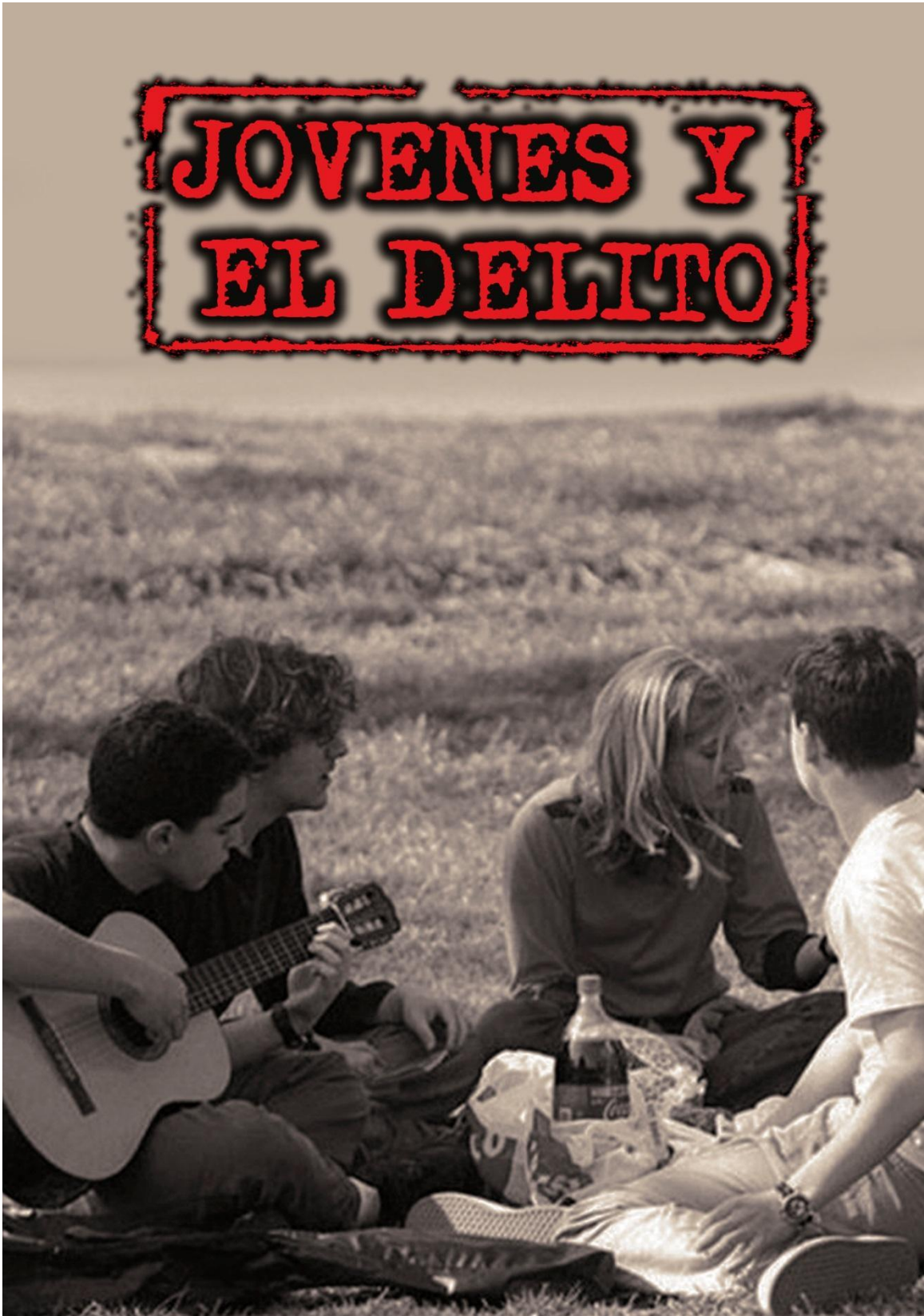


Facultad de  
Ciencias de la Salud  
y Servicio Social



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

# JOVENES Y EL DELITO



## **CAPITULO IV**

### **Jóvenes y el delito**

“...Si no quieren más delincuencia den trabajo...”

#### **Evolución del concepto “Delincuente”**

La conducta del hombre, desde tiempos remotos ha preocupado a estudiosos, como también ha sido causa de investigaciones. Puesto sobre tales observaciones, el hecho desde su origen hasta su máximo desenvolvimiento. Las formas de ver el delito y quienes lo realizan ha variado a lo largo de los años mostrando la evolución de la criminología. En el siglo XIX, el positivismo filosófico tuvo una enorme influencia en el campo científico que posibilitó la eclosión de diversas ciencias, la antropología, la sociología, la psiquiatría, entre otras, basada en la utilización del método experimental. El ansia de saber impulso a buscar más allá de las leyes penales, el porqué de las conductas transgresoras, profundizando en la exterioridad de la conducta o en la combinación de estos actores simultáneamente, para dar la explicación científica susceptible de demostración verificada. Así surge el llamado “Positivismo Criminológico”<sup>7</sup>. (Lombroso, Cesar, 1876).

El delincuente nato era una sub-especie humana distinto en su morfología, con relación a la del hombre honrado. Según Enrico Ferri(1892), “El hombre es una máquina que está destinado a operar de manera automática, sujeto a la ley universal de casualidad, según la cual, sometido a cierta combinación de causas fisiológicas y psíquicas, no puede reaccionar sino de una forma predeterminada. Elaboró la ley de “Saturación criminal” así como en un volumen de agua a igual temperatura se disuelve una cantidad determinada de sustancia química, ni un átomo más ni un átomo menos, en un medio socialmente determinado con

---

<sup>7</sup> El positivismo Criminológico fue desarrollado por Cesare Lombroso quien en su libro “El hombre delincuente” definió los tipos básicos de delincuentes – nato, - loco moral, epiléptico, loco ocasional y pasional.

condiciones individuales y psíquicas dadas, se comete un número determinado de delitos, ni uno más, ni uno menos.

### **Influencia del Positivismo en Argentina**

Los ideales impartidos por el Positivismo tuvieron especial aprobación en nuestro país, José María Drago, publicó en 1888, la conferencia “Los hombres de Presa”, en la cual rechazaba algunas de las ideas Lombrosianas por no hallar su total aplicación sobre la población argentina. El continuo cambio de ideas tuvo uno de sus picos máximos en la demostración a cargo de José Ingenieros de una nueva clasificación criminal, fundada en las características psicológicas del hombre delincuente, en el año 1905 en la misma Italia. Su impulso es reflejo en la construcción de las primeras cárceles y métodos de estudios abordados para la investigación sobre la población allí alojada.

Nuestro Código Penal, muestra de igual forma esas ideas al incorporar la peligrosidad del delincuente como una pauta a tener en cuenta para fijar las penas.

“La criminología en el siglo XX tuvo un particular impulso en los Estados Unidos siendo influenciada por distintas corrientes sociológicas. Por su parte, en Argentina, ni una recepción legislativa, ni una doctrinaria.

### **Perspectivas Teóricas explicativas.**

#### **A. Teoría de la elección racional**

La teoría de la elección racional (Cornish y Clarke) se asocia a la escuela clásica de pensamiento criminológico, pues mantiene, que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso racional de toma de decisiones que incluye, por un lado, la elección inicial de involucrarse y, por otro, la decisión de cometer o no un acto delictivo. Considera a la delincuencia juvenil desde una perspectiva individual. Los teóricos de la elección racional, sostienen que en algunos de los casos la desviación de la norma

es el resultado de un cálculo racional de riesgos y recompensas. Por un lado, la posibilidad de obtener un beneficio y del otro los riesgos de ser atrapado. La criminología clásica considera que las causas del crimen tienen su origen en el propio delincuente, más que en su entorno externo. Para los clásicos lo que motiva a los jóvenes a delinquir es el propio interés racional y se remarca la importancia de la decisión libre y de la responsabilidad personal. Es importante tener en cuenta que, no todos los jóvenes escogen las acciones más racionales. Sus valores difieren de los valores de las personas adultas y en la mayoría de los casos, estos valores todavía no se han formado completamente. Los motivos para delinquir pueden ser diferentes, de los motivos de los adultos.

#### **B. La teoría de la Anomia**

Se interpreta el comportamiento delictivo como un síntoma de frustración que puede acentuarse entre grupos que sufren una presión social especial. Emile Durkheim (1999) utiliza la palabra Anomia para designar una dolencia social en la que las presiones reguladoras y controladoras de una costumbre social son reducidas de forma que los individuos se encuentran sin guía y sin freno. Durkheim plantea que cuando aumenta la movilidad social el individuo pierde sus esperanzas límites, que podrían frenar sus apetencias y ambiciones. Al aumentar las posibilidades, mayor es el peligro de insatisfacción y desencanto. Así las libertades modernas exponen a las generaciones más jóvenes a mayores oportunidades tanto para el bien como para el mal. La noción de anomia también ha sido desarrollada por Merton, que la define como una forma de caos cultural producida por una discrepancia entre las metas culturalmente aceptadas y los medios institucionalizados para alcanzar dichas metas, ambos simbolizan la categoría y el éxito en la sociedad contemporánea. Según la posición de un individuo en la sociedad el sistema social actúa como una puerta abierta o

como una barrera. Así, los jóvenes pobres se encuentran en desventaja en la carrera hacia los símbolos del éxito, aunque están bajo la misma presión de obtenerlos. Cuando la sociedad se organiza lo hace de forma tal que suscita en la clase baja aspiraciones que luego son frustradas, entonces la sociedad obtiene los delincuentes que tanto cuestiona. La más grave de estos tipos de respuestas es el retraído, por ser un individuo que rechaza todo el marco de referencia de la sociedad convencional, repudiando tanto los fines como los medios. Por su parte, los innovadores tuercen las reglas para conseguir una mayor probabilidad de obtener beneficios, son inadaptados de forma menos personal que los retraídos, pero son delincuentes en potencia. Generalmente, estos individuos pertenecen a clases bajas en las que las oportunidades de mejorar no se comparan con las recompensas obtenidas por incurrir en una carrera delictiva. Merton creía, que en la sociedad hay trayectorias institucionalizadas hacia el éxito. Esta teoría sostiene, que el crimen es causado por la dificultad que tienen los que viven en la pobreza, para alcanzar por medios legítimos metas socialmente valoradas. Es decir, para aquellos que, por ejemplo, no consiguen logros educativos, es más difícil alcanzar la riqueza y el status social asegurado por el empleo bien remunerado y por tanto es más probable que utilicen medios criminales para obtener esas metas. El autor, por su parte, sugiere a este dilema, que hay individuos que aceptan metas socialmente aprobadas, otros que rechazan metas socialmente aprobadas y los medios para adquirirlas. También los que compran un sistema de medios sociales aprobados, pero pierden de vista sus metas. Otros que se ajustan a los medios y a las metas del sistema. Personas que niegan metas y medios sociales, creando un nuevo sistema de metas y medios aceptables, estos los llama revolucionarios.



### **C. Teoría de las subculturas marginales.**

Albert Cohen (1955), es el principal exponente de esta teoría, el estudio, el aspecto social y los orígenes de los miembros de pandillas de delincuentes juveniles. Las actitudes de la clase obrera hacen a los jóvenes menos capaces de beneficiarse de las oportunidades de progreso convencionales, ellos están en desventaja, porque el éxito parece estar reservado para las personas de clase media. Al darse cuenta de su situación, los jóvenes de clase baja reaccionan rechazando los valores, la respetabilidad y la moralidad de la clase media. Así al manifestar desprecio por las autoridades que los habían rechazado, el joven libera sus sentimientos y obtiene la admiración de otros. Entonces, los individuos afectados se juntan para conformar una especie de solución colectiva para su descontento y cada miembro del grupo recibe apoyo de otros cuya situación es parecida. Cohen atribuyo a las subculturas marginales, las características de no utilitarias, por no constituir medios racionales para obtener un fin determinado, maliciosas, porque les causa diversión hacer daño a otras personas, y negativitas porque el comportamiento dentro de ellas es aceptado por representar una polaridad negativa a las normas de la clase media.

La subcultura es una solución para los jóvenes de clase baja porque les permite obtener los modelos sociales de éxito por medio de comportamientos de agresión y vandalismo, logrando escapar de una intolerable frustración y ansiedad.

Por su parte, Wilkins (1964) trata de explicar la dinámica social de la formación de una subcultura de la delincuencia. Estudió el grado de tolerancia del comportamiento desviado según organización de una comunidad. Así, en una comunidad urbana y organizada las desviaciones parecerán extremas y las reacciones también lo serán. Cloward y Ohlin (2013) expusieron una teoría que explica los contrastes entre las

subculturas de delincuentes frustrados y las que ascienden hacia una exitosa carrera delictiva. La conquista de una protesta contra los valores de la clase media depende de la medida en que se aprovechen los valores de oposición y los cursos alternativos de acción. Entonces los vecindarios donde crece una comunidad delincuente ofrecen a los jóvenes una gran oportunidad para aprender el papel delictivo. En contraposición Matza llama la atención acerca de la falta de base para la existencia de actitudes que se atribuyen a los delincuentes. El estereotipo sociológico de un delincuente juvenil como un individuo dedicado a una cultura de oposición no parece ser real. Por lo general el delincuente aprendido no se considera a sí mismo como un mártir de la causa, por el contrario, siente remordimiento por su comportamiento y plantea como excusa. El valor de la crítica de Matza (1971) está en llamar la atención en cuanto a valoraciones exageradas del poder y la importancia de las actitudes antisociales. Fyvel (1980) describe los rasgos de los jóvenes y se interesa por los géneros de conflicto de clases que pueden originar una juventud desilusionada e inclinada a la delincuencia. Una de las peores fuentes de trastornos es en el sistema educativo, los muchachos son integrados al mercado laboral sin la capacidad ni la preparación suficiente. De esa forma son apartados de la estructura de la clase media que conduce al éxito y pasa a considerarse como un fracaso social. Los conflictos de clase responsables de las subculturas delincuentes asumen formas diferentes según la naturaleza de la cultura dominante de la que se derivan. Existen fenómenos que simbolizan la repulsa a una meritocracia de la educación por parte de los jóvenes frustrados que sufren restricciones sin lograr las recompensas que supuestamente están abiertas para todos. La dificultad de la juventud para alcanzar objetivos y status socialmente reconocidos produce grupos de gente joven que forman una subcultura delincuente, tienen sus propios valores y normas. Dentro de estos grupos

de comportamiento delictivo puede ser valorado realmente, aumentando el status del mismo. La noción de la subcultura delincuente es relevante para los delitos que no están motivados económicamente. Los miembros masculinos de las bandas, pueden discutir por poseer sus propios valores (fuerza, capacidad de pelea, etc.).

Sin embargo, no está claro, porque los hace “diferentes de los jóvenes normales”, es decir, de los no transgresores de la ley. No presentan fundamentos solventes de porque los jóvenes incapaces de alcanzar metas socialmente reconocidas, deben elegir necesariamente sustitutos delictivos. Esta teoría ha sido criticada por mantener una distinción demasiado grande por separar lo “normal” de lo que sería un “comportamiento desviado”, del mismo modo, siembra la duda, respecto de si las personas jóvenes rechazan conscientemente los valores generalmente aceptados.

#### **D. Teoría de la Asociación Diferencial**

Esta teoría fue expuesta por Edwin Sutherland (1939), la cual plantea que los jóvenes se vuelven delincuentes al aprender maneras incorrectas de sus compañeros y al ver como adultos poderosos infringen la ley. De esta forma la gente joven entra en contacto con personas de las cuales aprenden a rechazar los principios legales y adquieren habilidades para infringir las reglas. Todo el mundo se expone a posibilidades de este tipo, pero cuando se experimenta más a favor del delito que en contra del mismo el resultado será un delincuente. Esta teoría sugiere que los jóvenes son impulsados a cometer delitos por compañeros que trasgreden la ley, de que aprenden destrezas delictivas. Las actitudes con las que ha estado en contacto han llegado a poseer una fuerza tal que le han enseñado los medios ilegales y no los legales para obtener sus fines. Esta conducta se aprende en asociación con los que definen lo delictivo favorablemente y en

aislamiento de los que lo definen desfavorablemente. Según Sutherland “...una persona en una situación apropiada participa de esa conducta delictiva cuando y solo cuando, el peso de las definiciones es favorable. El autor enfatizó su atención en dos fenómenos: los delincuentes de cuello blanco y las pandillas de adolescentes.

Sus estudios le permitieron descubrir una progresión en la conducta delictiva, desde pequeños delitos cometidos en el estímulo del momento hasta operaciones profesionales organizadas bajo la premisa del mismo riesgo y el máximo beneficio. Así los delincuentes aprenden las técnicas y, gradualmente, adquieren un lugar propio en el seno de la sociedad de criminales profesionales. Varios fueron los autores que continuaron el desarrollo de la teoría de la asociación diferencial. Thrasher realizó un estudio de las pandillas juveniles de Chicago considerándolas como un campo de entrenamiento para el delito. Lo primero que anima al joven es unirse a sus compañeros por medio de las pandillas, luego es arrastrado a ciertas aventuras y a la experiencia de tener éxito al desobedecer las reglas, así el muchacho es llevado gradualmente a cometer delitos. Al crecer, los jóvenes se han adiestrado en técnicas delictivas dentro de sus pandillas juveniles que gravitan en la jerarquía de profesionales.

Otros autores de la Escuela de Chicago fueron Tenembaun y White quienes consideraron a las pandillas de delincuentes como el fracaso de la comunidad para ofrecer salidas razonables a la frustración. De los autores planteados puede concluirse que la imagen de los delincuentes juveniles es la de muchachos sanos, de una sociedad enferma, su desgracia fue criarse en una clase en la que el estilo de vida delictivo es más accesible y se aprende más fácil y rápido que la conformidad a los valores de la clase media. Los adolescentes están particularmente abiertos al aprendizaje de

normas, actitudes y valores que se den asiduamente en los grupos que frecuentan.

Así como las personas aprenden a través del proceso de socialización como ser conformistas con las normas. Tanto la desviación como el comportamiento conformista, son producto de la socialización.

### **E. Teoría del Conflicto Social**

Los principales exponentes de esta teoría son VoldChambless, Quimey, Turk (2010) quienes defienden la idea que la sociedad está dividida en distintos grupos que poseen valores, metas y normas diferentes, lo que genera conflictos entre ellos cada uno de estos grupos, busca imponer sus intereses por encima de los demás, así la definición de lo que es correcto o no es una prerrogativa de aquellos que tienen el poder político para definirlo de acuerdo a sus propios intereses y concepciones. La naturaleza del delito es determinada por la clase social dominante para procurar ventajas a sus intereses materiales y su concepción de moralidad. De lo expuesto se deduce que no todos los actos considerados como delitos son la expresión de los intereses del grupo social dominante, por lo que ninguna norma es apoyada por todos los distintos grupos que conforman la vida social.

Los teóricos del conflicto argumentan que la delincuencia juvenil es el resultado de un conflicto social entre dos o más grupos de conflicto con base en la clase social y la economía (lucha de poder). El conflicto puede surgir entre el sistema legal y grupos minoritarios que se sienten oprimidos por este sistema. El carácter del conflicto puede ser étnico, racial o ideológico.

Desde esta perspectiva la delincuencia juvenil es vista como una situación en la que se recurre a la acción delictiva para escapar de una situación abusiva, el individuo se rebela contra la sociedad represiva dominante.

Esta forma juvenil de exteriorizar el conflicto puede ser mal vista desde el punto de vista legal, pero puede ser moralmente correcta y estar justificada. Aunque si un joven mata con un cuchillo a un compañero, el acto es difícilmente justificable de manera racional.

#### **F. Teoría del Etiquetamiento**

A quien actúa violando las reglas establecidas de los distintos grupos sociales, le es adjudicada una etiqueta de desviado por parte de las personas que cuentan con el poder de fijar las reglas. Es importante tomar en cuenta que la comprensión de este fenómeno debe enmarcarse en un contexto normativo dado y una época determinada. La aplicación de una etiqueta es el resultado de un proceso político porque es solo el comportamiento discriminado el que viola las reglas dominantes que han sido impuestas por medio de criterios de poder.

Entonces, la conducta desviada es consecuencia de un proceso de interacción entre la acción que es cuestionada y la reacción que viene de otros individuos. Así se conforma una carrera criminal que, al ser complementado con el mecanismo de la profecía autorrealizable, hace que el individuo termine modelando su identidad según la imagen que los demás tienen de él. Los grupos sociales producen la desviación al hacer las reglas cuya violación constituye una desviación, al aplicar estas reglas a los individuos y al etiquetarlos como extraños.

Desde este punto de vista la desviación no es una cualidad del acto que se comete, sino que es consecuencia de la aplicación por otros de reglas y sanciones al culpable. El desviado es aquella persona a la que la etiqueta le ha sido aplicada exitosamente. Cuando un individuo es atrapado por haber cometido un crimen puede comenzar a verse en un contexto negativo. La teoría del etiquetamiento es crucial para entender la delincuencia juvenil porque es durante la adolescencia cuando termina de

formar la identidad de sí mismo. Esta teoría también ayuda a explicar las consecuencias a largo plazo de la etiqueta de desviado en la identidad social del individuo. Si un joven es etiquetado como delincuente, su propia identidad puede desarrollarse de forma que se vuelva más propenso a verse envuelto en actividades criminales. Por el concepto negativo de su identidad escogerá involucrarse con el crimen y asociarse con otros delincuentes con los comparte la etiqueta.

#### **G. Teoría de la cultura de la desviación**

Ve a la delincuencia en función del ambiente en el cual el joven vive. El ritmo de la delincuencia es mayor en el interior de las ciudades, en vecindarios empobrecidos. Los teóricos de esta perspectiva afirman que el ritmo de la delincuencia se mantiene constante incluso cuando las personas que allí viven cambian completamente. De esto se deduce que es el ambiente el que produce a los delincuentes en general y a los delincuentes juveniles, en particular. Las condiciones que conducen a la creación de un ambiente delincencial son las condiciones sociales propias de esta área, segregación económica, racial, mortalidad infantil, desempleo, deserción escolar, etc.

El criarse en estos contextos, las personas pueden llegar a aprender patrones de comportamiento desviado. Todas las teorías hasta ahora expuestas explican las causas sociales posibles de la delincuencia juvenil.

#### **H. Teoría del Control Social**

Por medio del control social se describen los mecanismos mediante los que la sociedad ejerce su dominio sobre la totalidad de los individuos que la integran. Es gracias a este control que se superan tanto las tensiones como los conflictos, mientras más rígido sea el control, mayor afianzamiento y presencia del sistema social. El ejercicio del control social se da a través de la reacción social, la respuesta reprobatoria que la

audiencia social atribuye al comportamiento humano que llega a apartarse de las expectativas sociales.

Los teóricos del control social, comienzan su planteamiento con la premisa que el comportamiento es antisocial y delincuente por naturaleza. Travis Hirschi, establece que los seres humanos son animales capaces de cometer actos criminales porque está en su naturaleza. Así, los delincuentes son las personas que externalizan sus inclinaciones más primitivas.

Esta perspectiva plantea que los miembros de una sociedad forman vínculos con otros miembros y/o instituciones. Los vínculos sociales identificados por Hirschi incluyen, los lazos afectivos que se desarrollan entre niños y las personas más cercanas a ellos, el compromiso con las normas sociales de comportamiento y con el éxito, en lo que se refiere a las recompensas de tales valores, la participación en diferentes actividades ya que, mientras más actividades realice una persona, menos tiempo le queda para meterse en problemas, y por último, el hecho que la mayoría de las personas son criadas para respetar y crecer en las leyes. Por la creación de estos vínculos el individuo internaliza las normas de la sociedad.

Entonces, la teoría del control social atribuye la delincuencia juvenil, a la falla de la juventud de crecer los mismos vínculos y niveles de capital social que los demás ciudadanos. Esta falla en su proceso de socialización hace que los jóvenes que la padezcan sean más propensos a involucrarse en actividades criminales.

### **Criminología crítica**

En las décadas del 60 y 70 tanto en Europa como en Estados Unidos, se produjo un cambio de enfoque dentro de la criminología, el objeto de



estudio pasa a ser las condiciones sociales donde surge el delito. Los ejes teóricos que toman son variados: defensa de los derechos humanos, Economía política del crimen, movimiento obrero y los intereses de las clases sub-alternas, dando a su vez modelos alternativos, reductores, protectores, instancias de dialogo como programas y políticas para resolver problemas diarios. En América Latina se adoptó con un entusiasmo similar con el que se había adoptado el positivismo a los nuevos marcos teóricos para comprender la criminalidad. Esta es entendida como una doble selección. La selección de los bienes protegidos penalmente y de los comportamientos ofensivos a estos bienes considerados en las figuras legales. La selección de los individuos estigmatizados entre todos los individuos que cometen infracciones a normas penales sancionadas. La posición precaria en el derecho de trabajo y los defectos de socialización característicos de estos niveles son connotaciones sobre cuyas bases se atribuye el status de criminal<sup>8</sup>.

La criminología critica, intenta explicar las causas del delito desde distintas perspectivas y realizar desde sus postulados y premisas una crítica a diferentes áreas o estructuras de la sociedad.

Es una corriente del pensamiento que ubica “el análisis criminológico en un contexto de relaciones de poder, de diferencia de clases, donde el delito pasa a su manifestación entre muchas, de un fenómeno más amplio, el “control social” (Castillo 1999:207). Por lo que, el análisis del fenómeno criminal, se debe llevar a cabo desde la perspectiva del poder, comenzando por las estructuras e instituciones que definen la criminalidad y orientan de esta forma la intervención profesional. Su fundamento está ligado al reconocimiento de que la criminalidad no es una cualidad natural de personas y de comportamiento, sino una cualidad atribuida a ellas por

---

<sup>8</sup> Galván Vanina, Forte Soledad, Hernández Ivana. ¿Es posible hablar de prevención de la delincuencia juvenil en La Pampa? \_ 2004 Cap. III. Pág. 28\_

medio de procesos de definición. Esta corriente según una investigación realizada por (Campbell, 2007)...se define por las siguientes características teóricas: \_ La criminología crítica quiere ser una teoría social crítica en el marco del análisis del comportamiento delictivo abandonando los esquemas causales y positivistas de otros tiempos y dedicándose no tanto a explicar el hecho delictivo sino a comprenderlo. La Criminología Crítica debe enmarcar la teoría y la investigación como praxis, debe ir más allá de la mera recolección de datos empíricos, a la constitución de teorías que den sentido a los cambios de la estructura del control social, la ley y el delito.

Desplazamiento de la investigación criminológica desde perspectivas biológicas y/o psicológicas a planteamientos socio-criminales, por lo que el delito se considera como un fenómeno social más que individual ubicado en todas las capas de la pirámide social y unido inseparablemente a las estructuras de cada forma sociedad.

Una actitud de crítica política hacia el modelo de la sociedad capitalista (el desarrollo económico tiende a estar vinculado con la desigualdad económica y esta se asocia con un alto índice de delitos) y una preocupación por comprometerse en la transformación de las estructuras sociales, haciendo de la comunidad y de las estructuras de poder, es decir, un estudio del conjunto de procesos sociales, el acto delictivo.

La concentración en el proceso de criminalización, esto es analizar cómo, porque y cuando determinados comportamientos son considerados delitos, mientras a otros no se les da el mismo calificativo. La criminalidad no es una cualidad ontológica de determinados comportamientos y de ciertas personas, sino un status asignado a algunas personas por el poder político que es el encargado del proceso de criminalización al definir, rotular y ejecutar la delincuencia.

El analizar críticamente los sistemas normativos, los estereotipos, los agentes portadores y destinatarios del control, así como el derecho penal en sus momentos de creación y aplicación de normas le permitirá a la Criminología Crítica, conocer como todo ello conduce o no conduce a la criminalización de conductas y clases sociales, intereses e individuos, entre otros.

Una transformación de las políticas de Estado, las cuales favorecen la creación de las leyes que mediante el derecho penal dan legitimidad al sistema social en beneficio de los sectores hegemónicos y en perjuicio de los sectores subalternos.

Dificultad de que la delincuencia pueda reducirse de forma significativa mediante los programas de reforma individual que no alteran al sistema social.

Un interés por la prevención, es decir, le preocupa no solo porque se produce el delito sino como evitarlo, teniendo claridad de que prevenir el crimen incidiendo solo en la persona que delinque supone desconocer la posibilidad de hacerlo sobre otros agentes de indudable relevancia en la dinámica delictiva como lo son el medio físico, ambiental, la víctima, entre otros.

El estudio histórico del delito dentro de la estructura general de la sociedad y sus contradicciones políticas, económicas, sociales y culturales, pues la criminalidad no se da ni se explica en forma aislada.

El nuevo objeto de estudio de la criminología son los mecanismos de control social, la víctima y el delito, y ves al delincuente desde una perspectiva contraria a la positivista por lo que su objeto de estudio va a estar mediado por los mecanismos socio-políticos, económicos y los intereses que promueven la creación de normas penales. A partir de dichas premisas, podemos decir que “ la concepción teórica de la Criminología Crítica se podría sintetizar en dos sentidos, en primer lugar, se parte de un

enfoque teórico de las condiciones objetivas, estructurales que se encuentran en el origen de los fenómenos delictivos, y, en segundo lugar, se deja de lado la búsqueda de las causas de la criminalidad, para abrir paso a la investigación sobre los mecanismos sociales, políticos y económicos y los intereses que promueven la creación de normas penales. A partir de dichas premisas, podemos decir que “la concepción teórica de la Criminología Crítica se podría sintetizar en dos sentidos, en primer lugar, se parte de un enfoque teórico de las condiciones objetivas, estructurales que se encuentran en el origen de los fenómenos delictivos, y, en segundo lugar se deja de lado la búsqueda de las causas de la criminalidad, para abrir paso a la investigación sobre los mecanismos sociales y políticos mediante los cuales se elabora la “realidad social” de la criminalidad, es decir, la manera como se crean y se aplican definiciones de criminalidad y se realizan procesos de criminalización<sup>9</sup>.

En referencia a esta afirmación Barata (1997), explica... “oponiendo al enfoque bio-psicológico el enfoque macro sociológico, la criminología crítica historiza la realidad del comportamiento desviado y pone en evidencia su relación funcional o disfuncional con las estructuras sociales con el desarrollo de las relaciones de producción y de distribución. El salto cualitativo que separa la nueva de la vieja criminología consiste, sobre todo, en la superación del paradigma etiológico, que era el paradigma fundamental de una ciencia entendida naturalmente como teoría de las “causas de la criminalidad”. La superación de este paradigma comporta también la de sus implicaciones ideológicas, la concepción de la desviación y de la criminalidad, como realidad ontológica pre-existente a la reacción social e institucional, y la aceptación acrítica de las definiciones legales

---

<sup>9</sup> Campbell Wanda. Trabajo Social Criminológico. Aportes desde la Criminología Crítica. 2007. Páginas 56-58.

como principio de individualización de aquella pretendida realidad ontológica.<sup>10</sup>

Para la teoría crítica, la acción delictiva proviene de dos sujetos activos: la sociedad y el individuo.

La acción individual no es libre ni está enteramente determinada. Junto a la acción del delincuente se encuentra también la reacción de la sociedad, entonces el delito se atribuye más a la sociedad que al delincuente por ser esta la que etiqueta como delito ciertas acciones y la que atribuye la categoría de delincuentes a las personas que llevan a cabo esas acciones. La juventud en conflicto con la ley, es una realidad social conflictiva que surge de la acción y manifiesta la postura de la juventud ante los problemas de la sociedad, y negativa porque viola algunos de los derechos del hombre, la noción de delito juvenil es el resultado de la relación dialéctica que se produce entre el joven que es influido por la estructura y el etiquetamiento de los controles sociales; sin olvidar que estos controles también actúan presionados por esa estructura.

La criminología crítica propone una única respuesta a la delincuencia juvenil que es la comprensión de esta realidad social como un conflicto normal que nace por la injusticia estructural y que como consecuencia pide la reforma de la estructura como solución<sup>11</sup>.

### **Control Social y la Criminología Crítica**

A partir de la consideración de la Criminología Crítica como una teoría crítica del “Control Social”, el análisis del pensamiento criminológico es detectar como este control social se modula en cada tipo de criminología,

---

<sup>10</sup>BarattaAlessandro, citado por Villavicencio T., Felipe; Introducción a la criminológica \_ 1997. Pág. 92.

<sup>11</sup> García, Silvia Mónica. Documento de cátedra \_El Joven Transgresor Legal\_ 2012.

limitando y enfatizando la protección de los derechos humanos referidos al desarrollo progresivo, tanto material y espiritual de la especie humana<sup>12</sup>.

El análisis del control social se convierte en el centro de interés de la criminología crítica, pasando así de las teorías de la criminalidad a las de la criminalización. En un amplio sentido el control social que puede ser formal o informal, esto hace referencia a los distintos mecanismos con que cuenta la sociedad para lograr que las personas acepten el orden, en vigencia y su mantenimiento.

### **Tipos de Control Social**

Control Social informal: está representado por instituciones como la familia, la escuela, la iglesia, los partidos políticos, los medios de comunicación, entre otros que, si bien no tienen como objetivo principal a función de control, tratan de condicionar a la persona para adaptarle a las normas sociales disciplinándolas a través de un largo proceso que inicia con la socialización primaria (familia).

Cuando las instancias informales fracasan y la persona opta por un comportamiento desviado, entonces entran en acción las instancias formales las cuales actúan generalmente de modo coercitivo.

Control social formal: conformado por instancias como la policía, la administración penitenciaria, entre otras, diseñadas para asegurar la objetividad de la intervención y el debido respeto a las garantías de las personas involucradas en el conflicto. Las sanciones del control social formal, a diferencia de las que imponen las agencias informales nunca son neutras, sino negativas, estigmatizantes. En el análisis del objeto de la Criminología Crítica se incorporan de los diversos sistemas normativos del control social (religión, ética, costumbres, entre otros) de sus portadores e

---

<sup>12</sup>Aniyar de Castro, Sola. "La Criminología crítica en el siglo XXI; como criminología de los Derechos Humanos" Revista Interferencia. 2010. Pág. 15.

instancias (iglesia, familia, opinión pública, entre otros), estratégicos (prevención, socialización, represión) de sus sanciones (positivas, negativas) y destinatarios<sup>13</sup>.

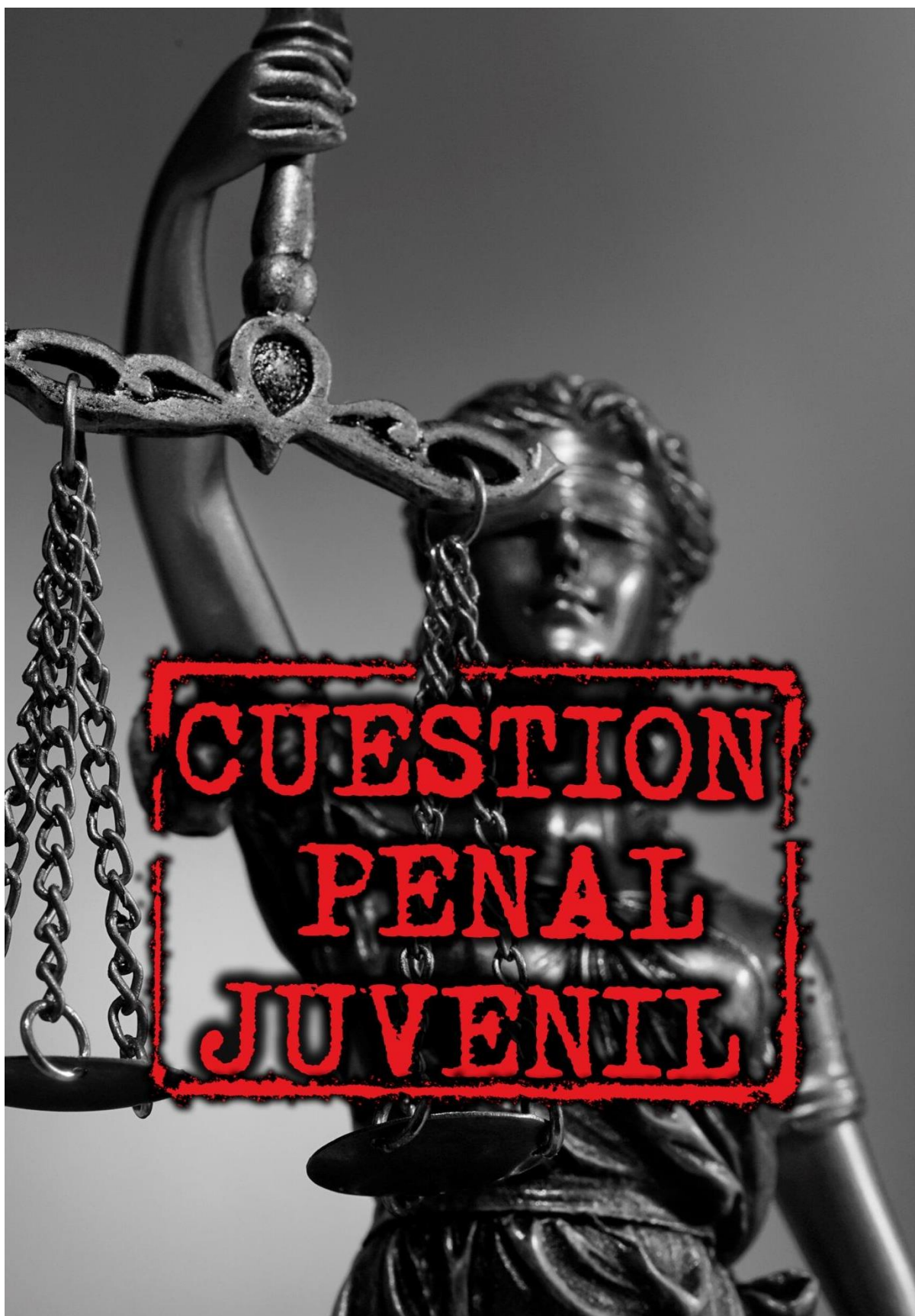
Según la autora Puebla D. en el control social se pueden clasificar dos tipos de instrumentos de control: los no manifiestos: aquellos que se imponen por la insinuación, la persuasión y operan mediante la internalización de pautas o modelos de conductas sin que se los perciba como formas de control.

Los manifiestos; a aquellos que se imponen en virtud de la fuerza proveniente de la norma fundada en Derecho, y que tiene su exteriorización en el sistema penal o control punitivo institucionalizado. Este abarca una serie de instrumentos que operan desde la comisión del delito, se determina tal conducta y se detecta culpable, hasta que se impone y ejecuta una pena; así como las acciones normalizadoras que generan la ley y la actuación de funcionarios que señalan casos y condiciones para actuar<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Campbell Wanda, Óp. Cit. Pág. 64.

<sup>14</sup> Puebla, María Daniela. Óp. Cit. Pág. 61.





## **CAPITULO V**

### **Cuestión Penal Juvenil**

#### **Desarrollo de concepto**

El campo de estudio de la denominada Cuestión Penal Juvenil ha sido ampliamente profundizado durante el siglo XX por diferentes teóricos, intelectuales (sociólogos, psicólogos, criminólogos, antropólogos, etc.) que se han dedicado a estudiar y elaborar distintas teorías que explicarían la delincuencia en diferentes barrios de sus comunidades y de otras; que ya se han desarrollado en el capítulo anterior. Poco a poco la ley modificó las prácticas cotidianas y la vida institucional de los “delincuentes”, donde persistía el encierro y el castigo físico.

En este contexto, se crean allí los primeros reformatorios, cuyo objetivo era enseñarles a los niños y jóvenes, la moral, la religión y el trabajo a fin de contrarrestar todo lo que no habían aprendido en su vida familiar.

Se buscaba, por otro lado, separar a los menores de los delincuentes adultos, a fin de evitar el “contagio”. Previo a la existencia de estos espacios, los castigos, para quienes incursionaban en la “delincuencia” o a la “mala vida”, eran corporales, multas, o breves sentencias de encarcelamiento, según el delito cometido.

Además, podrían ingresar en los reformatorios los hijos de vagabundos, inmigrantes o quienes llevaran lo que era considerado una “mala vida”. Podemos encontrar aquí las bases de lo que fue en la Argentina “la Doctrina de la Situación Irregular” que gobernó el tratamiento de la minoridad durante el siglo XX. En lo que respecta a nuestro país, “la cuestión Penal Juvenil” es una temática medianamente nueva en cuanto objeto de estudio. Si bien históricamente se ha pensado respecto a lo penal y a la juventud, los principales referentes de este campo teórico se vislumbran en los años 2000, encontrando algunos también

luego de los años 90, a partir de la sanción de la convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y otros documentos internacionales. Por otro lado, hasta mediados de los años 80 se hablaba de menores, sin distinguir entre aquellos que se encontraban en la niñez, de aquellos que experimentaban la adolescencia y/o juventud. En este sentido, retomando los aportes teóricos de investigadores en el asunto como Daroqui Alcira, López Ana Laura, Cipriano García, Felis Roberto, entre otros, que sostienen que no es posible leer la historia de los “menores” sin tener presente los procesos de control social que se establecen sobre determinadas poblaciones consideradas peligrosas.

En este sentido, ha sido necesario a lo largo de la historia, sanar, corregir, curar, rehabilitar, a estas poblaciones a través de diferentes mecanismos como la tutela, el encierro, el disciplinamiento, el castigo.

Cuando hablamos de control social, hacemos referencia a aquellas perspectivas desarrolladas por ejemplo por Cohen (1955) que lo define como “las formas organizadas en que la sociedad responde a comportamientos y a personas que contempla como desviadas, problemáticas, preocupantes, amenazantes, molestos o indeseables de una u otra forma. Esta respuesta aparece de diversas formas, castigos, desviaciones, tratamientos, prevención, segregación, justicia, resocialización, reforma o defensa social. Pegoraro también afirma que el “Control Social” es una de las estrategias que las fuerzas sociales dominantes utilizan para materializar un determinado orden social construido por ellos mismos. En este sentido, como este autor afirma “el contexto de control social ha sido concebido como una estrategia de investigación – cooptación pero también de corrección, de exclusión, de represión, de incapacitación, herramientas necesarias para la reproducción del “orden social”. Un mecanismo de “control social” es por ejemplo, la difusión de una moral dominante que determina que es lo que “está bien o está mal”. De esta forma, existe todo un andamiaje institucional que actúa como

difusor de una ideología, que favorece la mantención y reproducción de intereses de clases, en detrimento de otros. Se plantea además que es necesario “castigar” a aquel que no se adapta a las normas establecidas, a quien no respeta lo que algunos sectores sociales definen como “normal”. De esa forma se construye una ideología que permite y habilita la sanación a lo “incorrecto” procurando la reproducción del orden existente. A partir de lo expuesto, se podría decir, que en relación a la “Cuestión Penal Juvenil”, existe en realidad una población socialmente determinada a la que es necesaria castigar, corregir, ya que no forma parte de la normalidad socialmente aceptada.

De esta forma, lo penal juvenil comienza a observarse también como una cuestión de clase, donde lo que se condena y encierra es, “la pobreza”. Darroqui, López (2012) sostiene que se ha intentado regular a través de distintos mecanismos de “control social” es el “conflicto social” propio de la sociedad de masas que genera el afianzamiento del sistema de producción capitalista. En nuestro país, los principales destinatarios de las políticas sociales hacia la infancia, han sido, a principios del siglo diecinueve, los hijos de los extranjeros provenientes de Europa, anarquistas, en el contexto del crecimiento agro-exportador, pasando a ser a mediados del mismo siglo, los hijos de los campesinos que emigraban desde el interior en busca de nuevas posibilidades de trabajo que permitieran su reproducción material y mejores condiciones de vida en la industria que se desarrollaba en las capitales hasta convertirse en los preferidos del sistema penal, aquellos hijos de los trabajadores que comenzaban a aglomerarse en las denominadas villas miserias, contaminando el paisaje de la ciudad con su idiosincrasia (vestimenta, música, construcciones precarias). Desde los años 70 en adelante, con la apertura, consolidación y transformación del modelo neo liberal hacen su aparición, “pibes chorros” (Miguez, 2004) que era necesario castigar y controlar. Muchas transformaciones ha tenido la “Cuestión Penal Juvenil”, no solo histórica, teóricas, legales, también discursivas, se ha pasado

los últimos años a hablar de Sistema de Promoción y Protección de Derechos y ya no de Patronato, niños, niñas y adolescentes en lugar de menores, de riesgo moral y peligrosidad, a población vulnerable o en situación de vulnerabilidad, entre otras. Este tema presenta dos dimensiones, una relacionada con la edad, y otra con una acción legalmente tipificada (delito).

En este sentido, se trata de un sector de la población que se ubica entre los 16-18 años de edad, dado que la legislatura vigente en nuestro país, establece la inimputabilidad a menores de 16 años. En Argentina la mayoría de edad es a los 18 años de edad. Previo llegar a esta etapa de la vida, existen legislaciones nacionales e internacionales que exigen el cuidado y la protección para los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional, por eso al referirnos a jóvenes de menos de 18 años, tienen derechos específicos que deben ser garantizados.

También aparecen otros temas transversales como la madurez, conciencia, de los actos de los adolescentes al momento de realizar una acción. La Justicia Penal de nuestro país reconoce a los adolescentes que cometen alguna infracción a la ley penal, aunque para brindarles una mayor protección, este proceso tiene algunas diferencias respecto al sistema de mayores.

Para ejemplificar, el plazo de duración debe ser más breve, la sanción penal debe tener necesariamente una finalidad educativa y la inserción social, favoreciendo que se repare el daño causado, se realicen actividades comunitarias, o se garantice el acceso del joven, la joven a determinados espacios que sean positivos para su crecimiento y desarrollo. En ese sentido la medida privativa de la libertad solo se aplica en casos excepcionales, como último recurso y por el tiempo más breve posible. Esto lo establece la ley 13.634, aunque las prácticas concretas de los diferentes actores que participan en el sistema de responsabilidad penal juvenil, no siempre responden con lo establecido por la legislación actual. El trato diferenciado respecto a los adultos fue a partir de la sanción de la Convención Internacional de los Derechos del niño, en 1990, que se

empieza a discutir estas cuestiones, habiendo una transformación de la normativa nacional y provincial. Hacemos referencia a la ley nacional 26.061 de Promoción y Protección de los Derechos del niño, niña y adolescente (2005) y específicamente en la Provincia de Buenos Aires, las leyes 13.298, referida a la responsabilidad penal juvenil. Es a partir de aquí que se comienza a contemplar las garantías y derechos que hasta el momento no se tenían en cuenta.

### **Protección vs Corrección**

La juventud como categoría social e histórica muestra un proceso de transformación y mutación que guarda correspondencia con diferentes momentos sociales e históricos y con ella la actitud de los adultos frente a la misma. Según Daroqui y Gumureman (2000), el “complejo tutelar” para menores y el desarrollo del sistema correccional para el delincuente, han sido los mecanismos de respuesta que los sectores hegemónicos, representantes del orden social, utilizaron para intervenir en las distintas manifestaciones de la Cuestión Social durante los últimos siglos. De este modo, la legislación relacionada a esta población ha respondido históricamente a las necesidades de “mantención de un determinado orden social”. Sería lo “tutelar”, pensado como “protección” y lo “correccional” como “curación”, constituían una suerte de andamiaje sobre el que se sostendrían todas las políticas dirigidas hacia aquellos que se identificarían y clasificarían como “desviados”, “delincuentes”, “abandonados”, “desamparados”, “maltratados” (“op.cit”). En este sentido, la categoría “Juventud”, está determinada por una “condición de clase”, en la que lo que se “tutela” o “corrige” tiene que ver con jóvenes pobres que forman parte de la “minoridad”. Este tipo de jóvenes eran clasificados como “los jóvenes abandonados o delincuentes” asociando estas dos ideas, siendo una consecuencia del otro, todo joven delincuente, o casi todos, antes han sido pobre. Más allá de la complejidad de las causalidades, el debate centra toda su fuerza en la construcción de estos dos caminos, “Los niños pobres” deben ser objeto de las políticas sociales y los “niños delincuentes” deben ser

objeto de la intervención penal. Lo que podíamos denominar lógica previa de la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es recordada (aunque no de manera excluyente) señalando con énfasis distintas intervenciones que judicializaban tanto al niño en situación de riesgo como al niño que estando o no en dicha situación protagonizaban hechos penalmente tipificados (delitos). En este contexto, si bien manifestaba legalmente la pretensión de proteger a los sectores infantiles socialmente vulnerados el Estado promovía esas acciones haciendo uso de su fuerza. Generaba así un esquema de funcionamiento que algunos autores denominaron tutelar-represivo, pues el primer componente (tutelar) adquiriría un carácter residual frente al segundo represivo.

Tanto los niños que eran objeto de compasión como aquellos que cometían delitos eran tratados de igual manera. Con esta lógica apareció cierta re-victimización centrada en distintas formas y grados de privación de la libertad ambulatoria que tomaba cuerpo en instituciones de internación corriente conocidas como asilos, orfanatos o institutos.

Así se configuro esta matriz de pensamiento, también denominada “compasiva-represiva” caracterizada por la combinación de una pretendida protección que muta en reprimenda social al momento de ser aplicada.

Se advierte que ante esas expresiones de la “Cuestión Social” el Estado reaccionaba con fuerza policial. La lógica de la Convención Internacional de los derechos del niño, niña y adolescente propone retirar dicha fuerza para, en su lugar impulsar la intervención a través de políticas sociales que actúen sobre esta forma de exclusión social. (Marcon, Osvaldo, 2013)

### **Cambio de Paradigma (Objeto de Tutela-Sujeto de Derechos)**

En la década del 90, las políticas en relación a la minoridad intentaban la reinserción familiar de los niños/as, en su defecto la internación en regímenes

abiertos o en pequeñas unidades como los conocidos “Pequeños hogares” articulando con organizaciones de la sociedad civil y con un discurso de promoción de los Derechos humanos. Los avances de este tipo de programas produjeron fundamentalmente en el área asistencial, trabajando desde el abordaje familiar sobre estas familias “problemáticas”. Uno de los cambios de esta etapa es que se dejó de considerar al menor como incapaz, objeto de tutela sin posibilidad de participación ni derecho a defensa en juicio. Unos años después con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989) se comenzó a hablar de los niños como sujeto de derechos, lo cual implicó un cambio, al menos en lo discursivo, de la concepción de la niñez, aunque esta doctrina luego denominada de la Protección Integral, convivió algunos años más con la doctrina de la Situación Irregular propuesta por la legislación del Patronato. Además, este “cambio de paradigma” impulsó medidas alternativas a penas privativas de libertad, priorizando el tratamiento familiar y comunitario de los jóvenes en conflicto con la ley penal, que luego se concretarían fundamentalmente en la década del 2000. Sin embargo, recién en el 2006 el Congreso Nacional adecuó la legislación interna al sancionar la ley nacional 26.061 de “Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes”. Si bien la sanción de estas leyes es sumamente importante, las categorías jurídicas tienen poca capacidad de transformación de la realidad concreta de los niños/as y adolescentes que históricamente han sido clientes del sistema penal, sobre todo si no están acompañadas por una profunda transformación de las prácticas y discursos de los actores institucionales. En la Convención se enuncian una enorme cantidad de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, marco un cambio de paradigma en cuanto a lo discursivo, la realidad en la que viven muchos de los niños no se corresponde con el ideal planteado por la Convención, fundamentalmente la de aquellos hijos de los expulsados del mercado de trabajo, que son los mismos que históricamente son objetos de intervención estatal. Uno de los ítems más emblemáticos de la Convención es el

artículo tres, que incorpora la categoría del interés superior del niño. Este ha sido un aspecto muy discutido ya que algunas posturas sostienen que el interés superior es arbitrario dependiendo de lo que el adulto entiende por “interés superior”. En las prácticas cotidianas muchas veces sucede, que lo que el niño, niña o adolescente manifiesta, quiere o desea, no es lo que mejor bien le produciría. De igual modo, lo que el adulto considera que será el mayor bien, no siempre lo es. Si es importante considerar que, en la actualidad el niño, niña o adolescente, es oído en los procesos judiciales, que atraviesa sea en el marco de la promoción y protección, como así también en lo que respecta a sistema de responsabilidad penal juvenil. Otro artículo prioritario es el número 12, que establece que los Estados partes garantizaran al niño el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez.

Como afirma López (2010) la Convención Internacional de los Derechos del niño, niña y adolescente propone categorías que definen igualdades universales que se pretenden desarrollar en contextos sociales y económicamente desiguales, por lo cual más que en las garantías procesales que proponen, hay que analizar en relación a los procesos sociales de los distintos países que la han ratificado, en las relaciones sociales existentes, fundamentalmente, en aquellos atravesados por procesos de exclusión y precarización de los sistemas penales como respuesta a los problemas sociales, a las nuevas manifestaciones de la Cuestión Social que colocó al modelo neo liberal en el escenario socio-político. A partir de esto, podemos afirmar que los “nuevos” niños de los noventa, que serán quienes en la primera década y media del 2000 formaran parte de la clientela del sistema de responsabilidad penal juvenil, son aquellos “sujetos de derechos” que en este momento histórico conocido como Neo liberalismo, eran aquellos hijos de padres excluidos del mercado formal de trabajo, parte de aquellos “pobres estructurales” consolidados como tales a mediados del siglo XX, para quien el desempleo y la



exclusión era cada vez más “natural”. Esta población es denominada por Marx, en su obra “El Capital” como ejército industrial de reserva (1968). El compromiso de velar por los derechos de niños y adolescentes y de garantizar para ellos dignas condiciones de vida, trasciende el marco jurídico nacional e internacional. Constituye en sí mismo un compromiso ético que ningún Estado puede soslayar. De aquí la relevancia de conocer su situación en nuestro país. De acuerdo a lo observado, nos encontramos frente a un proceso de transición de la concepción irregular de la niñez a la protección integral de sus derechos. Esta situación puede ser analizada a partir del siguiente cuadro en el que observamos en la columna de la izquierda las caracterizaciones del menor, objeto de derecho, y en la de la derecha al niño, niña y adolescente, “sujeto de derecho”. (Dinorah Fait. Villalobos)

**Cuadro comparativo –Cambio de Paradigma.**

<b><u>Como es una ley de la situación irregular</u></b>	<b><u>Como es una ley de la Protección Integral<sup>15</sup></u></b>
1) menores	1) niños y jóvenes
2) objetos de protección	2) sujeto de derechos
3) protección de “menores”	3) protección de derechos
4) protección que viola o restringe derechos	4) protección que reconoce y promueve derechos
5) infancia dividida	5) infancia integrada
6) incapaces	6) personas en desarrollo
7) no importa la opinión del niño. Situación de riesgo o peligro moral o material o “situación irregular”	7) es central la opinión del niño
8) Centralización	8) Descentralización

9-Menor en situación irregular	
10-juez ejecutando política social/asistencia	9-Juez en actividad jurisdiccional
11-juez, como “buen padre de familia”	10-juez limitado por garantías
lo asistencial confundido con lo penal	lo asistencial separado de lo penal
menor abandonado/delincuente	11-Desaparece ese determinismo.
se desconocen todas las garantías	Se reconocen todas las garantías.
12-imputados de delitos como inimputables	12-Responsabilidad penal juvenil.
derecho penal de autor	Derecho penal de acto privación de libertad.
privación de libertad como regla	Como excepción y solo para infractores/otras sanciones.
13-medidas por tiempo indeterminado	13-Medidas por tiempo determinado.

Fuente: Dra Beloft. Conferencia de la “Primera reunión del Foro de Legisladores Provinciales por los derechos de la Niñez la Adolescencia, Marzo -1998-

### **Legislación Internacional**

Anteriormente a la Convención Internacional sobre Derecho del Niño, niña y adolescentes fueron escritas y promulgadas las reglas de Beingin (1985) que entre otras cuestiones establece, en su primer artículo inc. 4 “...que la justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del “orden pacifico de la sociedad. En este sentido si bien se habla ya de protección de los jóvenes, la misma es en función del “disciplinamiento social”. De este modo no solo se ponen en discusión, las bases materiales de esta población, sino que se intenta fortalecer la prevención del

delito para mantener el “orden social” existente. Por otro lado, en el año 1990 se escribieron las *Reglas de la Habana*, que en su artículo (1) sostienen que el sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

Este último aspecto es fundamental ya que la legislación actual, en nuestro país, sostiene la misma situación y que deberán tomarse medidas alternativas a la privación de la libertad. En su artículo 11 inc. 2 “...que por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa, u otra autoridad pública. Además en el artículo (12) agrega que esta privación de la libertad debe efectuarse en condiciones que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores, garantizando el derecho a disfrutar de actividades que sirvan para asegurar su desarrollo. Muchas veces, como lo muestra la realidad, en los espacios donde se encuentran detenidos/privados de su libertad ambulatoria, los jóvenes, las condiciones edilicias, la alimentación, la vestimenta, la escasa actividad que fomente el bienestar psicofísico dejan mucho que desear en cuanto al acceso y sus derechos humanos.

Las Directrices de Riad (1990) fundamentalmente expone el artículo (2) ...que para poder establecer que para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, respete, y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. Este artículo incorpora la idea de la corresponsabilidad mencionada en la legislación nacional y provincial actual en nuestro país (Ley 26.061, Ley 13.298 y Ley 13.634) a partir de la cual toda la comunidad es responsable en la prevención de la delincuencia juvenil.

### **Legislación Nacional**

En Argentina, se aprobó la ley Provincial de Protección Integral de los derechos del niño, niña y adolescentes que se promulgo en el año 2001 y comenzaba a discutirse en forma creciente la utilización en lo discursivo de la Convención Internacional de los Derechos del niño, niña y adolescentes. Es a partir de ese entonces que se comienza una disputa judicial debido a la sanción de la ley provincial de la Promoción y Protección Integral de los Derechos del niño y niñas (13.298) en el año 2004.

La principal discusión, según Daroqui, López, Cipriano García (2012) era, a que ámbito del Estado le correspondía el gobierno de “la infancia problemática”. Finalmente en el año 2005 fue promulgada la mencionada ley a la cual se le completo en el año 2007 la ley 13.634, cuando el fuero de Familia para las causas civiles o sociales que requerían intervención judicial, recurrían al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En este contexto se crean organismos que se incluyen dentro del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del niño, niña y adolescentes. Se implementan los servicios locales, los cuales según el artículo 19, de la ley 13.298 tienen función de:

- Ejecutar los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los derechos del niño.
- Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño.
- Propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia y/o guardadores, y/o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención, teniendo en cuenta el interés superior del niño.
- Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño.

- Participar activamente en los procesos de declaración de la situación de adaptabilidad y de adopción y colaborar en el trámite de guardar con fines de adopción, con los alcances establecidos en la ley respectiva.

### **Código de Responsabilidad Penal Juvenil**

En Argentina, han existido en los últimos años, una gran cantidad de proyectos de ley respecto a la regulación de lo conocido como “cuestión penal juvenil”. La Provincia de Buenos Aires posee una legislación sobre esta temática actualizada y en concordancia con lo establecido por organismos internacionales y convenciones de la misma índole.

Esa legislación convive con leyes nacionales que refieren aun a la existencia del régimen del patronato de menores

En la actualidad, en algunos casos donde un joven menor de 18 años de edad es acusado de haber cometido un delito, son administrados según el Régimen Penal de la Minoridad (Ley 22278/80).

Este decreto ley 22.803, ha quedado indudablemente desactualizado en relación a los tratados internacionales que firmo la Argentina en la materia, así como también, respecto a la ley nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sancionada en el año 2005 e implementada en el 2007. En la provincia de Buenos Aires, también quedo desactualizada tal normativa a partir de la sanción de la ley 13.298 y la ley 13.634, vigentes en la actualidad. El 25 de noviembre del año 2009 se aprobó un “Régimen legal”, aplicable a la personas menores de 18 años en conflicto con la ley penal. Si bien había diferentes criterios al respecto, ya que el mismo proponía bajar la edad de imputabilidad a los 14 años, luego de algunas negociaciones fue aprobado y con esa media sanción, pasó a ser discutido en la Cámara de Diputados para su efectiva conversión en ley. Sin embargo ese proyecto perdió estado parlamentario y desde entonces se han presentado varios, pero no se ha aprobado otro.

En un documento elaborado desde el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes de la Universidad de Buenos Aires (2016), se presenta a través de diferentes cuadros, los distintos proyectos de reforma de la ley penal que fueron presentados, ante ambas cámaras, aun ninguno ha sido aprobado. El nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil debe brindar un abordaje integral, diferenciado de los adultos e interdisciplinario.

Que se ajuste a los estándares internacionales y que fije garantías básicas de resguardo de dichos derechos, de los niños, niñas y adolescentes. Una justicia especializada para el trato de la niñez, lo mismo jueces, integrantes de la fuerza de seguridad, y amplios equipos interdisciplinarios.

El sistema que rige actualmente es un decreto de la dictadura que no genera ningún tipo de garantías para los jóvenes (decreto 22.278) que lo creó el régimen penal de minoridad y fue promulgado en 1980 y es de carácter meramente inquisitivo y tutelar.

### **Consideraciones acerca de la baja de la edad de inimputabilidad**

Este es un tema que cada vez que aparece en el debate público, no es en forma ingenua o inocente, y lejos está de tener intenciones de ampliar los derechos y garantías de los jóvenes, sino que hay una intención política que corre el eje de la discusión colocando en primer plano el tema de la inseguridad, responsabilidad, a los jóvenes de dicha situación. Desde la criminología crítica la lectura de este proceso se asienta sobre la noción de seguridad pública, constituida sobre un número pequeño de delitos, que componen la denominada criminalidad tradicional, siendo como lo plantean las estadísticas, prioritariamente delitos contra la propiedad (robos, hurtos...) Barratta plantea "La ley penal no puede ser una respuesta inmediata de naturaleza administrativa, como en cambio, lo es frecuentemente en la práctica. Los problemas que se deben enfrentar tienen que

estar suficientemente decantados antes de poner en práctica una respuesta penal.

Esta situación muestra una realidad en cuanto a lo penal, un sistema penal selectivo, discriminatorio y estigmatizante, transformando a los pibes en el eslabón más débil de los grupos delictivos.

Guemureman y Gentile, Vales (2017) sostiene que no es el sistema penal quien debería intervenir cuando un adolescente menor de 16 años mantiene conflictos con la ley penal, sino que debería hacerlo el Estado, ya que en realidad encerrar cada vez a menor edad a los adolescentes no es una solución eficaz al problema de la inseguridad en principio porque no son, mayormente menores de 16 años quienes cometen delitos en Argentina y, además porque tales problemáticas deben abordarse desde la inclusión e integración de los jóvenes, analizando las situaciones de vulneración de derechos que estos jóvenes sufrieron previo a la instancia de estar involucrados en situaciones delictivas. Asimismo, esta baja implicaría una regresión en materia de derechos, ya que existen tratados internacionales que establecen que es ilegal.

Hay que elaborar Políticas públicas que abordan la vulneración de derechos de los jóvenes y adolescentes y no en la posibilidad de un encierro que no revierte las situaciones de precariedad y privación iniciales, y no integra a esta población mediante la transformación de sus condiciones de vida.

Argumentaciones jurídicas en contra de la baja de la edad punible.

Los derechos humanos abarcan todas las esferas o ámbitos en que se desarrollan nuestra existencia y convivencia social. En una sociedad compleja, los derechos humanos en su integralidad, solamente pueden ser bien comprendidos y analizados a partir de comprender la existencia de esferas convergentes que los contienen.



La “expresión” esferas de los derechos, es utilizada como forma de aludir a la complejidad y extensión del concepto de derechos humanos en diversos documentos técnicos de las Naciones Unidas.

Con el término “esferas” se quiere aludir, además, al carácter interdisciplinario con que necesariamente deben abordarse las cuestiones de derechos humanos.

La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales constituye entonces el eje de un efecto más trascendente, convertir los derechos humanos en el supuesto básico de las políticas públicas de las sociedades democráticas.

### **Fundamentos jurídicos en contra de la baja de la edad punible**

- Se violaría el artículo 16 de la Constitución Argentina que protege la igualdad ante la ley “...todos sus habitantes son iguales ante la ley...”
- También, se verían afectados, el artículo 18 de la Constitución Nacional, el cual consagra el debido proceso y defensa en juicio y el artículo 33 que establece que las garantías y derechos consagrados en esta constitución como negación de otros derechos y garantías implícitamente regulados.
- Los artículos 1, 7, 10 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, la igualdad ante la ley y a ser escuchados públicamente en un tribunal independiente y el derecho a presunción de inocencia.
- Los artículos 2, 9, 14 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que señalaban los derechos de libertad y seguridad personales, no poder ser privados de la libertad salvo por causas fijadas en la ley y mediante un procedimiento; derecho de igualdad ante la ley y no sufrir injerencias arbitrarias ni ataques a la honra y reputación.
- Los artículos 8, 9, 17 y 19 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos que consagran los derechos de presunción de inocencia, de un

juicio mediante procedimiento fijado de antemano por la ley, de igualdad y protección de la familia.

- Las reglas mínimas de la ONU para la administración de justicia de menores (Reglas de la ONU para la protección de los menores privados de su libertad, que reafirman el derecho de los jóvenes de ser tratados en base al principio de inocencia y sostienen que la privación de la libertad debe ser el último recurso pues antes deben hacerse todos los esfuerzos para aplicar medidas alternativas y políticas, programas y medidas preventivas eficaces tendientes a eliminar el involucramiento y explotación de los jóvenes en actividades criminales.
- Directrices de la ONU, para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad) contemplan la creación de oportunidades, especialmente educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes estableciendo un marco de apoyo para velar el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular los que están en peligro o expuestos a situaciones de riesgo social, debiendo formularse doctrinas y criterios cuya finalidad sea reducir los motivos, la necesidad y las oportunidades de comisión de infracciones o las condiciones que las propicien. Establecen, así mismo la importancia de reconocer el hecho de que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad, son, con frecuencia, parte del proceso de maduración y crecimiento. Por último, también parten de la necesidad de crear conciencia de que calificar a los jóvenes como “extraviados”, “delincuentes”, contribuye a que desarrollen pautas permanentes de comportamiento indeseable.

Convención sobre los derechos del niño, entiende por “niño” a todo ser humano menor de 18 años”. (1) Señala la obligación de todos los Estados parte de la Convención de aplicar está a cada niño, niña, joven sujeto a su jurisdicción sin

distinción alguna protegiendo de injerencias arbitrarias o discriminación, mediante la ley a todos los niños. También se especifica que la privación de la libertad deber ser un último recurso y durante el periodo más breve que proceda, y considerarse otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción. La delincuencia organizada no se puede negar, ha recurrido a utilizar menores para la comisión de ilícitos, sin embargo, los legisladores deben reflexiona mucho, para no aprobar propuestas como estas que solo atacarían las causas y no los efectos. Finalmente, se deben orientar los esfuerzos en las siguientes líneas estratégicas:

1) Promoción y fortalecimiento de una cultura de conciencia y sensibilidad social.

Diseño, instrumentación y evaluación de política publicas dirigidas al sector (jóvenes en conflicto con la ley penal) basadas en derechos y garantías reales.

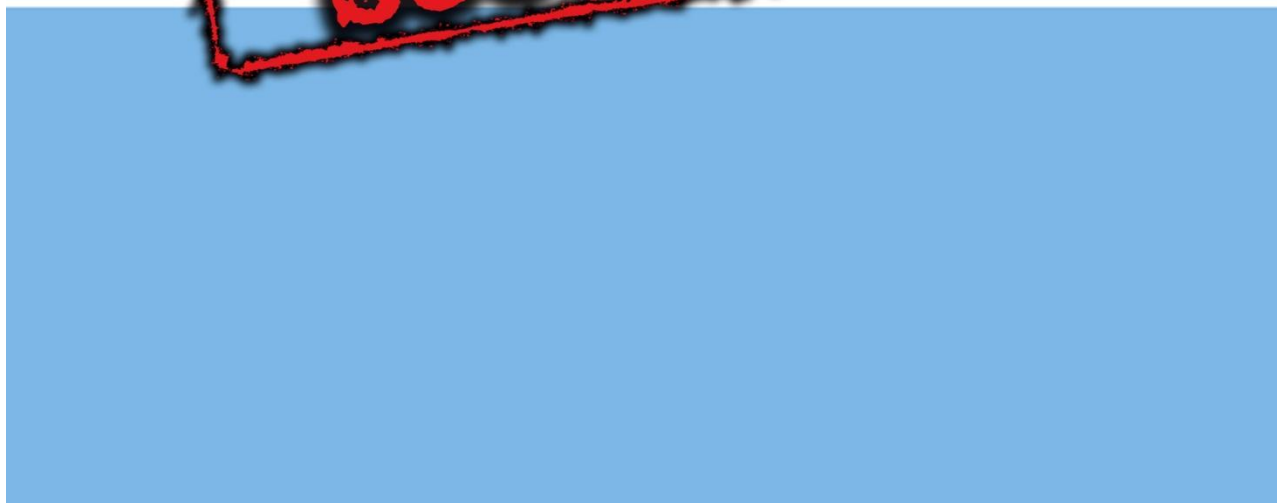
Propuestas legislativas tendientes a modificar el actual marco jurídico, que tenemos aún como asignatura pendiente, la construcción de un verdadero sistema de justicia para jóvenes, sin olvidarnos de la asistencia y medidas compensatorias para ellos.

Los que apoyan la reducción de la edad penal tienen posturas semejantes a las de aquellos que frente al aumento de la violencia, en vez de servicios de salud, educación, de políticas sociales básicas, etc.; o bien de adaptar a los individuos a vivir en tales condiciones, por absurdo que parezca, proponer como solución la pena de muerte. Es evidente que la reducción de la edad penal se enfoca a combatir el efecto en lugar de dirigirse a eliminar las causas, postura que reduce lo complejo del universo social a sus efectos. Postura por demás reduccionista que resulta absurda, ilógica, de un olvido y negación de lo que sucede en el sistema penal o de re-adaptación social ¿y qué es lo que sucede ahí? Un fracaso en la función original de los centros de readaptación.

No pueden, lograr buenos resultados, reproduciendo la violencia que sancionan. Foucault ya planteo, claras y certeras críticas al funcionamiento de las instituciones de encierro, en su libro “Vigilar y Castigar” entre otros.

Los sistemas de privación de libertad se han mostrado sumamente ineficientes.

Bajar la edad de punibilidad es retrogrado y perjudicial a los intereses del niño, niña y adolescentes y para toda la sociedad.



## **CAPITULO VI**

### **Trabajo Social**

Disciplina Profesional, enfocada en promover el desarrollo social e intervenir directa e indirectamente en las múltiples y complejas relaciones que se establecen profesionalmente que tiene una intencionalidad transformadora. El Trabajo Social se centra en una relación de ayuda a personas que atraviesan problemas. Esta relación de ayuda se refiere a un esfuerzo comunicacional e interaccionar con otra u otras personas, para contribuir a identificar y modificar procesos de pensamientos, sentimientos y de acción, descubriendo el sentido único de cada situación en un rol ambivalente regulador de tensiones y revelador de contradicciones. El Trabajo Social como practica que reconoce un basamento científico, busca facilitar el desarrollo y que las personas sean los sujetos activos capaces de responder a sus propias necesidades. Se impulsa la autogestión. La autoayuda, pero se intenta ir más allá, constituyendo una alternativa que estreche las relaciones entre acción social y organización social, participación social y reflexión acerca de la situación problema. (Diéguez, A. "El proceso metodológico en S.S. De Comunidad". Curso.1999.Mar del Plata).Es desde esta práctica donde interactúan un conjunto de actores: el Trabajador Social es uno de ellos .Este actúa sobre el problema social, pero el punto de referencia es el hombre, asociado al concepto de los derechos de la persona. La intervención que realiza el Trabajador Social se encuentra orientada hacia aquellas necesidades humanas que surgen de la interrelación personal-social, así como también al desarrollo del potencial humano. Los Trabajadores Sociales se dedican, profesionalmente a promover el bienestar y la autorrealización de los seres humanos y al desarrollo de los recursos necesarios para atender las aspiraciones y necesidades de los individuos orientan su actuación profesional a planificar, proyectar, evaluar los servicios y las políticas sociales preventivas, asistenciales y de promoción social. Actúan en múltiples sectores funcionales y trabajan en una amplia gama de

ámbitos organizativos y proporcionan Servicios Sociales a diversos equipos de población a nivel micro social y macro social<sup>16</sup>.

Es una práctica social que produce conocimiento, que se da en una continua relación entre acción y reflexión. La acción- reflexión, permite comprender la realidad sobre la cual se está interviniendo, a la vez que modifica la intervención como producto de esta comprensión. Interviene directamente sobre los problemas, necesidades y demandas sociales de personas, grupos y comunidades. Aporta una combinación de recursos de distinta naturaleza. Aborda objetivos de tipo educativo, organizativo y relacionado con el enfrentamiento del problema o necesidad, consensuar criterios y buscar soluciones alternativas.

El Trabajo Social es una profesión que parte de valorar a la persona como sujeto responsable de su transformación, ubicada en un contexto socio- cultural complejo. Dentro del cual actúa y se desarrolla en interacción permanente. Para ello, elabora dispositivos de intervención conjunta, que incluyan las potencialidades del actor ciudadano, sujeto de derechos individuales y colectivos.

Como plantea Di Carlo, Enrique, el Trabajo Social contiene y se inspira en la valoración de la igualdad humana, valorando las diferencias humanas y trabajando a lo diferente como diferente. La igualdad, como lo interpreta el Trabajo Social, consiste en el reconocimiento a todo ser humano del derecho a dar sus propias orientaciones de valor y vida dentro de los límites de la convivencia y de la realización de su propia dignidad. Las disciplinas que configuran el campo de lo social, tienen un papel a jugar en el contexto histórico actual. Como dice la nota de presentación del tema central de las Jornadas Nacionales de Trabajo Social realizadas en el mes de septiembre 2003 en la Ciudad de Santa Rosa, elaborada por el Colegio de Trabajadores Sociales de la ciudad de La Pampa:

---

<sup>16</sup> Diéguez, A. "El proceso metodológico en S>S de comunidad" Curso 1999. Mar del Plata.

“... en las sociedades duales, desigualitarias, cargadas de coaliciones, con intereses oligárquicos resortes populistas tecno burocracias corruptas, se necesita revertir el disciplinamiento a nuevas reglas de orden social...”

La ética de la responsabilidad profesional nos exige medir las consecuencias de nuestras acciones, posiciones, renovadas, comprometidas con la práctica social. La ética es una teoría de la praxis, que atiende la moralidad de la praxis. Cuadros de desnutrición, represión, discriminación, estallido y atentados, son algunos de los emergentes que movilizan el compromiso ético del ejercicio profesional<sup>17</sup>.

Los trabajadores sociales tenemos un gran desafío en cuanto a nuestras intervenciones en el contexto actual que respondan a la exclusión, a la diversidad cultural, a las necesidades de las “mayorías sobrantes”, los que Bourdieu llama “desafiliados” y Sala, Arturo “ser tirado ahí”; los que quedan fuera de toda participación y para los cuales se vuelve ilusoria toda ciudadanía. Definir las intervenciones del Trabajo Social en este marco conceptual que denominaremos “praxis social de los derechos humanos”, implica asumir una actitud definida para enfrentar las contradicciones en la elección de los criterios de la intervención<sup>18</sup>.

Desde la “Intervención en lo social” es posible identificar, construir o reconstruir lazos de significación que atraviesen a diferentes grupos sociales y desde allí elaborar estrategias que formulen en posibilidad de desarmar discursos estigmatizaste alrededor de determinados problemas, lo que implica, en principio, una posibilidad de reducción del padecimiento de aquellos que son estigmatizados por discursos dominantes, teniendo en cuenta que las representaciones en la esfera individual son un producto de los imaginarios

---

<sup>17</sup> Nota de Convocatoria a las Jornadas Nacionales de Trabajo Social realizadas en Santa Rosa (La Pampa) los días 19, 20, 21 de septiembre 2003.

<sup>18</sup> Caraballeda, Alfredo. “La intervención en lo social”. Paidós, Buenos Aires 2002.



sociales que impiden ver lo propio, lo que se tiene, aquello que la crisis fragmento y oculto...<sup>19</sup>

Este es el desafío. Asumir un compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos. Con la construcción de una democracia participativa y pluralista. El Trabajo Social tiene una direccionalidad ético política que lo conduce hacia el encuentro fecundo con la vida cotidiana, los valores y las luchas de las mayorías populares latinoamericanas.

### **Licenciatura en Trabajo Social**

#### **Incumbencias**

- 1- Investigar, diagnosticar y tratar situaciones sociales- problema, a nivel individual, grupal y comunitario, con el fin de ejercer una acción preventiva con la participación activa del co-sujeto de acción.
- 2- Identificar y definir los problemas sociales existentes en la comunidad, teniendo en cuenta los factores estructurales que los generan y contribuyendo a la formulación de políticas sociales coherentes con el medio.
- 3- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a la prevención de problemas sociales y a la promoción del crecimiento y desarrollo social con metodología y técnicas científicamente acreditadas.
- 4- Planificar, ejecutar, evaluar y supervisar acciones directas en relación con centros y servicios asistenciales específicos.
- 5- Organizar y administrar servicios sociales, asistenciales y de protección públicos y/o privados.
- 6- Conducir procesos educativos, individuales o grupales, tendientes a promover en las personas, grupos, instituciones y comunidades el desarrollo de conductas que les permitan participar activamente en la obtención de su bienestar.

---

<sup>19</sup>Caraballeda, Alfredo, óp. cit.

7- Prestar asesoramiento y asistencia técnica en materia de acción social a nivel institucional público y/o privado.

8- Intervenir en las actuaciones periciales correspondientes a su campo profesional. Informando sobre modos de vida, recursos, necesidades, conflictos y problemas individuales, grupales y comunitarios.

### **Perfil Profesional**

- Comprender los principales enfoques teóricos de las Ciencias Sociales, a fin de interpretar la incidencia de los factores socio-económicos y culturales, en su problemática específica.
- Integrar en un quehacer metodológico sistematizado, de base científica, la diversidad de conocimientos provenientes de las Ciencias Sociales, a fin de lograr una adecuada intervención en la realidad social.
- Descubrir y desarrollar las potencialidades de los individuos, grupos y comunidades hacia quienes está orientado su desempeño profesional, considerando a la educación como principal herramienta de trabajo para adaptar, modificar o prevenir las circunstancias problematizadas.
- Seleccionar adecuadamente los métodos y técnicas de intervención en el campo social sobre la base del conocimiento de los procedimientos propios de la Investigación Social, el Planeamiento y la Administración.
- Investigar y sistematizar científicamente el conocimiento profesional, realizando aportes al desarrollo y enriquecimiento del quehacer específico.
- Valorar a la persona asistida, como sujeto responsable de su propia transformación ubicada en un contexto socio- cultural dentro del cual actúa y se desarrolla en interacción permanente.

### **Jóvenes. Delito y Trabajo Social**

En épocas como la actual, “modernidad líquida” (Bauman 2002) surgen interrogantes acerca de cómo los adolescentes y jóvenes logran construir subjetividades a partir de la vertiginosidad de los cambios, el desdibujamiento de las diferencias, la pérdida de los lazos sociales, las fallas en el logro de la autonomía e individualidad, por la masificación, entre otros aspectos. Lerner (2007) expresa que cuando se desvanecen las certidumbres, los jóvenes buscan ampararse en lo que “sea para llegar a alcanzar su identidad. La subjetividad se constituye en un proceso a través del cual el joven tiene la posibilidad de crear al otro, al mundo y así mismo a través de los diferentes modelos identitarios que el contexto le ofrece.” (Crabay. 2008). Exigir al joven, la joven, que cometió un delito, que solo se comporte según cánones fijados judicialmente, es parte de la solución pero debe imponerse como condición, la redistribución de responsabilidades, a raíz de concebir el delito como una construcción conjunta, es decir, el sujeto delinque como resultado de su propia decisión, pero también como emergente de un medio social hostil. Se pretende transformar entonces la relación de la persona con el orden jurídico, entendiendo este último como expresión, de determinadas configuraciones sociales que, por ella, deben reconfigurarse. Esta tarea no puede realizarse desde el sentido común, ni desde sobrevuelos conceptuales, sino desde un sólido sustento teórico, legitimado por el Estado a través, de la que se conoce como incumbencias profesionales. (Marcon. 2013). En Trabajo Social, hay varios conceptos fundantes de nuestra intervención, entre ellos, se puede mencionar, el cambio, la responsabilidad, la transformación. (De Robertis. 1999). El joven que comete un delito debe ser sacado del universo simbólico del que forma parte, pero transformando, en la misma operación, dicho universo. “Sacarlo”, no equivale a una separación física de su espacio vital, aun cuando en algunos casos esto sea necesario. Se trata, por el contrario de modificar el conjunto de ideas que fundamentan estilos de vida, en muchos casos síntesis de conductas visibles. Es

por ello que la tarea que surge ante el joven que cometió un delito, va mucho más allá que la mera institucionalización o de la ingenua penalización. Es necesario, obviamente, que el joven asuma su responsabilidad respecto de lo sucedido, pero ¿sirve para ello la mera sanción? Indudablemente no. El castigo puede evitar nuevos hechos por sumisión del castigado, pero lo anula como sujeto social, o incluso es posible que genere un sujeto que en lugar de adaptarse, reaccione con mayor violencia. Las cifras de reincidencias penal denuncian por sí solas este aspecto. Todo acto criminal supone la convergencia de distintos niveles de responsabilidades no asumidas que, claro está, incluyen al Estado. Este debe retomarlas junto al joven en una especie de corresponsabilidad. Pretender, que quien ejecuto una conducta sea el único responsable, es como mínimo, irracional. Si reconocemos la concurrencia de factores causales debemos obligar con idéntica dureza a ambas partes para que respondan por lo actuado y por lo omitido. (Marcon.2013).

**INSTITUCIONES DEL FUERO PENAL.MAR DEL PLATA.** Dado este marco, en la provincia de Buenos Aires, en el año 2007, entraron en vigencia las leyes sancionadas en el año 2005. La ley 13.298, ocupada de la Promoción y Protección de Derechos y la ley 13.634, destinada a la Responsabilidad Penal Juvenil. La implementación de la normativa conduce a la creación de una estructura estatal, destinada a garantizar el mencionado proceso de integración. Así, el Centro de Referencia Penal Juvenil, es el organismo encargado de acompañar al joven en el cumplimiento de la medida, impuesta por el Juez de Responsabilidad Penal Juvenil. El seguimiento del proceso que se gesta a partir de la sanción impuesta, requiere el acompañamiento del joven a lo largo de la medida socioeducativa. El Centro de Referencia Penal Juvenil se trata de un establecimiento que existe en todos los departamentos judiciales de la provincia de Buenos Aires (21 en toda la provincia). De acuerdo a lo establecido por Resolución N166/07, estas instituciones se encargan, dentro del proceso penal, de adolescentes y jóvenes, de la atención

ambulatoria de los mismos(en caso de haberse dictado medidas cautelares)o bien en el acompañamiento a las medidas alternativas a la privación de la libertad ordenadas por los juzgados o tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. La función básica de estos establecimientos es la evaluación, la atención y/o la derivación de los jóvenes a programas desconcentrados, en sus municipios u organizaciones de la comunidad a la que pertenecen. (Daroqui.Lopez.2012). La sanción de estas normativas genera un reordenamiento del poder Judicial, la creación de un Juzgado específico para tratar esta temática y la escisión de las intervenciones del antiguo Tribunal de Menores. De esta forma, se crearon, el Juzgado de Familia, abocado a aquellas cuestiones que se relacionan a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes y el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, ocupado del abordaje de aquellos casos en que los jóvenes han cometido alguna infracción o delito. Existe también otra organización, con funciones absolutamente diferenciadas, que acompañan el proceso judicial de los jóvenes, los Centros Cerrados de Contención/Recepción. Son Centros Cerrados, donde se cumplen medidas privativas de la libertad, ordenadas por el Juez de Responsabilidad Penal Juvenil, aquellos jóvenes que han cometido delitos considerados lo suficientemente graves como para, realizar una mediación socioeducativa. En la provincia, existen 10 Centros Cerrados y cuentan con aproximadamente, 211 plazas cada uno. (Daroqui, Lopez.2012). Ambas Instituciones dependen de la Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Juvenil, incluida dentro de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires(Poder Ejecutivo) y tiene dentro de ella dos nuevas dependencias, la Dirección de Institutos Penales y la Dirección de Medidas alternativas.

## **CENTRO DE REFERENCIA**

Los profesionales de este lugar (equipo interdisciplinario) atribuyen la trasgresión de la ley por parte de los jóvenes a una multicausalidad de factores. El Centro de referencia es una de las instituciones, Creadas bajo la Ley provincial de promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as y adolescentes (13298) y la ley provincial de responsabilidad penal juvenil (13634). Son establecimientos pertenecientes a cada departamento judicial, de atención ambulatoria, para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal a jóvenes entre 16 y 18 años. Poseen como objetivos principales lograr que el joven y su familia sean conscientes de las circunstancias que lo condujeron a su actual situación de jóvenes en conflictos con la ley penal y también concientizarlos de su calidad de sujetos de derechos. Parte de las acciones que realizan son -articular y coordinar estrategias con dispositivos y efectores territoriales en el marco de la ejecución de las medidas alternativas y arrestos domiciliarios. -supervisar programas, dispositivos y efectores, especializado del sistema de responsabilidad penal juvenil-. Conformar el sistema de responsabilidad penal juvenil de cada municipio- controlar el debido cumplimiento de las acciones previstas y destinadas a cada joven residente en los distintos municipios. En cuanto a su práctica cotidiana el equipo interdisciplinario de este lugar considera de vital importancia la palabra, el vínculo afectivo y la reflexión. Refieren que los jóvenes son titulares de derecho, en cuanto a la baja de la edad de imputabilidad refieren que no es la solución a la problemática. Manifiestan en cuanto a los dispositivos implementados por el Estado trabajan de acuerdo a sus posibilidades y brindando lo mejor de ellos.

### **CENTRO DE CONTENCIÓN/RECEPCIÓN DE MENORES .BATAN**

Los Trabajadores Sociales, pertenecientes al equipo técnico del lugar, realizaron las siguientes apreciaciones. Creemos que definir los motivos de la trasgresión a la ley se enmarca dentro de la complejidad la conducta humana, para poder entenderla se necesita abordarla desde un enfoque integral y multidisciplinario, incluyen aspectos biológicos inherentes a la etapa evolutiva que se encuentran atravesando, psíquicos, socio ambientales y como también otro factor de gran influencia es la identificación con grupo de pares. Todos estos factores participarían en el proceso de constitución de la identidad del joven.

En este acontecer intervienen las vivencias familiares que permiten el establecimiento de relaciones interpersonales significativas de vital influencia e importancia, y las situaciones traumáticas afectan el devenir de su personalidad. Creemos que este conjunto de variables conforman determinantes a la hora de comprender la conducta de transgresión.

Aportes brindados desde el espacio de trabajo se operacional izan a través de: entrevistas individuales semanales, entrevistas familiares; intercambio con áreas institucionales; seguimiento observacional; intercambio de intervenciones con referentes de dispositivos que han intervenido en la vida del joven y de no ser así, se busca el trabajo en corresponsabilidad con el objetivo de ligarlos a políticas educativas, sociales; laborales y otras de bienestar social. Restitución de derechos como ser de identidad, salud, educación.

Espacio de entrevista individual con el objetivo de poder:

- Fortalecer un proceso reflexivo y crítico que le permita interrogarse sobre las distintas situaciones que lo llevaron a su actual proceso de privación de libertad
- Fortalecimiento de recursos simbólicos que permitan construir una posición autónoma que lo habilite para responsabilizarse e implicarse de sus actos y las

consecuencias de los mismos. -Contribuir a la construcción de su proyecto de vida que contemple sus intereses y la posibilidad de insertarse en distintos espacios de socialización.

Espacio familiar: favorecer un proceso reflexivo con el objetivo de revisar cuestiones vinculadas a los límites; su posicionamiento con adultos responsables en la vida de sus hijos; acompañamiento, contención y todo lo vinculado a regular el cotidiano.

Como profesionales integrantes que abordamos la problemática de jóvenes en conflicto con la ley penal consideramos a los jóvenes como titulares del goce y ejercicio de los Derechos Humanos, entendidos estos como derechos inherentes al ser humano, son universales, le corresponden a cada ser humano como titular del mismo encontrando su fundamento en la dignidad de las personas. Como institución dependiente del Estado Provincial creemos que tiene el deber de respetar su prevalencia, garantizar su vigencia y satisfacer su plena realización. De esta manera todo ser humano por el hecho de serlo tiene derechos frente al Estado.

Creemos que los que elaboran las políticas sociales consideran a una cierta población específica o población objetivo como “Destinatarios” de esa política social a quienes van dirigidas.

Nosotros consideramos que en la creación de los dispositivos implementados por el Estado, se fundamenta en la satisfacción de necesidades básicas y por ende en la integridad y el respeto por los derechos humanos como pilares básicos. Estos dispositivos en la práctica muchas veces carecen de recursos que dificultan la viabilidad y la satisfacción de las mismas. Quedando la persona en el lugar del “sujeto que espera” no siendo reconocidos como ciudadanos poseedor de derechos.



En este punto consideramos necesario e imprescindible correr el eje de discusión hacia el desarrollo de políticas de inclusión y educativas en toda la sociedad y sobre todo en los barrios de mayor vulneración social, brindando espacios de contención para prevenir actividades delictivas y situaciones de violencia.

Consideramos que la baja en la edad de imputabilidad es una respuesta mediática y represiva frente a las situaciones de inseguridad que vive gran parte de la sociedad.

Creemos necesario fortalecer con recursos materiales y humanos los dispositivos creados en el marco de la ley 26.061 contemplando un acompañamiento real en las intervenciones que llevan adelante efectores del Estado en el territorio

**ENVIÓN**



Desarrollo Social  
Municipalidad de  
General Pueyrredon

**PROGRAMA  
ENVION  
VOLVER**



## **CAPITULO VII**

### **Recursos Institucionales o Políticas Públicas tendientes a abordar la problemática en Mar del Plata**

**“¿...Que hay para los jóvenes en conflicto con la ley penal...”**

#### **Programa Envión Volver.**

Se llama Programa de Responsabilidad Social Compartida porque, participan, el Estado, a través del Gobierno Nacional, Provincial, los municipios y la Comunidad, conformando una red de contención y el sector privado, que aporta recursos y brinda oportunidades laborales.

Los Enviones son sedes cedidas por cada municipio, a través de convenios firmados oportunamente, donde un equipo de profesionales recibe a los chicos a contra- turno de la escuela(para que puedan volver a insertarse)proporcionando apoyo escolar, búsqueda de vacantes, alfabetización y talleres de distinto tipo. Además se procura la contención y el tratamiento a los chicos con problemas de consumo problemático de alcohol y drogas en los Centros Provinciales de Atención (CPA).

También, el programa gestiona un vínculo entre la oferta formativa de los chicos y la demanda laboral existente mediante la implementación de cursos de capacitación y prácticas laborales.

#### **Propuesta**

El programa ENVIÓN VOLVER es ejecutado a través de los Municipios, que designan los barrios y las sedes en los que se desarrollara el programa. Se desarrolla en una sede donde los jóvenes destinatarios desarrollarán actividades como:

- Apoyo escolar

- Capacitación en oficios
- Talleres de arte y comunicación
- Espacios deportivos y recreativos
- Talleres de reflexión sobre temas asociados a sus identidades, deseos y necesidades
- Acciones de promoción y cuidados de la salud

El Ministerio de Desarrollo Social impulsa, coordina y financia una política pública que se pone en diálogo con los saberes, recursos y potencialidades de otras áreas del Estado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones del sector privado, y empresas varias, es por esto que se define como un programa de responsabilidad social compartida.

Ciento treinta distritos forman parte de este programa, es doscientas una cedes que abarcan toda la provincia de Buenos Aires. Cada sede del Envi3n cuenta con un equipo t3cnico interdisciplinario de profesionales encargados de planificar las actividades, realizar el seguimiento y el acompa1amiento cotidiano de los j3venes que participan del programa. Son m3s de tres mil profesionales abocados a esta tarea. Adem3s, el Envi3n cuenta con m3s de mil ochocientos tutores, quienes acompa1an y son intermediarios entre los j3venes y el equipo de profesionales. El Envi3n tiene m3s de veinticuatro mil j3venes bajo programa. La finalidad de esta pol3tica p3blica es que los chicos encuentren un lugar donde sentirse contenidos, que puedan apropiarse de 3ste espacio pensado para ellos y que, a partir de sus producciones y propuestas, consigan reconocer, construir y gestionar sus propios proyectos de vida.

**Programa Envi3n Volver**

**Padre Dutto 549, tel. 4895803**

**Equipo Interdisciplinario**

El equipo interdisciplinario está conformado por dos Licenciadas en Psicología, una Licenciada en trabajo Social y un operador. Al momento de realizar las entrevistas se encontraban todos los miembros presentes. Manifestaron que abordan una problemática muy compleja y que presenta múltiples dimensiones, plantearon que los jóvenes que entran en conflicto con la Ley penal han estado expuestos a situaciones de vulnerabilidad económica, social, escolar y familiar (indigencia, pobreza, derechos vulnerados, desocupación entre otros problema).

Desde su práctica cotidiana profesional brindan a los jóvenes espacios de escucha activa, de pertenencia y reflexión. Coinciden en que los jóvenes necesitan amor, empatía, paciencia, presencia, perseverancia, tolerancia, sensibilidad y comprensión con ellos, tanto de los profesionales que abordan la problemática como de los actores que elaboran la Políticas Sociales. Consideran a los jóvenes como titulares de derechos, los acompañan, los empoderan, les propician herramientas necesarias para hacerlos respetar. Propician el logro de aprendizajes optimizadores y promoción de estilo de vida saludable lejos del delito.

El intercambio inter-institucional es amplio y permanente, en cuanto a los dispositivos implementados por el Estado, comentan que algunos garantizan la integridad y el respeto de los derechos humanos de los jóvenes y sus familias, en cambio otros no. Los construyen las personas, los profesionales y eso tiene que ver con la ética de cada uno.

El equipo se manifiesta en contra de la baja de la edad de imputabilidad, la solución no es la baja de la edad, sino la restitución de los derechos que les fueron negados desde siempre. Refieren que el Estado debería brindar al Programa mayor apoyo en recursos (materiales, humanos, informativos etc.), que las Políticas Sociales que implementan a través de los Programas consideran a los jóvenes como destinatarios

**Entrevista Sra. Directora Dirección General de Niñez y Juventud: Sra. Laura Hernández**

La señora Laura Hernández realizó las siguientes consideraciones: Los jóvenes que entran en conflicto con la Ley penal han estado expuestos a situaciones de vulnerabilidad económica, social, escolar y familiar (indigencia, pobreza, derechos vulnerados, desocupación entre otros). Actualmente la población de jóvenes es la más numerosa de la historia, siendo esta franja etaria foco de gran deserción escolar y de desempleo. El consumo problemático de sustancias es uno de los factores más vinculados a la transgresión de la Ley penal.

La implementación de diferentes Programas en territorio, a través de sus equipos, brinda a los jóvenes espacios de escucha activa, de pertenencia y reflexión. Actualmente los jóvenes necesitan amor, empatía, paciencia, presencia, perseverancia, tolerancia, sensibilidad y compromiso con ellos; los equipos trabajan intentando aportar un espacio que los jóvenes tomen como lugar de referencia para expresar sus inquietudes, sus miedos, sus deseos. Revalorizar la palabra, el buen trato las relaciones interpersonales saludables, son temáticas a abordar. Considero a los jóvenes como titulares de derechos, que los acompañan y empoderan, les propician herramientas necesarias para hacerlos volver. Propician el logro de aprendizajes optimizadores y promoción de estilos de vida saludables, lejos del delito.

Los jóvenes en general, son conocedores de sus derechos, pero diferentes motivos los exponen a situaciones de alta vulnerabilidad, donde por más que conozcan los derechos, es necesario trabajar sobre la apropiación y aplicación de los mismos. El intercambio inter- institucional es amplio y permanente, y además sumamente necesario. Los dispositivos implementados por la Dirección a mi cargo, están abocados a garantizar la integridad y el respeto por los Derechos Humanos de los jóvenes y su familia. Si bien existen Programas destinados a brindar un espacio de contención, como pueden ser el Programa Enviñón o el

Programa Pasión de Barrio (de fútbol callejero); en Noviembre de 2016, se implementó el Programa Autonomía Joven. El Programa de Autonomía Joven tiene como finalidad preparar a los jóvenes que se encuentran en Hogares convivenciales, Dispositivos de Responsabilidad Penal Juvenil, Centros de Referencias y Comunidades Terapéutica del Partido de General

Pueyrredón que están próximos a egresar, ayudándolos a construir un proyecto de vida, fomentando su autonomía, independencia y responsabilidad en el regreso a la comunidad. Abarca a jóvenes entre 16 a 21 años de edad, que se encuentran en instancia de egresar de alguna institución donde tenga competencia el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Se realizan actividades de acompañamiento mientras permanecen alojados en estos espacios y se irán coordinando acciones tendientes a la autonomía. Los ejes en los que se hará hincapié en esta etapa son: educación, formación, empleo, habilidades para la vida, salud, identidad, familia, redes afectivas y vivienda.

Durante a la etapa previa al egreso se trabajara sobre los ejes citados anteriormente y ya cuando el joven se encuentra fuera del encuadre institucional se desarrollará un acompañamiento, apareciendo en acción la figura del “tutor” (integrante del equipo asignado para la asistencia personalizada). El tutor acompañara en este proceso a lo largo del año posterior a su egreso

Este es un claro ejemplo del trabajo interinstitucional, ya que en estos casos acompañan el proceso, la Institución donde se encuentra, el Equipo técnico Territorial (del Programa Autonomía Joven) y todo dispositivo que sea necesario que participe, (ej. Programas para Jóvenes, ANSES, Programas de educación formal y de oficios, oficinas de empleo, Servicio Social, Salud etc.) En cuanto a la baja de la edad de punibilidad, la solución no es la baja de la edad, sino la restitución de los derechos que les fueron negados desde siempre.





## Documento De Gestión Programa De Autonomía Joven



### Antecedentes

El Congreso de Nación Argentina adhirió a la Convención sobre los Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 mediante la sanción de la Ley 23.849, asimismo en agosto de 1994 la Asamblea Constituyente la incorporó al artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina. Con estas acciones el Estado Argentino ha tomado el compromiso de realizar los esfuerzos necesarios para garantizar que todo niño, niña y adolescente tenga acceso a los derechos que definidos en la Convención.

Desde entonces se ha logrado avanzar en el proceso de implementación de la normativa nacional con la sanción, en el año 2005, de la Ley Nacional No 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial No 13.298 se promulgó en enero de 2005, habiendo sido previamente sancionada por la Honorable Legislatura en diciembre del año anterior. La promulgación de esta Ley, su decreto reglamentario (n° 300/05) así como también la puesta en marcha del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (Ley 13.634) en la Provincia instalan definitivamente el desafío de trabajar para lograr la consolidación del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En ese entonces, y a partir del referido marco normativo, fue el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia el organismo responsable de darle cumplimiento, teniendo como misión promover y fortalecer mecanismos institucionales que garantizaran la plena e igualitaria participación de los adolescentes y jóvenes en la vida social, política, económica y cultural de la provincia de Buenos Aires.

Con posterioridad, a partir del Decreto N° 11/11, se creó la Secretaria de Niñez y Adolescencia dotando así al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un organismo que, dependiendo en forma directa del Poder Ejecutivo, cumplió con las funciones de promoción y protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En la actualidad, y a partir de la Ley 14.805 sancionada en el año 2016 se crea el Organismo Provincial de La Niñez y Adolescencia convirtiéndose en la autoridad de aplicación de la Ley 13.298 (siendo el sucesor institucional de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia). El mismo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y tiene la misión de llevar adelante las acciones que garanticen la aplicación de la ley de Promoción y Protección de Derechos en la Provincia de Buenos Aires

### **OBJETIVO GENERAL**

Abordar el proceso de desinstitucionalización desde la perspectiva de la inclusión socio-educativo-laboral, acompañando al adolescente en la construcción de un proyecto de vida autónoma, favoreciendo, respetando y fortaleciendo los vínculos familiares, comunitarios y afectivos que ha podido construir durante su etapa de institucionalización.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Generar las condiciones propicias para favorecer el egreso sustentable y autónomo de los jóvenes institucionalizados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires
- Acompañar a las/los adolescentes en la creación, desarrollo e implementación de su proyecto de vida, focalizándose en su inclusión social, laboral, comunitaria, educativa, y en todo aspecto de la vida cotidiana que requieran sostén institucional.
- Favorecer al fortalecimiento de vínculos familiares, acompañando los procesos de revinculación.
- Apoyar económicamente los proyectos de egreso de los jóvenes, con el objetivo de favorecer una desinstitucionalización sustentable.
- Articular Políticas Públicas que se llevan adelante desde las diferentes áreas del gobierno provincial para favorecer el acceso a recursos que den sostenibilidad a los proyectos de vida de los jóvenes.
- Fortalecer equipos de trabajo en territorio que puedan atender las necesidades y requerimientos de los



jóvenes en procesos de consolidación de proyectos de vida.

## **ETAPAS DEL PROYECTO**

### **Preparación para el Egreso (Pre-egreso):**

Los Equipos Técnicos Territoriales (ETT) inician su tarea de acompañamiento con las/los jóvenes mientras permanecen alojados en el espacio institucional. Este acompañamiento que se iniciará, coordinará acciones con los equipos técnicos de los diferentes espacios institucionales donde las/los jóvenes se encuentren contenidos. Esta es una etapa de transición para las/los adolescentes hacia la vida adulta. Será un estadio de preparación, de vital importancia para el adecuado desarrollo de un proyecto de vida fuera del ámbito institucional. Se caracterizará por la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el inicio del acompañamiento de las/los jóvenes en la transición hacia una nueva realidad. El acompañamiento se caracterizará, en esta etapa, por ser principalmente grupal en el desarrollo de las actividades que proponga, no obstante, también tendrá un componente individual y un seguimiento “uno a uno” para con cada joven que participe del espacio. La interdisciplinariedad de la conformación de los ETT favorecerá la riqueza de miradas a fin de receptionar los deseos y aspiraciones de cada joven y desarrollar una estrategia integral con cada uno de ellos.

Los ejes centrales de intervención en esta estrategia, serán los siguientes:

- 1- **Educación, Formación y Empleo:** implicará la articulación con efectores educativos para generar estrategias que permitan a las/los jóvenes completar su educación obligatoria, favoreciendo la orientación vocacional y ocupacional. Guiándolos para una mayor capacidad de empleabilidad, y colaborando con el acceso a los recursos de empleo y oportunidades de inclusión laboral u ocupacional.
- 2- **Habilidades para la vida:** Comprenderá la adquisición de habilidades para desarrollar destrezas que permitan a las/los adolescentes adquirir aptitudes

necesarias para el desarrollo humano y para enfrentar en forma efectiva los retos de la vida diaria. Según la Organización Mundial de la Salud define las “Habilidades para la vida” como:

- a. Sociales e interpersonales: incluye comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía.
  - b. Cognitivas: incluye toma de decisiones, pensamiento crítico y auto evaluación.
  - c. Emocionales: incluye el manejo del estrés y aumento interno de un centro de control.
- 3- **Salud**: Estos procesos de apropiación de la atención de su salud física y mental, se establecerá desde una perspectiva integral según sus necesidades y la identificación de oportunidades para disfrutar y participar en actividades de tiempo libre saludables. Implicará también, asumir el propio cuidado integral de la salud y del cuerpo.
  - 4- **Identidad**: Este eje comprenderá el acompañamiento del joven en la obtención de recursos que aporten al proceso de consolidación de su subjetividad, teniendo en cuenta la perspectiva de egreso institucional hacia una vida adulta e independiente. Aportar a la constitución de este nuevo proceso identitario, favorecerá la identificación de los deseos, las aspiraciones, el reconocimiento de ansiedades y temores, pudiendo darle así una adecuada dimensión a su proyecto de vida.
  - 5- **Familia y Redes afectivas**: Este eje comprenderá la búsqueda de la reconstrucción de su red afectiva, es decir favorecer las posibilidades para la revinculación con su familia de origen (extensa y/o ampliada) incluyendo en esta búsqueda referentes afectivos y comunitarios.
  - 6- **Vivienda**: Se asistirá al joven en el proceso de egreso institucional, a partir de acciones concretas de planificación de un espacio donde desarrollar su

proyecto de vida, evaluando las posibilidades de acceso, búsqueda de recursos, viabilidad de sostenimiento y acompañándolo en esta nueva etapa.

#### 1. **Egreso Institucional:**

Será el momento en el cual, el joven se desvincula físicamente de la institución que lo aloje, y se dispondrá a implementar su proyecto de vida. Implicará, para el/la joven, afrontar una serie de nuevos desafíos, un cambio fundamental en su cotidianeidad y la adquisición de un nuevo entorno convivencial. Esta etapa se caracterizará por la preponderancia que adquirirá el acompañamiento individual a las/los jóvenes del programa. La figura del “tutor” se pondrá de manifiesto al ser quien acompañe efectivamente al joven en este proceso.

#### **Acreditación de la Beca**

La acreditación de la beca la realizará el Banco Provincia de Buenos Aires, al joven en forma mensual a través de las metodologías que para tal fin establezca dicha institución. La continuidad del beneficio dependerá del cumplimiento de las condiciones de incorporación al programa y de la verificación de las condiciones de permanencia. Se atenderá prioritariamente a aquellos jóvenes en condiciones de egreso que adviertan sobre una grave situación de vulnerabilidad social. Esta beca no presentará incompatibilidad alguna con cualquier otra beca o asignación estatal.

#### **REQUISITOS DEL PROGRAMA**

##### **Criterios de ingreso de los beneficiarios al programa**

**Para ser incluido en el Programa, el adolescente o joven deberá:**

- Tener entre 16 hasta 21 años de edad.
- Atravesar alguna instancia de institucionalización donde el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia tenga competencia, siempre en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

- Estar alojado en un Hogar de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Estar alojado en algún dispositivo de Responsabilidad Penal Juvenil
- Estar cumpliendo una medida socioeducativa alternativa a la privación de la libertad.
- Requerir el acompañamiento específico del programa para lograr desarrollar un proyecto de vida y un egreso autónomo
- Completar la Ficha de Ingreso al Programa, firma del Acuerdo Compromiso.
- Haber cumplido los 18 años de edad, para postular para la obtención de la Beca de Egreso.

### **Altas y bajas al Programa de Egreso**

La solicitud de incorporación de los adolescentes y jóvenes al Programa será gestionada por:

- Los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos.
- Los Centros de Referencia del OPNyA
- Los Centros de Alojamientos de Responsabilidad Penal Juvenil del OPNyA

La solicitud de incorporación será cursada al Equipo Central del Programa para su evaluación, de ser aprobada, se procederá a la asignación de recurso.

Para permanecer dentro del programa los adolescentes y jóvenes deberán concurrir a las actividades propuestas por el mismo.

Los Equipos Territoriales podrán solicitar la baja o suspensión de los destinatarios ante incumplimiento de los acuerdos compromiso, inasistencias reiteradas sin justificación o en situaciones judiciales que impidan a los jóvenes la concurrencia



al programa, todo lo cual será evaluado por el Equipo Central del Programa como así también cualquier otra circunstancia que amerite la baja referida.

Modalidad de ejecución. Articulación territorial:

El Programa se implementará a través de la firma de convenios entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y Municipios de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, en caso de requerirse, podrán firmarse convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil para la implementación del Programa en forma territorial.

Responsabilidad.

El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia asume la gestión de esta estrategia en responsabilidad compartida con los Municipios que decidan suscribir al convenio específico. El OPNA asume la definición de criterios del programa, la protocolización y coordinación de las acciones de los diferentes equipos intervinientes. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, es responsable de la identificación, evaluación y selección de los jóvenes que serán incorporados a la estrategia.

El Equipo Central del Programa será responsable de la articulación con los Municipios para la selección y aprobación de los equipos técnicos. Para el trabajo con los jóvenes en cada territorio, los Municipios deberán garantizar:

- Un equipo de trabajo responsable de planificar y gestionar actividades en relación a los objetivos; y de articular con las demás organizaciones e instituciones de la comunidad, así como realizar un acompañamiento y seguimiento cotidiano de los jóvenes bajo programa. Esto permite potenciar la calidad de la intervención.
- Un espacio físico adecuado, que será lugar de trabajo de los equipos técnicos y espacios de referencia para los jóvenes que se incorporen al

Programa. La integración de los jóvenes a las actividades y procesos planteados en los proyectos de vida diseñados.

#### Co-responsabilidad.

El desarrollo de esta estrategia se gestiona con la articulación de los recursos de los que disponen los diferentes actores presentes en el territorio. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y Los Municipios son los principales aliados en la gestión de la propuesta. Es fundamental asociar a las instituciones locales y las organizaciones sociales para multiplicar los recursos disponibles, necesarios para la creación y gestión de estrategias que tiendan a fortalecer la inclusión de los jóvenes en sus comunidades.

De este modo, se espera lograr la apertura de las organizaciones y la articulación de los diferentes niveles de Estado, con las organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil.

#### Responsabilidades funcionales

#### Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a través del Equipo Técnico Central:

- Coordinar las acciones para la implementación del programa en el territorio de la Provincia
- Articulación con las instituciones del Sistema Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia para la evaluación de los jóvenes destinatarios de la Estrategia.
- Definir los perfiles para la conformación de los Equipos territoriales y aprobación de los Equipos pre-seleccionados por los Municipios.
- Capacitación y supervisión de equipos técnicos territoriales

- Articulación entre los dispositivos del sistema de promoción y protección de la Niñez y de Responsabilidad Penal Juvenil en que se encuentran alojados los jóvenes y adolescentes con los equipos territoriales.
- Articulación de recursos provinciales con los equipos territoriales para el desarrollo de actividades propuestas a los jóvenes y la sostenibilidad de proyectos de vida.
- Implementación del Sistema de seguimiento y monitoreo del Programa.
- Evaluación del desarrollo de las propuestas en territorio
- Gestión de la obtención de la documentación personal, en casos de postulantes al programa indocumentados.

#### Asignación de becas

#### Los Municipios a través de los Equipos territoriales:

- Ejecutar las acciones para la implementación del Programa en el espacio local
- Articular los recursos de las diferentes áreas del gobierno local
- Potenciar las articulaciones interinstitucionales en el territorio
- Proponer profesionales para la conformación de equipos técnicos territoriales
- Articulación con los dispositivos del sistema de promoción y protección de la Niñez y de Responsabilidad Penal Juvenil en que se encuentran alojados los jóvenes y adolescentes.
- Diseñar y gestionar las opciones y trayectorias para ofrecer a los jóvenes.
- Identificar recursos disponibles y recursos necesarios para el desarrollo de estrategias de inclusión para dar sostenibilidad a proyectos de vida.

- Diseñar junto con los jóvenes incorporados al programa trayectorias y recorridos de inclusión posibles: identificando con cada uno objetivos, actividades y tiempos.
- Sostener espacios de seguimiento y acompañamiento de los procesos de inclusión
- Desarrollo de dispositivos de acompañamiento familiar, comunitario e institucional.

#### Los Jóvenes incorporados al Programa:

- Asumir compromiso y responsabilidad con las actividades que se propongan en el marco de sus nuevos proyectos de Vida Reconocer los deseos propios y proponer actividades y proyectos.
- Identificar posibilidades en el espacio local/barrial.
- Proponer compromisos posibles para acordar su participación en el programa.
- Participar de espacios de seguimiento.
- Cumplir con las responsabilidades detalladas para los destinatarios del programa.

#### Responsabilidad de los destinatarios

Los adolescentes y jóvenes establecen junto al Equipo Territorial un proyecto compromiso, mediante el cual se comprometen a cumplir con las siguientes responsabilidades como así también todas aquellas que se generen a partir de las presentes, conforme a la situación inicial de ingreso de cada adolescente o joven:

- Cursar y/o Finalizar la Escuela Primaria o Secundaria Básica (según corresponda).
- Cursar y/o finalizar proyectos Formativos alternativos.

- Adherir y asistir a las actividades de capacitación, talleres, y esparcimiento generadas por el Programa.
- Adherir al esquema de tutorías a plantearse para cada uno de los jóvenes ingresados al programa.
- Iniciar y sostener tratamientos en caso de que existas alguna problemática vinculada al uso de sustancias psicoactivas y/o adicciones
- Entregar los certificados escolares correspondientes y/o las certificaciones específicas de sus proyectos formativos alternativos en casos especiales.

El compromiso se revisará mensualmente, informando el equipo técnico de cada Equipo Territorial, el cumplimiento, continuidad y modificaciones acordadas con cada adolescente/joven.

... **PARA CONCLUIR!!!**

¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? (Prof. Pastorini Alejandra. 1997)



UNICEF

## **CAPITULO VIII**

### **Hallazgos de la Investigación**

Esta investigación transito diversos momentos. Mi recorrido por el Programa Envión Volver comienza a mediados del 2016 y concluyó a finales del 2019. El programa Envión Volver, a mi llegada, se encontraba en proceso de cambio, se estaba por implementar un nuevo dispositivo (Autonomía Joven) que incluía a los jóvenes en conflicto con la ley penal, pero ampliaba su cobertura a otras poblaciones juveniles ( niños ,niñas, y adolescentes alojados en hogares convivenciales, Jóvenes alojados en algún dispositivo de Responsabilidad Penal Juvenil ,y Jóvenes que estén cumpliendo alguna medida socioeducativa como medida alternativa a la privación de la libertad ). Esto coincide con el cambio de gestión gubernamental.

Volviendo a la investigación, busque un criterio ordenador y seleccione el más clarificador, el criterio enunciativo, la palabra de los jóvenes. El testimonio de los protagonistas. También es de destacar lo que manifiestan los profesionales que abordan en lo cotidiano la problemática.

Entendiendo que las Políticas Sociales son construidas como un conjunto de acciones, por parte del aparato estatal, que tienden a disminuir las desigualdades sociales. Así son pensadas como aquellas actividades que tienen como principal función la corrección de los efectos negativos producidos por la acumulación capitalista. A partir de los hallazgos empíricos de esta investigación se establece que la hipótesis que motorizo dicho trabajo fue confirmada. El supuesto explicativo plantea, que, las Políticas Sociales que elabora el Estado, dirigidas a Jóvenes en conflicto con la ley Penal, considera a los jóvenes/las jóvenes (Destinatarios), actores pasivos, beneficiarios de una política asistencial .Brindando una ayuda y contención mínima. Los burócratas, políticos e

intelectuales que abordan las políticas sociales consideran a los jóvenes en conflicto con la ley penal como meros destinatarios, no como titulares de derechos.

El Programa Envión Volver como dispositivo amigable, hospitalario, es productor de subjetividad. El pasaje y la instalación dentro del mismo, brindan a los jóvenes un espacio donde es posible que circule la palabra y la comunicación asertiva. Pensar y replantearse su historia con decisiones, con características y vínculos más empáticos. Ante la propuesta de una construcción de la subjetividad y las posibilidades del desarrollo pleno de la personalidad, se puede favorecer y facilitar las condiciones para incorporar la “responsabilidad.” En este aspecto, si son considerados titulares de derecho. Pero con esto no alcanza. El programa no brinda inserción laboral al mercado privado, ni en el ámbito estatal (destinatarios).

La escolarización, tampoco brinda posibilidades reales de inserción. Las oportunidades no son las mismas. El Estado considera que brindando la culminación de sus estudios su misión está cumplida, olvidando que se encuentra frente a jóvenes que han sufrido la vulneración de sus derechos desde temprana edad. La educación no formal, los jóvenes la ven como una opción, pero el programa al momento de la investigación no la estaba pudiendo brindar. La beca, un monto mínimo que no alcanza a cubrir las necesidades básicas de los jóvenes, y encima su pago se realiza fuera de término.

Durante el camino recorrido para la realización de esta investigación, a través del análisis y descripción y la implementación de Políticas Sociales dirigidas a jóvenes en conflicto con la Ley penal (16-18 años).

Específicamente desde el Programa Envión Volver, se trabajaron los siguientes indicadores:

1- escolarización del joven/la joven

2-nivel de satisfacción del joven/la joven y con el Programa



3-capacidad de repuesta del Programa ante situación de demanda espontanea del joven.

4-capacidad del Programa de incorporación real del joven/la joven Al mercado formal de trabajo

5-Ciudadania.

6- También se le solicita a los jóvenes una producción artística respecto al tema investigado (...según Pierre Bourdieu, las producciones artísticas son consideradas como capital cultural objetivado, reproducen el mundo, la vida en todos sus componentes.....) La recolección de datos fue realizado por medio de entrevistas semi-estructuradas. La entrevista entendida como un encuentro cara cara entre el investigador y sus informantes, respecto de sus vidas, experiencias o situaciones tal como lo expresan con sus palabras (Taylor S.Y. y Bogan R.1992 "Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación pág. 101). Siendo siempre el entrevistador supervisado por personal del equipo técnico perteneciente al Programa. El clima en el que se desarrolló la investigación fue agradable. Los jóvenes siempre predispuestos, alegres y colaboradores. . El objetivo de la Investigación es conocer como consideran las Políticas Sociales a los jóvenes en conflicto con la ley penal (Destinatarios- Titulares de Derecho). Desde la perspectiva tradicional (... que podemos caracterizar como redistributiva) las políticas sociales son concebidas como un conjunto de acciones, por parte del aparato Estatal, que tienden a disminuir las desigualdades sociales. Así, son pensadas como aquellas actividades que tienen como principal función la "corrección" de los efectos negativos producidos por la acumulación capitalista.

En esta perspectiva esos mecanismos estatales tenderían a revertir las desigualdades (de cierto modo, entendidas como necesarias e incluso naturales)

existentes entre los individuos, desigualdades derivadas de la distinta forma de participar en la división social del trabajo, de la riqueza y del mercado.

Estas desigualdades son las que generan una sociedad heterogénea con situaciones de pobreza, de explotación, de necesidades básicas no satisfechas, etc.

Para entender estas problemáticas se colocan en escenas las “políticas sociales entendidas como concesiones” por parte del Estado y definida por los autores representantes de esta perspectiva tradicional, como aquellos mecanismos tendientes a redistribuir los “escasos recursos sociales” con la finalidad de mejorar el bienestar de la población en su conjunto, especialmente de las más perjudiciales en el mercado. En este sentido se entiende que la alternativa de solución pasaría por una mejor redistribución de la renta (Pastorini 1997).

El análisis realizado por los autores que responden a la perspectiva tradicional, se encuentra centrados en la discusión de la ayuda y de la asistencia del Estado a los trabajadores, a los desocupados, a los pobres y/o a los indigentes, pensando a las políticas sociales como meros instrumentos de redistribución de la renta entre diferentes grupos o clases sociales. (Pastorini, 1997). En este trabajo, de los resultados encontrados podemos inferir que, los jóvenes que concurren al Programa Envión Volver son considerados, destinatarios pasivos por parte de las Políticas Sociales que elabora y pone en funcionamiento el Estado. Como destinatarios reciben la concesión del Estado. Al dialogar, el tema de la beca fue de vital importancia para ellos y el 91% lo considero una ayuda y solicitaban la paguen en término, ya que mayormente, difieren el pago y es muy necesario para que ellos puedan cubrir, algunas de sus necesidades. En cuanto a la categoría Ciudadanía, los conceptos investigados, revelaron, información muy interesante.

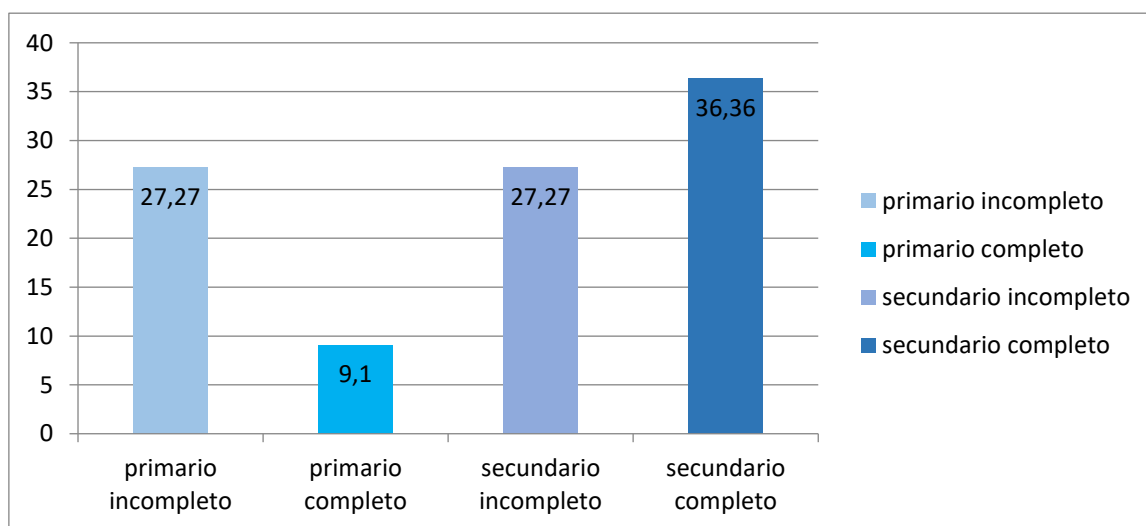
Si los jóvenes, desconocen, no saben, no comprenden, o lo hacen parcialmente, conceptos tales como políticas sociales, autonomía, límites. ¿Cómo pueden

visualizar su vulneración y defenderse de la misma? (destinatarios). En cuanto al tema de derechos humanos, los sienten más cercanos, pudiendo conceptualizarlo, ponerlo en palabras.

Los profesionales que abordan la problemática en lo cotidiano reconocen a los jóvenes como titulares de derecho y eso lo confirma el punto donde habla del espacio de construcción de subjetividad. El asunto es, qué contenido decide el Estado darle a las políticas sociales. Y sobre todo, dejar de considerarlos meros destinatarios y respetar su titularidad de derechos, a pesar de estar en conflicto con la ley penal. Elaborar programas, proyectos que respeten a los jóvenes como sujetos, personas (titulares de derechos) y no como objetos /destinatarios).

## 1-Escolarización

### NIVEL DE ESCOLARIZACIÓN



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. (Año 2018)

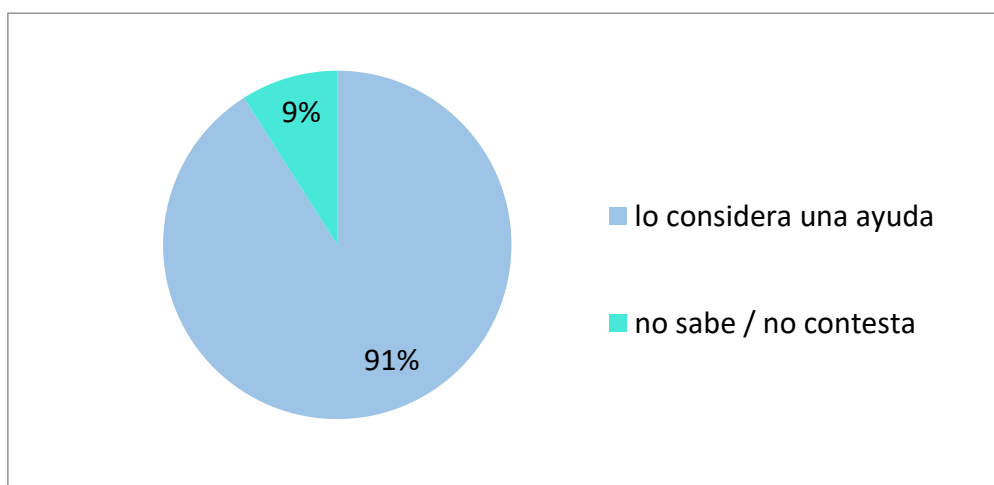
La escolarización es otro punto a tener en cuenta. Jóvenes con escuela primaria incompleta, y dentro de esta categoría, uno que solo alcanzó a llegar a 2do grado. Evidentemente, la Educación tiene un potencial emancipador. El mismo debe ser

considerado en la formulación de las políticas sociales. Tener en cuenta la recursividad que se establece entre políticas sociales y estructura social (Adelantado. Et Al.1998). La pretensión de la educación como derecho universal es legítima y se incorpora en el marco de la disputa política e ideológica. El lugar que el Estado ocupa en esta trama se plantea como decisivo para considerar las formas en las que se dará la interlocución entre escuela, sociedad y mercado. Si la educación en nuestro país es obligatoria, ¿por qué este joven no concluyó sus estudios? Si es un derecho universal, ¿por qué le fue negado en su niñez?

El programa incorpora a los jóvenes al plan FINES. Se resalta, de este modo, la valoración de la finalización de los estudios, sino también su importancia para poder insertarse laboralmente en el futuro, Tener un título primario o secundario, no garantiza la inclusión de los jóvenes en el mercado formal de trabajo. Una vez más los consideran destinatarios de los que elaboran las políticas sociales consideran que es lo que ellos necesitan.

**Beca:** El 91% de los jóvenes la considera una ayuda. Solicitaron que se pague en término

### **BECA**



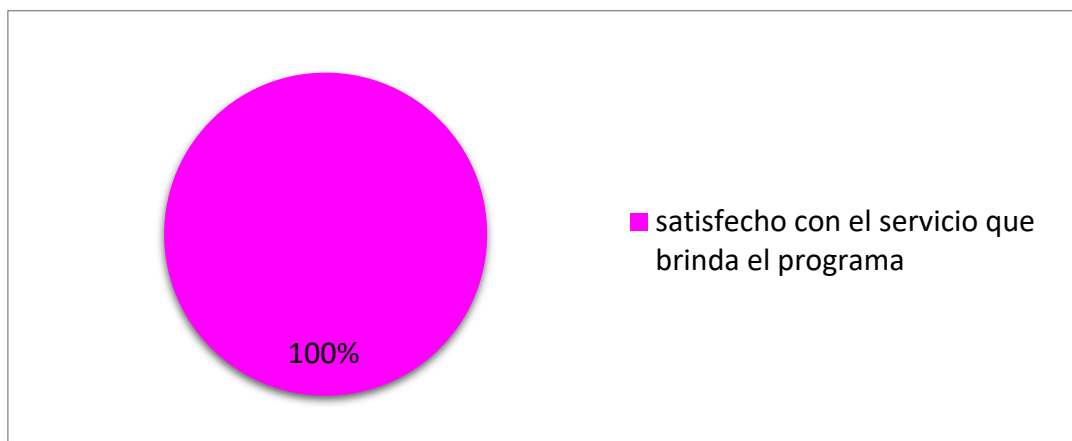
Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. Año: 2018.

La idea que se sugiere es que los jóvenes han sido provistos de un monto de dinero, una herramienta por parte de las políticas sociales, por lo tanto, "si son bien utilizados" constituyen una oportunidad para ellos, deslindando el Estado su responsabilidad y dirigiéndola a los jóvenes. Responsabilizándolos de no trascender la situación de pobreza y el desempleo. Este es un asunto problemático, ya que la estructura de posiciones sociales presente un comportamiento y distribución desigual sistémico. Así, la intervención estatal, a través de las políticas sociales, no implica una intervención en la economía de forma significativa de los jóvenes (revirtiendo las desigualdades), salvo para reforzar la lógica capitalista, (contribuyendo para la valoración del capital) por medio de algunos pocos beneficios otorgados a aquellos perjudicados por el mercado. En este aspecto, son considerados solo meros destinatarios

## **2-Nivel de satisfacción del joven/la joven con el Programa**

**Optimo:** Del estudio se extrae que el 100% de los jóvenes se manifestaron satisfechos por el servicio que brinda el programa, se cumplieron las expectativas con las que llegaron.

### **NIVEL DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA**



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Enviñ Volver. Año: 2018

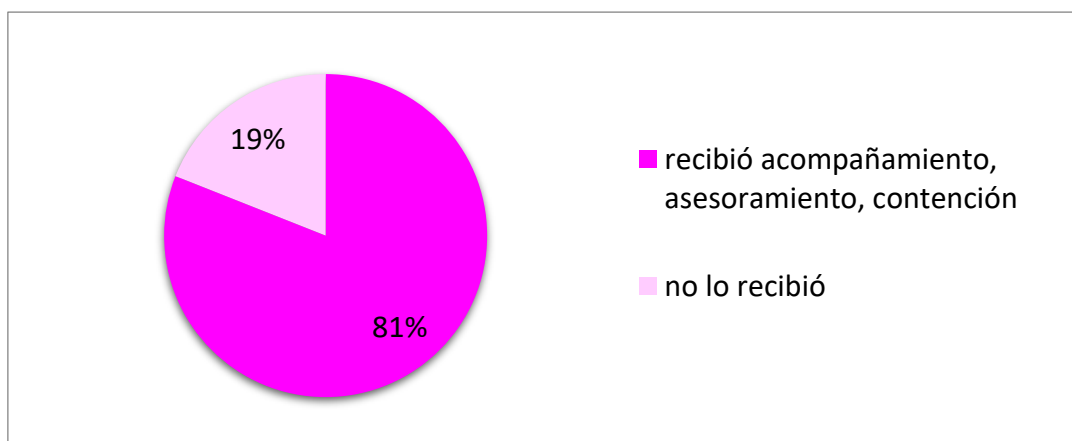
El pasaje y la instalación dentro del programa Enviñ Volver da un sentido diferente al sujeto, Los reconoce como personas, les brinda hospitalidad y un espacio amigable. En realidad, otorga sentido subjetivo, se sienten alojados. Abre un espacio donde es posible que circule la palabra, se habilita la palabra. Que el joven pueda pensar y replantearse su historia. Sus aciertos y sus errores, y comenzar a generar presente, comenzar a generar proyectos futuros. A través, de la toma de decisiones, con características más empáticas y reflexivas. Poder alejarse de la impulsividad, se le devuelve otra mirada y la posibilidad de ubicarse como sujeto con posibilidades nuevas. Redescubrir sus posibilidades, porque siempre estuvieron en él, como sujeto portador de derechos y portador de capacidades. Y como un sujeto libre.

### **3- Capacidad de respuesta del Programa ante situaciones de demanda espontánea del joven/la joven**

Muy buena, voluntad de ayuda y pronta respuesta hacia los jóvenes

El 81% de los jóvenes manifestó recibir acompañamiento, asesoramiento y contención, dentro del horario de atención y fuera de este por mensaje de texto

### **CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL PROGRAMA PARA LA INCORPORACIONAL MERCADO FORMAL DE TRABAJO.**



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. Año: 2018

### **4- Capacidad del Programa de incorporación real del joven/la joven al mercado formal del trabajo**

El Programa carece de capacidad de incorporación real al mercado de trabajo formal.

- 1- Si brinda articulación con los centros de Formación Profesional
- 2- Ha brindado asesoramiento y acompañamiento en Talleres sobre micro-emprendimientos
- 3- Asesoramiento en la búsqueda de Trabajo.

**4.1- Si el Programa pudiera ofrecer cursos de capacitación laboral, los jóvenes manifiestan que les interesaría:**

- Cocina (varios niveles)
- Panadería
- Camarera – Mozo
- Computación
- Cerámica
- Electricidad
- Modelaje
- Carpintería
- Deportes (futbol)

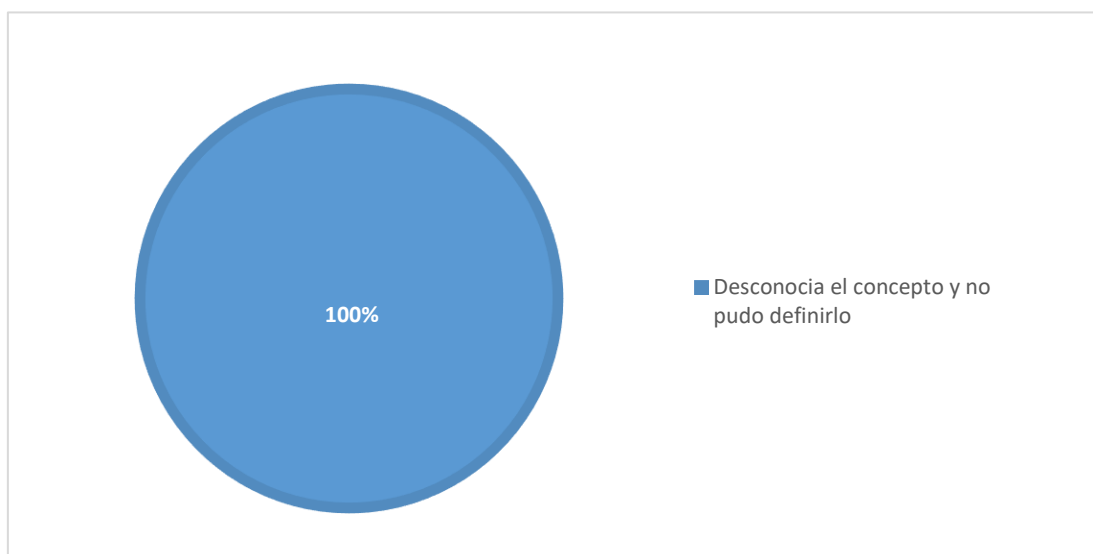
La educación no formal, es presentada por los jóvenes y motivada por los profesionales del equipo interdisciplinario, para insertarse laboralmente en el futuro. La ven como opciones positivas.



## **5- Ciudadanía**

- **Políticas sociales:** De los datos obtenidos, se extrae que el 100% de los jóvenes desconocía el concepto y no pudo definirlo.

### **POLÍTICAS SOCIALES**



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. Año: 2018

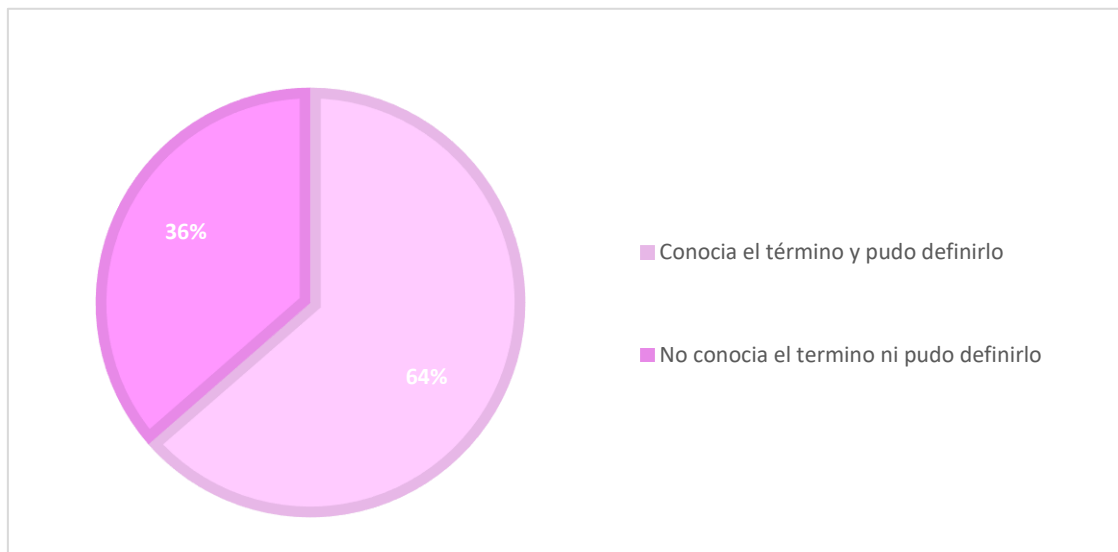
Las políticas sociales son efectivizadas por los diferentes programas, Es interesante observar que el total de los jóvenes entrevistados desconocía el concepto.

- **Derechos humanos:** El 63,6% de los jóvenes conocía el término y pudo definirlo.

La difusión de los derechos, la información que sobre los derechos pueda brindarse a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la apropiación por su parte de esos saberes, son elementos esenciales para nutrir el proceso de responsabilización, como parte de la titularidad y ejercicio de derechos. Si los derechos se desconocen, si se ignoran, se abren mayores espacios a que niñas, niños y jóvenes sean sujetos del avasallamiento, de la indignidad y con ello no

solamente toma distancia abismal su “corresponsabilización, a la par del ejercicio de los derechos que les pertenecen, sino también se aleja hasta casi tornarse utópica la posibilidad de reclamar la protección de los derechos vulnerados.

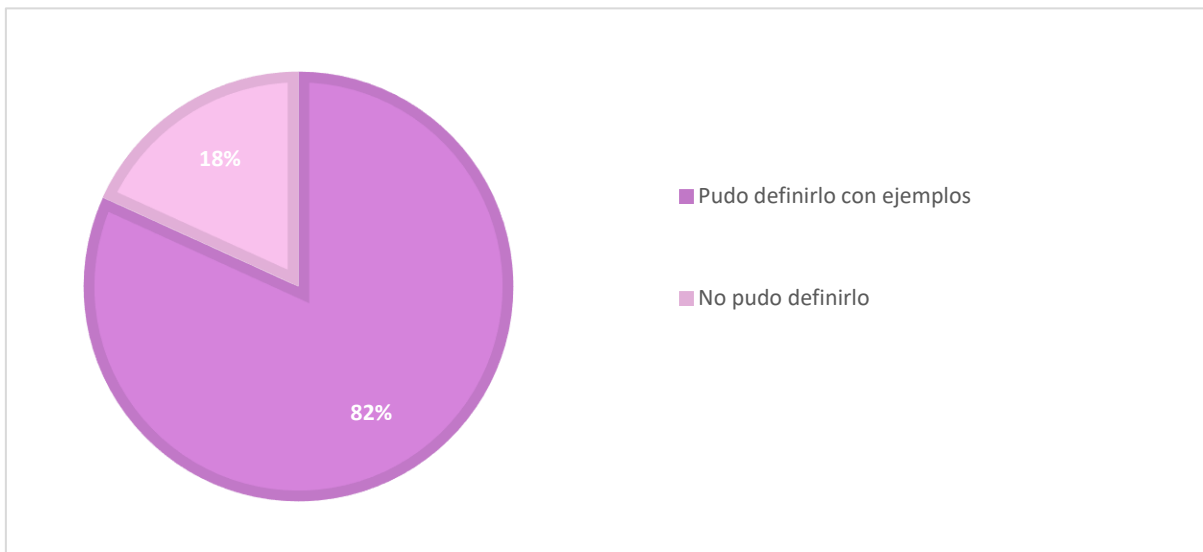
### **DERECHOS HUMANOS**



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. Año: 2018

- **Límites:** El 81,8% de los jóvenes pudo definirlo con ejemplos. No pudo definirlos conceptualmente

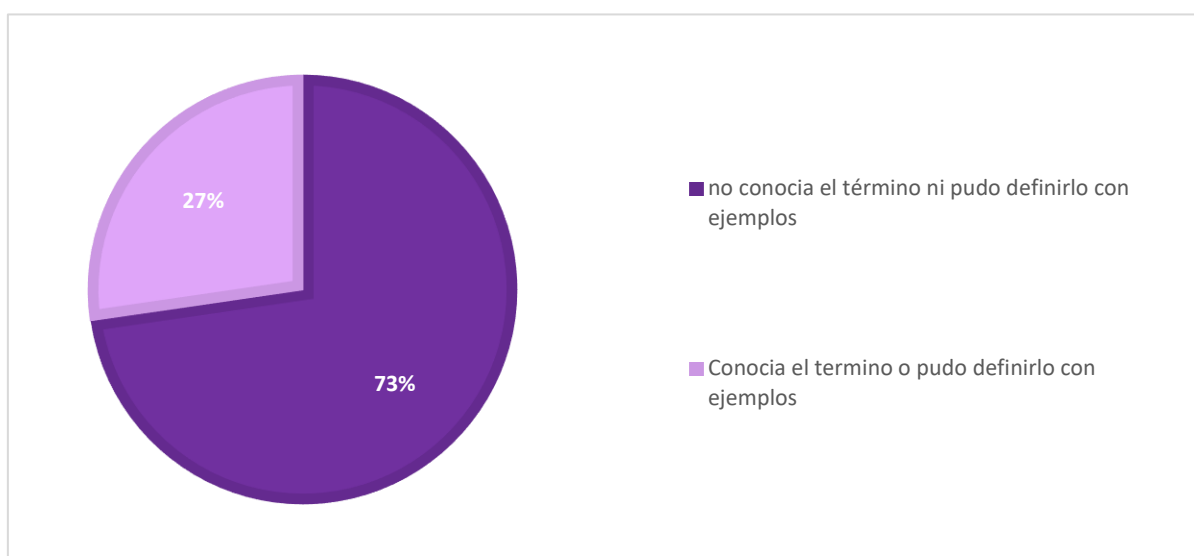
### **LIMITES**



**Fuente:** esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Enviñ Volver. Año: 2018

Si de los jóvenes entrevistados, el 81,8 % no pudo definir conceptualmente el término, solo lo hizo por aproximación. • **Autonomía**: El 72,7% no conocía el término ni pudo definirlo con ejemplos.

### **AUTONOMIA**



Fuente: esta medición se realizó sobre una población total de 11 jóvenes concurrentes al Programa Envión Volver. Año: 2018

Que el 72,7% de jóvenes no conozca el término, es muy significativo, ya que nos referimos a la capacidad para decidir y hacer de manera libre e independiente. La autonomía de los jóvenes es una cuestión importante, ineludible, y que como miembros de la sociedad, somos corresponsables, debemos asumir y acompañar a dichos jóvenes a obtenerla. En el marco de una convivencia saludable. Que el 72,7 por ciento desconozca el término, habla de que aquellos que elaboran las Políticas Sociales, solo los ven como destinatarios.

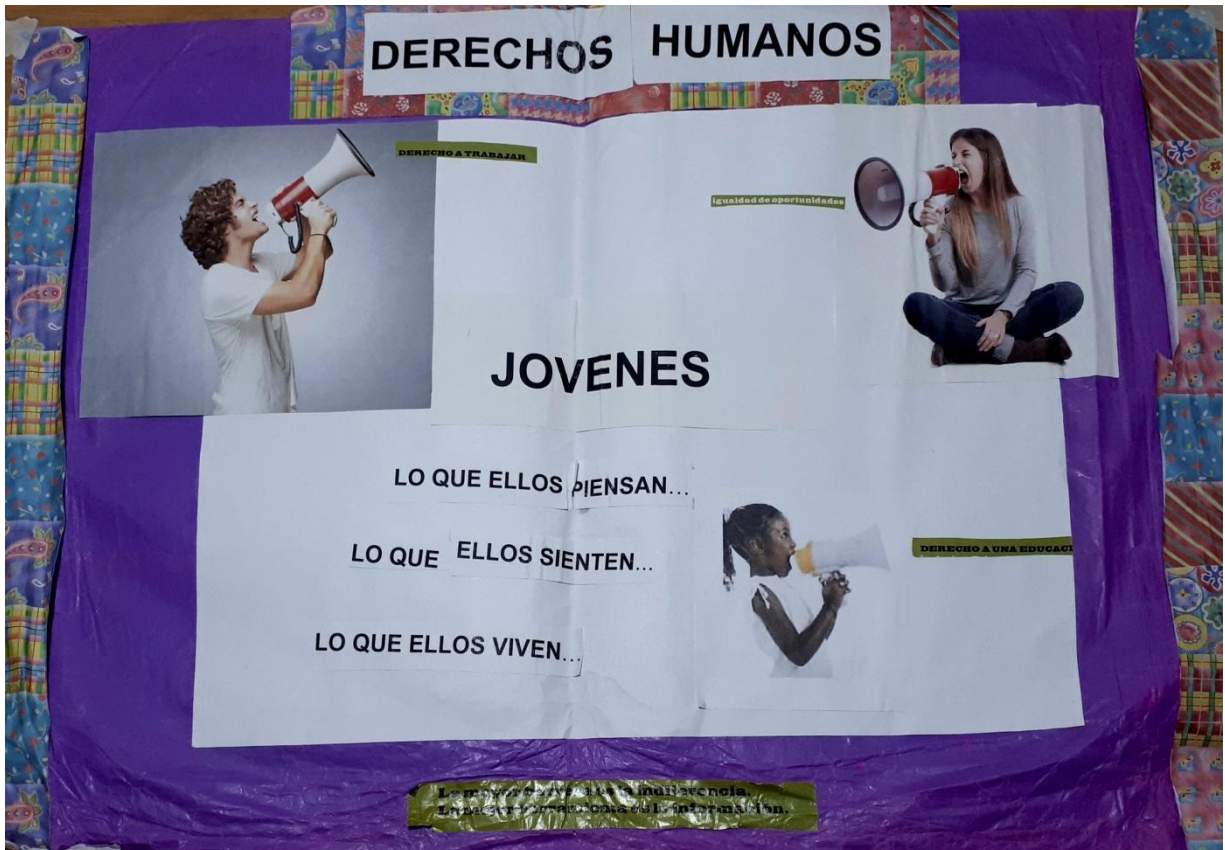
### **6- Técnica Plástica implementada**

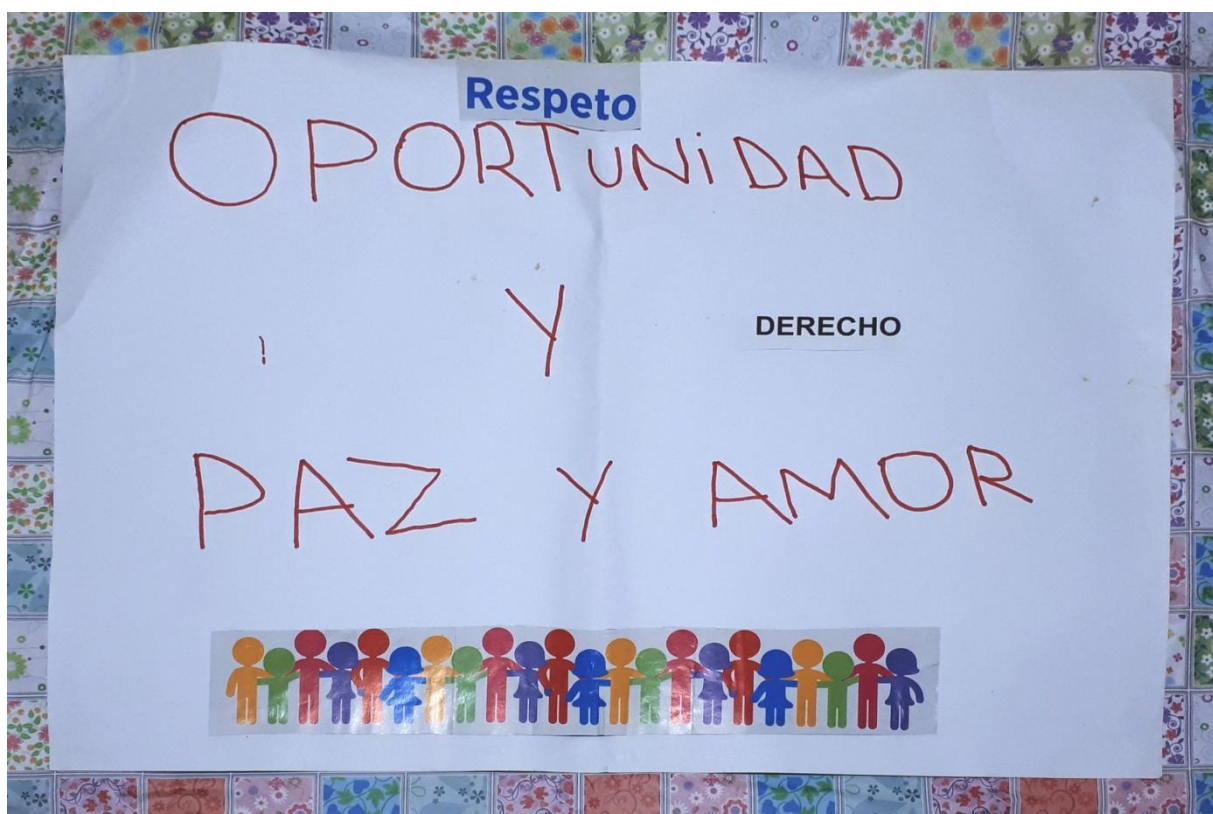
Los jóvenes entrevistados manifestaron que a la hora de elaborar Políticas Sociales, los intelectuales deberían tener en cuenta lo sig.:

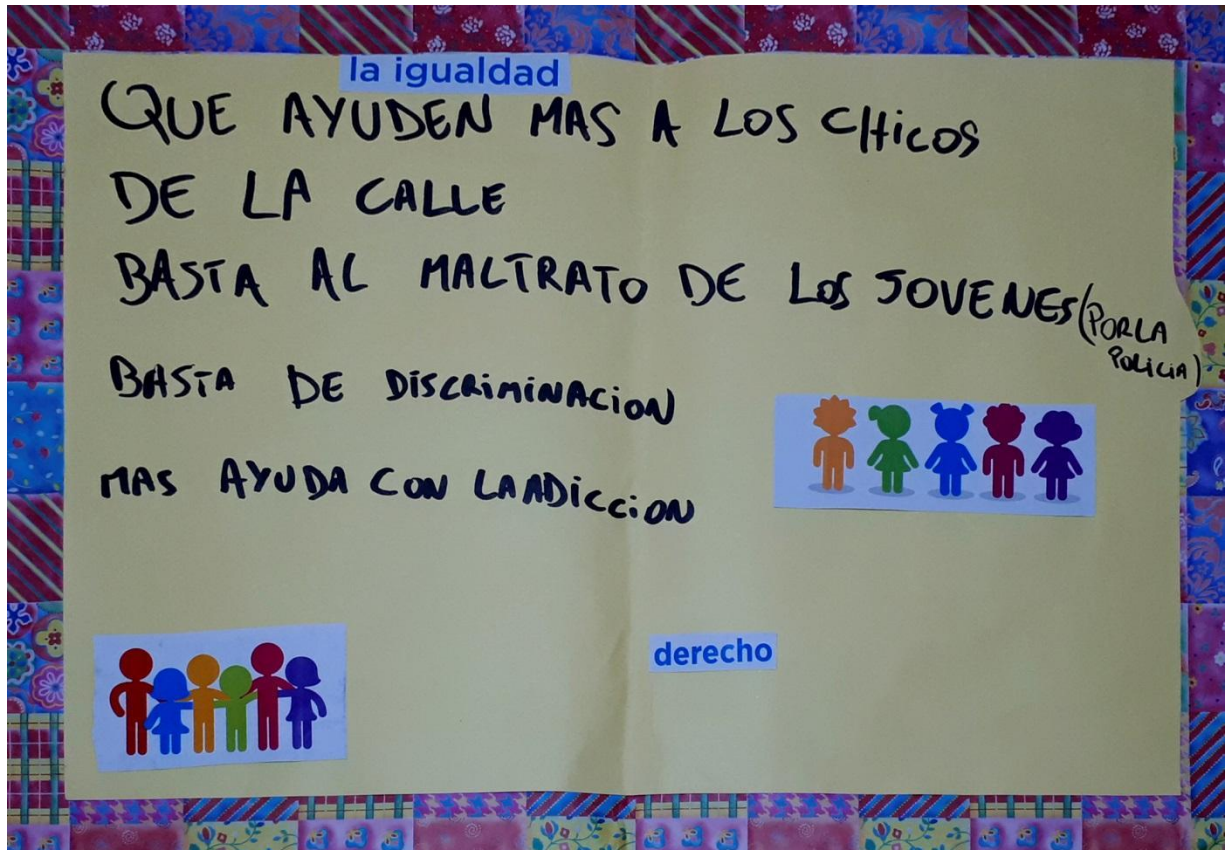
- Brindar oportunidades de trabajo (fuentes de trabajo).

- Contención a los niños que se encuentran en la calle.
- Acompañamiento, ayuda y escucha a los niños y jóvenes.
- Más ayuda por parte del Estado.
- Igualdad – los mismos derechos para todos.
- Menos corrupción.
- Paz- Amor- Basta de indiferencia.
- Basta de discriminación.
- Que hagan las cosas que no hacen.
- Escuchen a los jóvenes-no hagan lo que a ustedes les parece.
- Que no saquen el Programa Enviñon Volver.
- Ayuda en el tema de adicciones.
- Violencia institucional, (basta de maltrato a los jóvenes por parte de la policía, tanto en comisarías como en Centros de Contención- Recepción) y en las calles
- Que conozcan la realidad de los humildes.

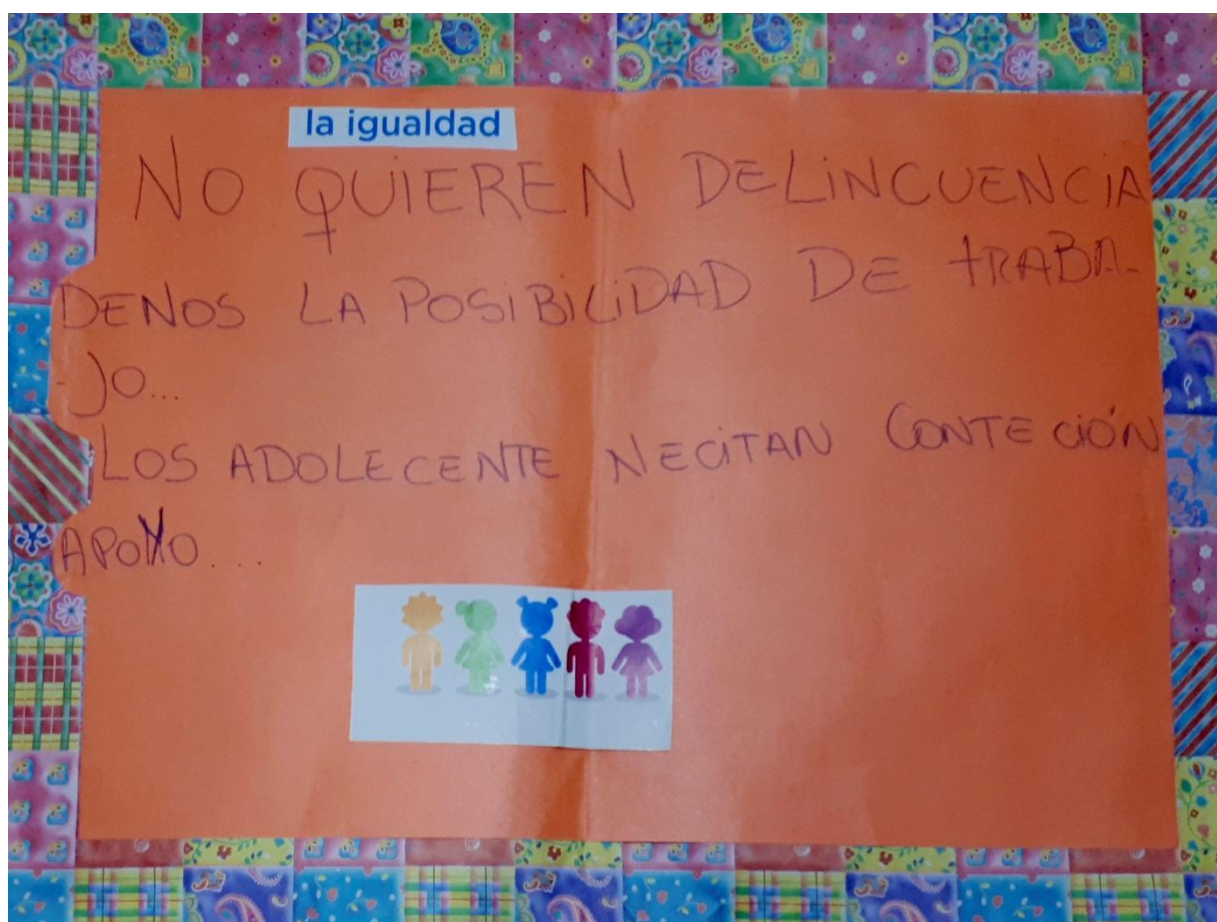
**INTERVENCIÓN PLÁSTICA: JOVENES**

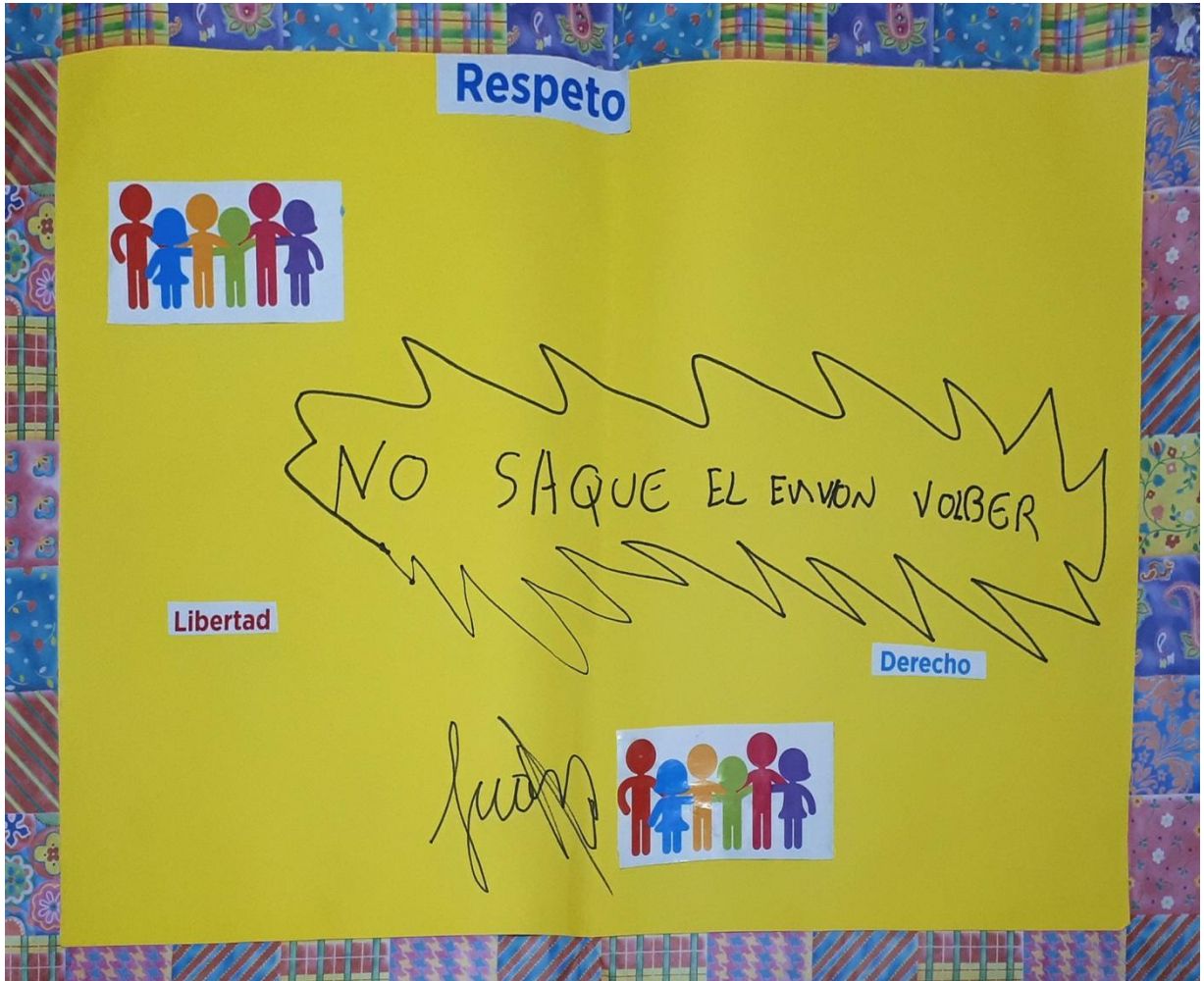


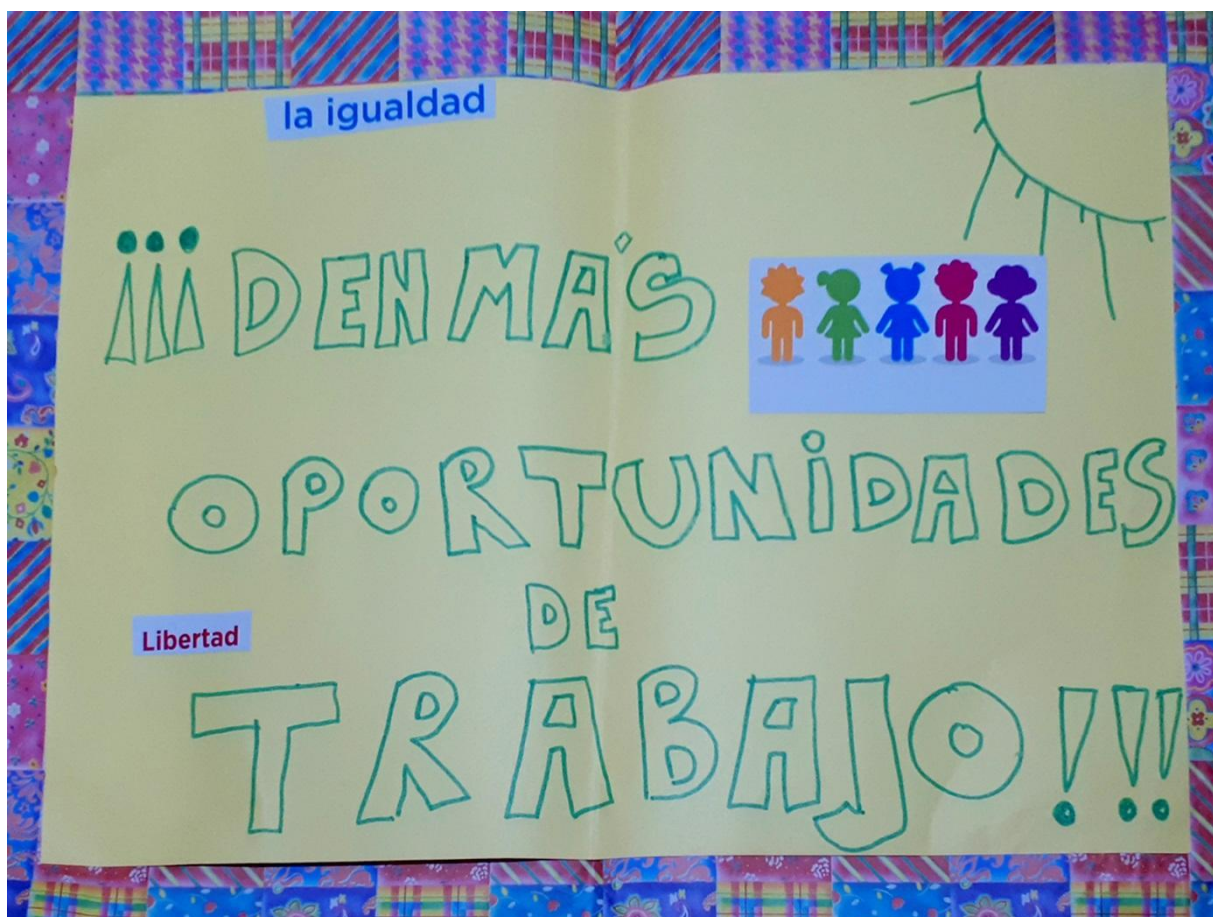


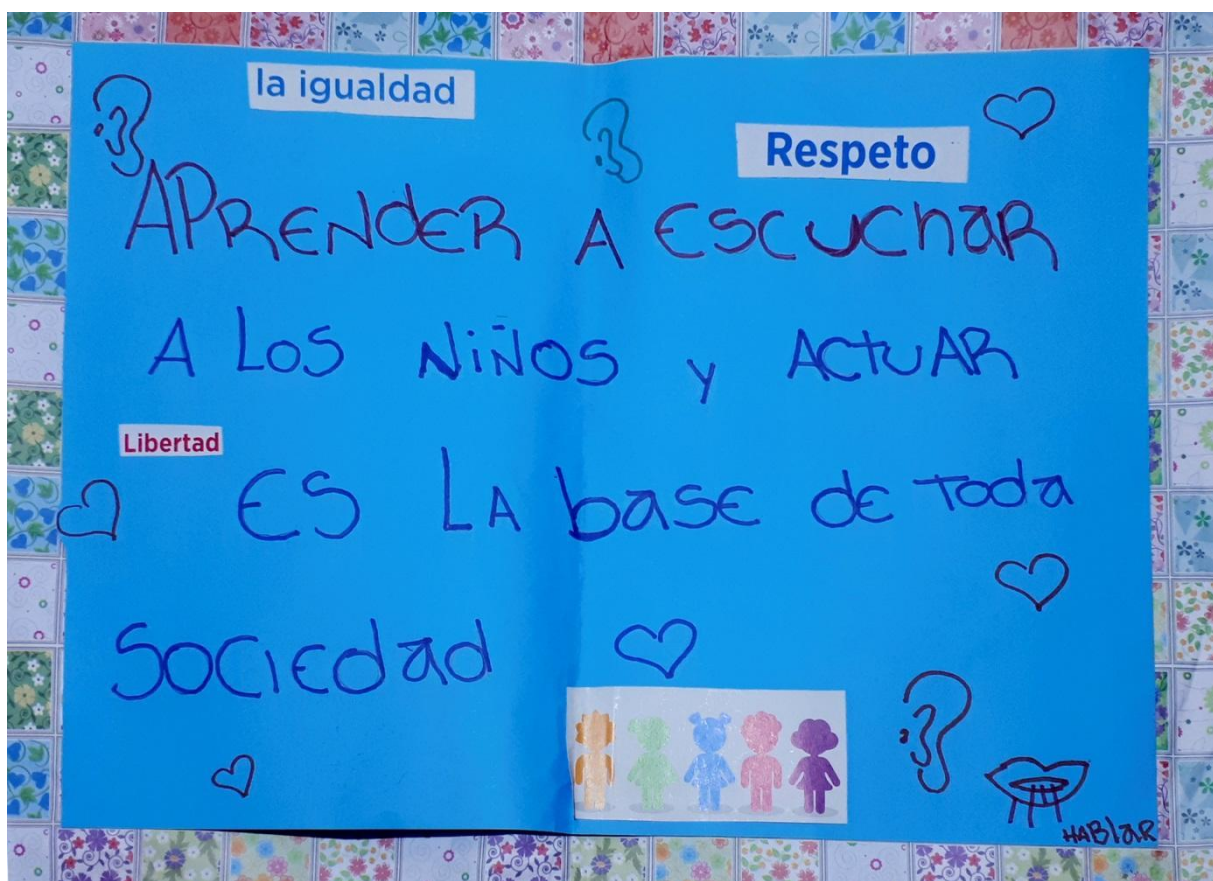


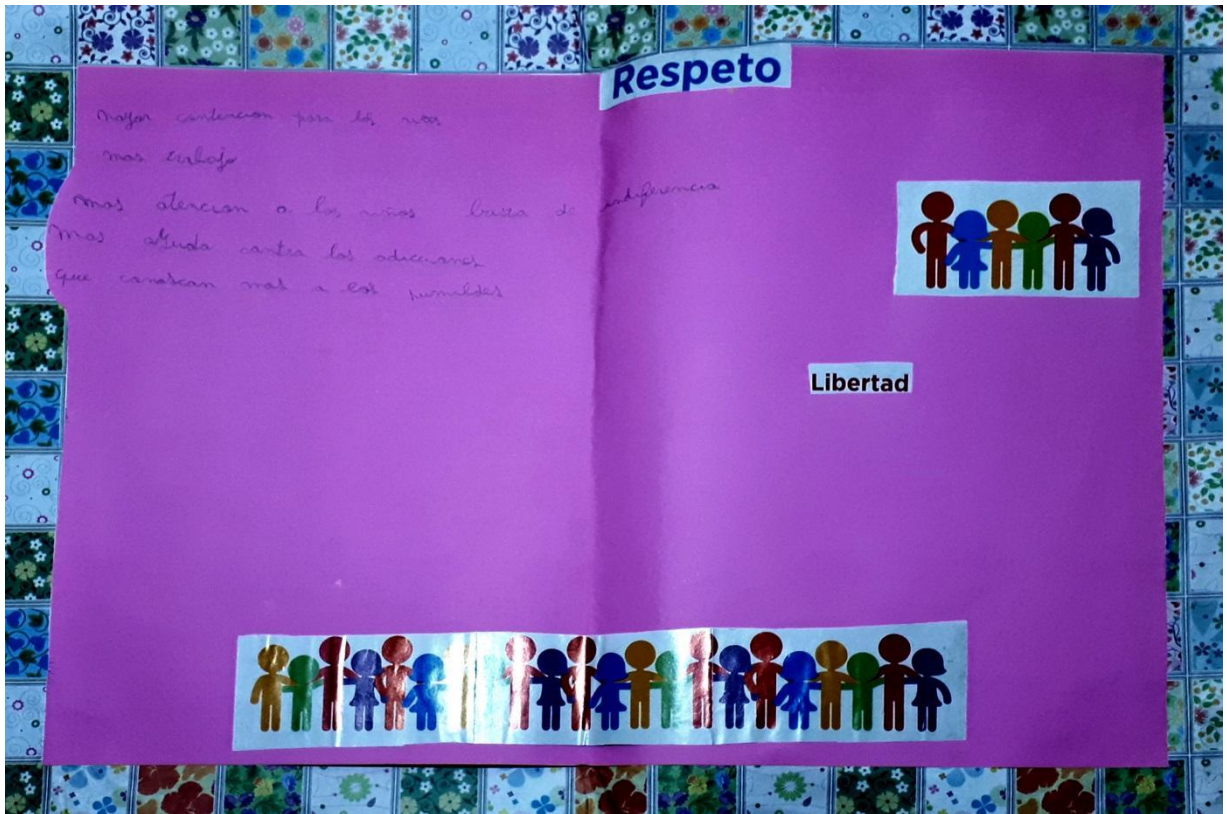


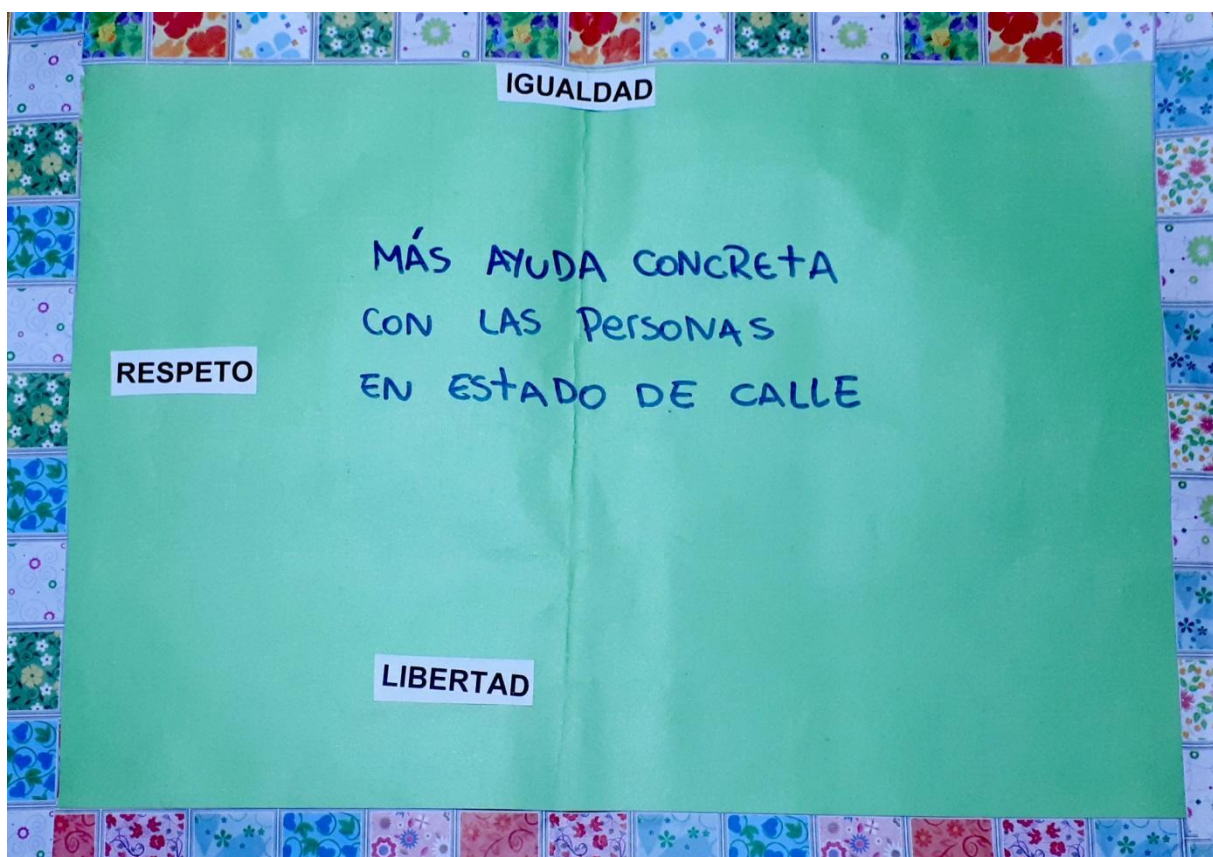


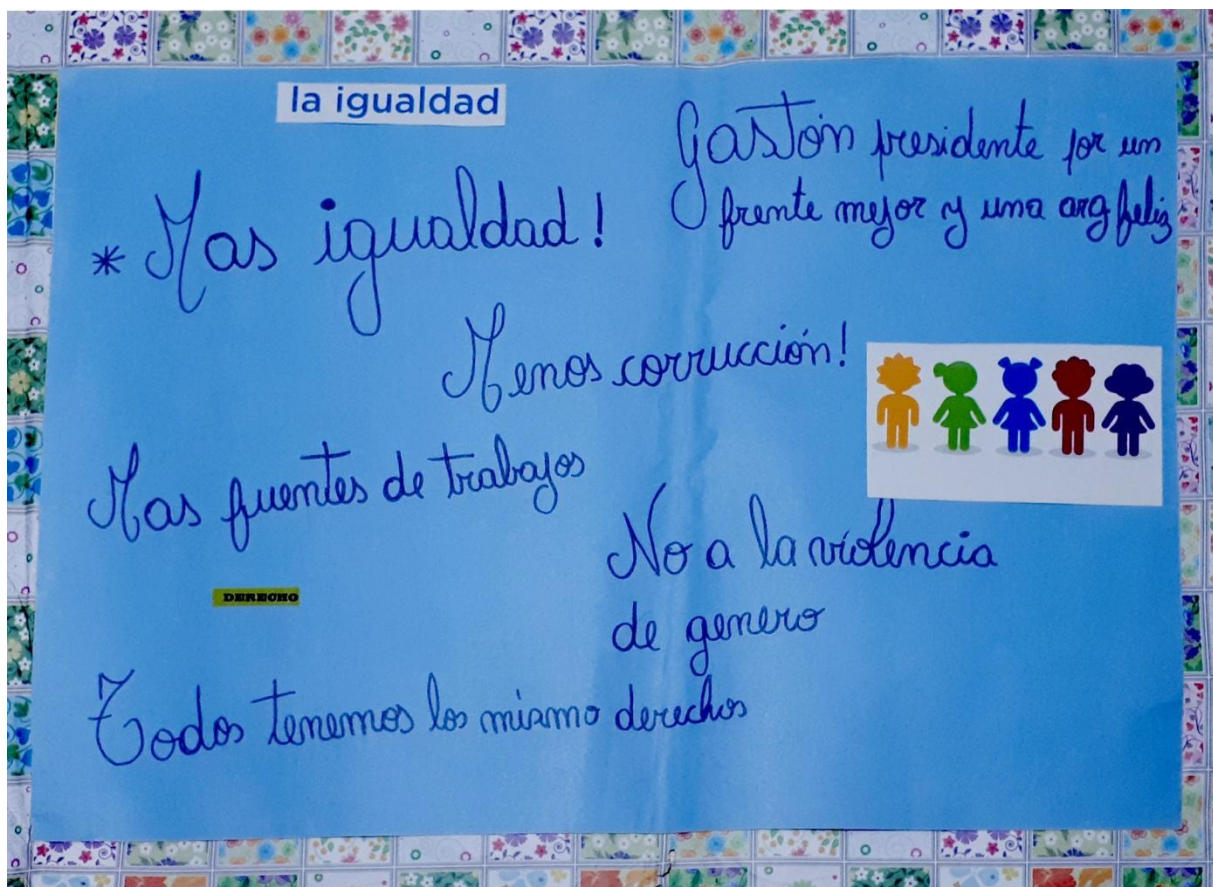


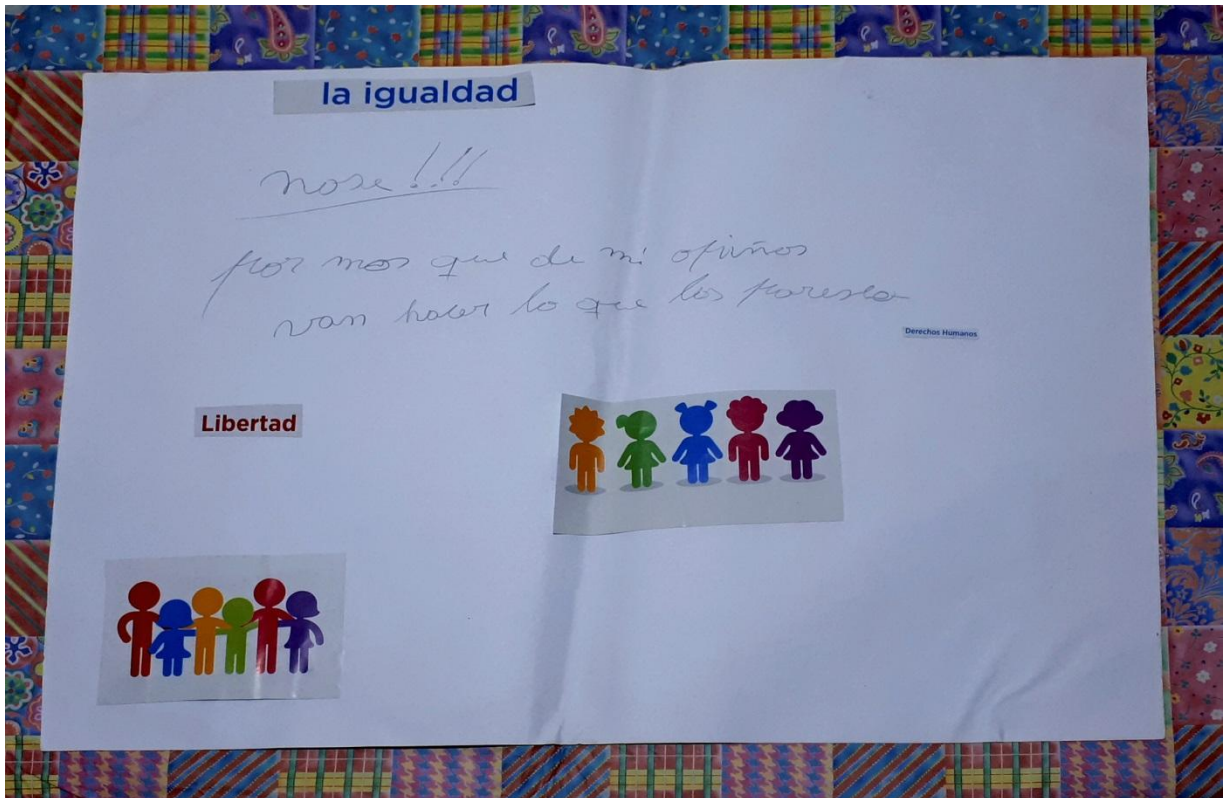




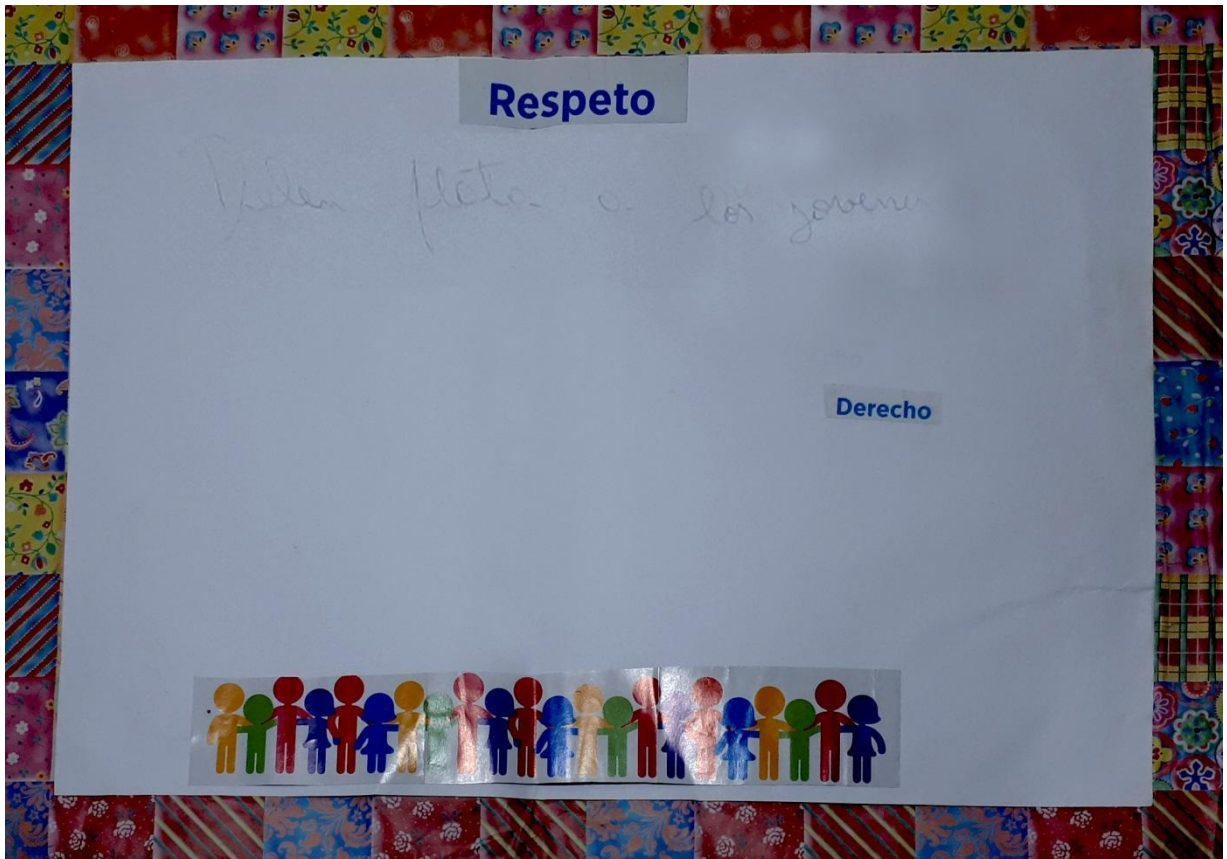








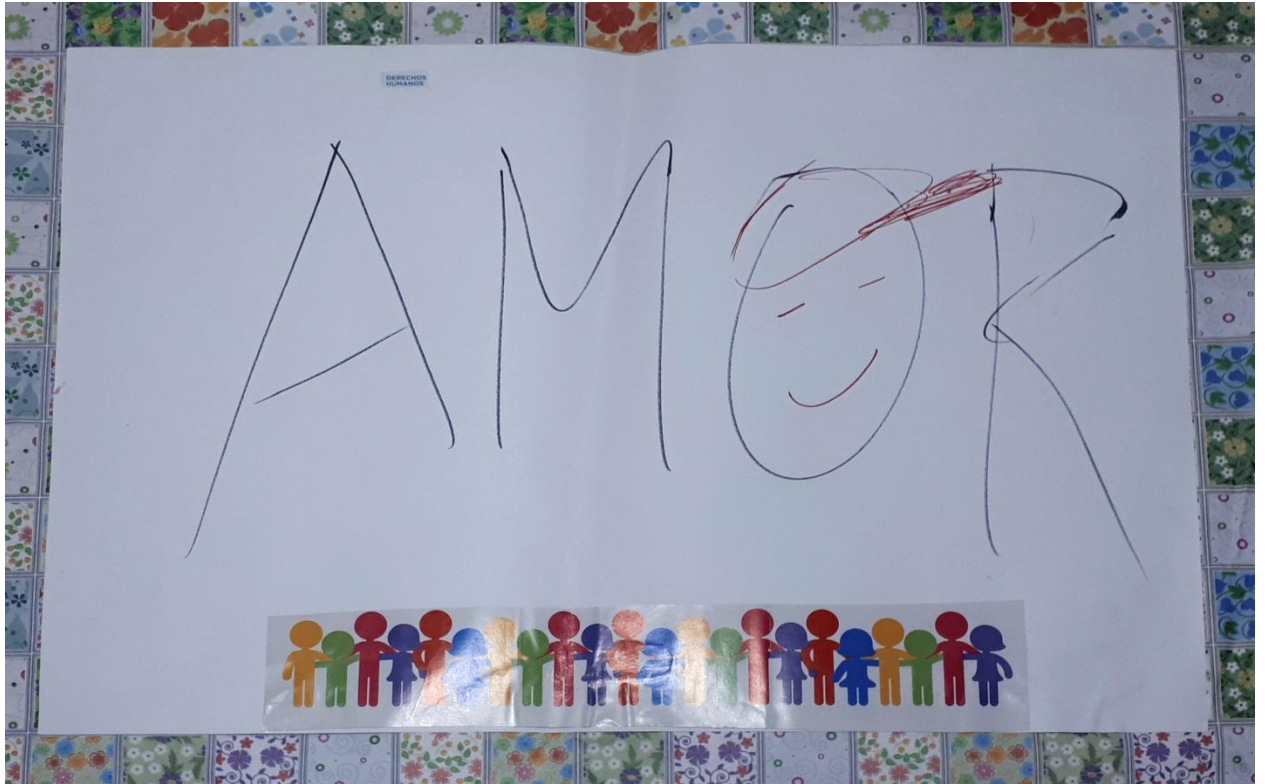


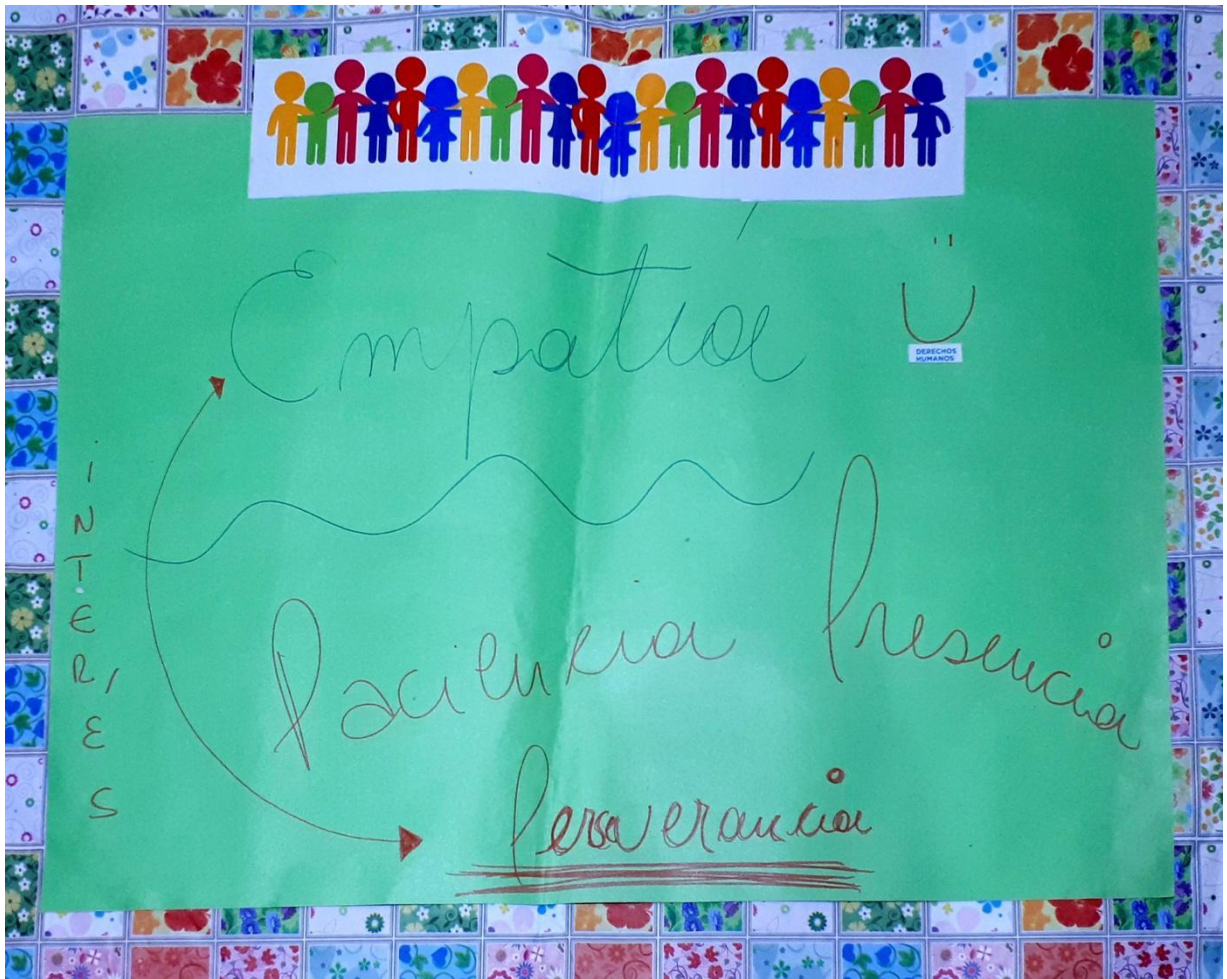


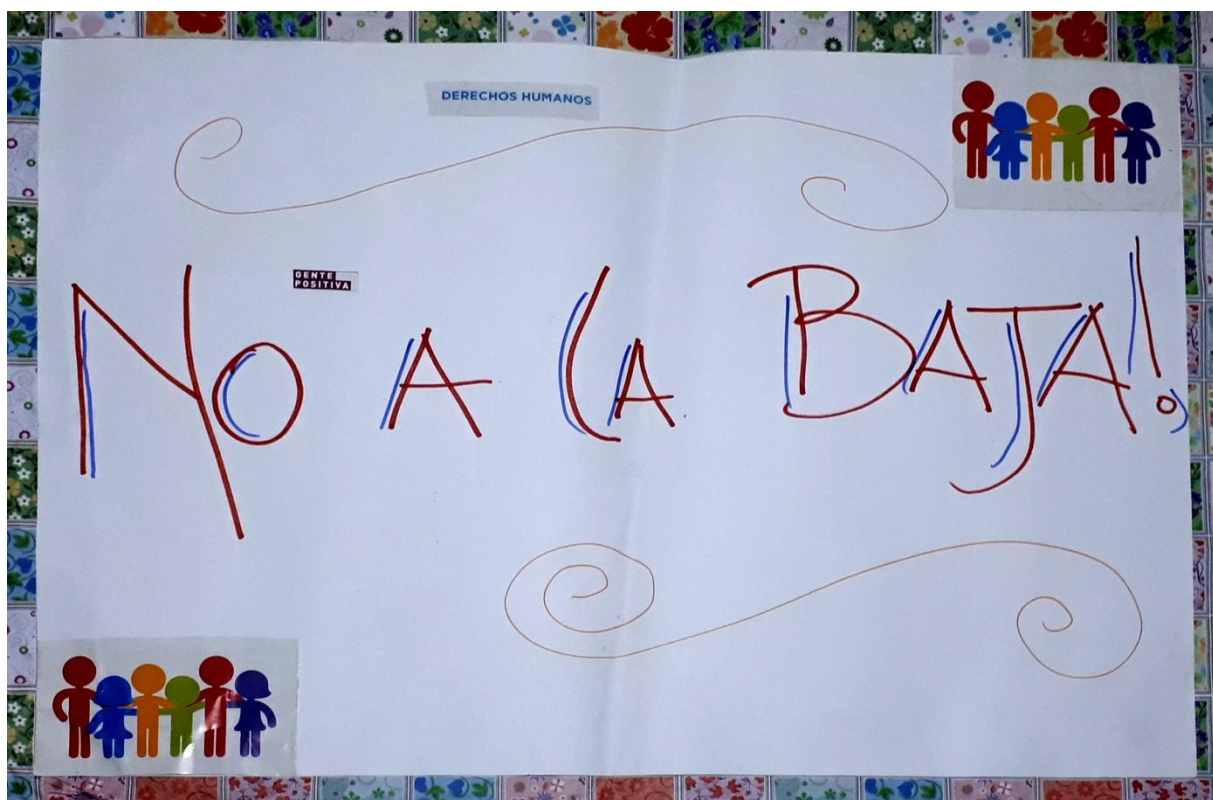
**INTERVENCIÓN PLÁSTICA:**

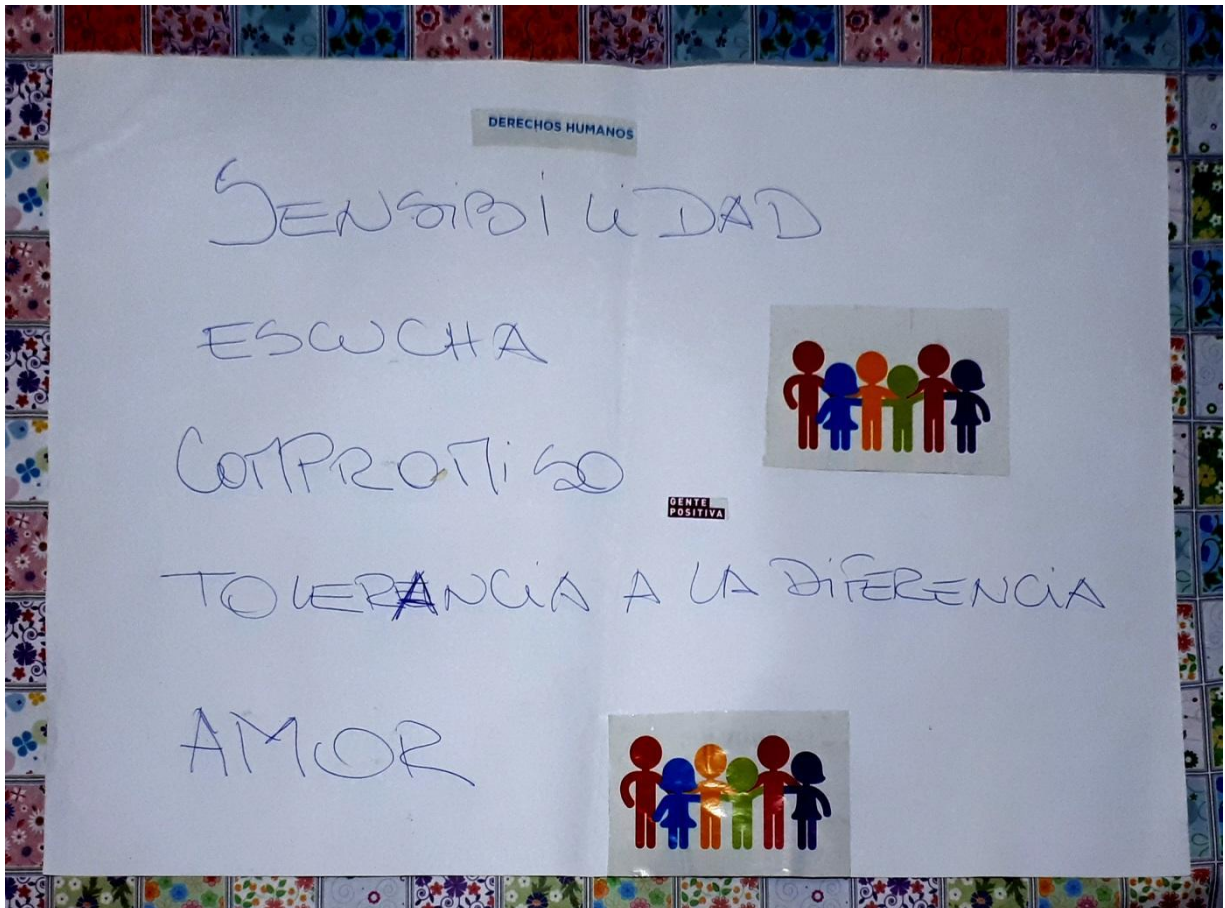
**PROFESIONALES DEL PROGRAMA ENVIÓN VOLVER**











## **CONSIDERACIONES FINALES**

El presente trabajo se realizó con la motivación de analizar la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley penal desde un enfoque crítico e integral. La participación de los jóvenes en hechos delictivos, se plantea hoy como un problema de gran connotación social y son muchos los debates que giran en torno a dicha problemática.

Los hechos de inseguridad en donde los protagonistas son los adolescentes, ocupan un lugar importante en la agenda política, y en la de los medios de comunicación. En su mayoría con discursos positivistas y represivos que hablan del castigo y del encierro como única solución al tema.

Sin considerar que en su gran mayoría se trata de sujetos pertenecientes al mundo de los excluidos, de los que están estructuralmente fuera del sistema, parte frágil de la estructuración social, fuera de la sociedad globalizada donde los sistemas normativos, los mecanismos identificatorios y los espacios socializadores (escuela-familia-sociedad) se hallan en franco proceso de dislocación y disolución. Las formas actuales de violencia se encuadran en estos nuevos escenarios, se debe comprender a la violencia como parte de sus vidas cotidianas, entendida como un proceso y en donde cada episodio violento debe ser ubicado en su contexto estructural más amplio, así como en su contexto situacional más específico. En esa realidad en donde el adolescente desarrolla su vida cotidiana, enfrentando no solo carencias económicas, sino también afectivas.

Los jóvenes en conflicto con la ley penal están insertos en una sociedad, desigual e injusta sostenida en la exclusión de grandes sectores de la población al acceso de derechos. En primer lugar, se podría afirmar que se ha producido en Argentina, un gran avance, en cuanto a la legislación de la infancia, a la forma de comprender la misma y, fundamentalmente a la necesidad de proteger los

derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se pasa de una idea de necesidad y asistencia a un concepto de derechos. Se deja de pensar en sujetos carentes e incapaces, reforzando la idea de sujetos de derechos. En este sentido, es importante recordar la visión que se sostenía sobre los “menores” considerados peligrosos, que ponían en riesgo el orden moral establecido. Más allá de los cambios discursivos, podemos observar que los menores de la ley de patronato y los niños, niñas y adolescentes de la ley de Promoción y Protección de Derechos (26.061) tienen una cuestión fundamental en común, su condición de clase, tanto en un aspecto, como en otro continúan siendo niños con características socio-económicas similares. Ha cambiado la mirada, pero sobre lo que siempre se ha intervenido, es sobre la Pobreza. A partir del recorrido conceptual, teórico y explicativo posible, de la conducta transgresora del adolescente, adhiero a una visión varios aspectos y dimensiones de la problemática, ubicando como concepto central el de “vulnerabilidad”, donde se define que el joven antes de ser culpable, ha sido vulnerable y vulnerado, es decir, que hay que analizar los niveles de vulnerabilidad por los que el adolescente tuvo que transcurrir hasta llegar a criminalizarlo.

Nun (1999) plantea...que el núcleo social del cual selecciona sus sujetos el sistema penal es el más postergado. No hay una representación uniforme de sectores sociales, sino que se trata de los más pobres, entre los pobres. De manera que se puede caracterizar a esta población, como masa marginal, ubicada en los márgenes del trabajo.

Marcon (2013) nos dice...los niños pobres deben ser objeto de las políticas sociales, y los niños delincuentes deben ser, objeto de la intervención penal...?

¿Qué importancia puede tener esta caracterización?



En rigor, se trata de un aspecto decisivo pues las garantías constitucionales varían substancialmente según las condiciones en las cuales se piensa su ejercicio.

Afortunadamente, es la preocupación por la vigencia de estas garantías lo que pone en marcha la transformación de la Convención Internacional de Derechos Humanos.

Sin embargo, el funcionamiento jurídico de las sociedades no consiste en un sistema de leyes (normas jurídicas en este caso) que inexorablemente y con prescindencia de los contextos, resultan eficaces y aseguran un trato igualitario a todos los ciudadanos.

Luigi Ferrajoli, en su obra “Derecho y Razón, Teoría del garantismo Penal”, manifiesta su preocupación en la diferencia entre lo que puede llamarse un “garantismo teórico” y “garantismo real”. Esto responde a diversas razones, pero fundamentalmente a que las ciencias sociales, no puedan, parafraseando a Heler, producir conocimientos que expresen relaciones invariantes, que regulen los fenómenos humanos.

Las circunstancias en que se producen y/o reproducen las relaciones, las condicionan, generan variantes o incluso las anula. Por ejemplo, es más factible garantizar una defensa técnicamente adecuada para un niño que no esté en situación de pobreza, pero, ¿podría sostenerse esto respecto de un niño en situación de pobreza? Como se sabe, en estas sociedades capitalistas, con estas formas de producción y consumo, quien dispone de recursos económicos puede contratar servicios de mayor calidad que aumentan sus posibilidades de éxito. Por eso, cerca del 95% de la población alojada en las instituciones carcelarias provienen de sectores empobrecidos o estructuralmente pobres. A partir de lo expuesto hasta aquí, si la población que ingresa al sistema de responsabilidad penal juvenil, tras haber cometido un delito, es un grupo poblacional cuyos

derechos han sido vulnerados durante toda su trayectoria vital, incluso por el mismo Estado que hoy interviene para juzgarlo penalmente. ¿De qué restitución de derechos hablamos? ¿De qué igualdad ante la ley? ¿De qué tipo de ciudadanía?

Podría decirse, que se trata de otra forma de dominación, prácticas de dominación clasistas sobre los niños, niñas y adolescentes pobres. Estas actividades estatales particularizadas son expresiones del control social que una organización de clase como lo es el aparato burocrático gubernamental desenvuelven para lograr que la sociedad acepte vía disciplina miento, la dominación de una clase sobre otra, y para ello ocultan las asimetrías sociales que emergen objetivamente de la diversa inserción de los individuos en el modelo productivo, bajo el ropaje jurídico de la igualdad jurídica. En este marco la economía de nuestro país mantiene un alto nivel de endeudamiento y transferencia neta de recursos hacia los sectores más concentrados del capital financiero. Esta circunstancia genera un correlato, la reducción de las posibilidades del Estado para atender las necesidades sociales de los sectores más desprotegidos. Según el informe de Indec, el 56,3% de las personas de 0 a 14 años son pobres. De ese total el 15,6% de los niños viven en la indigencia en hogares donde los ingresos no llegan a los \$11000. Así mismo, establece que el mayor crecimiento con relación al primer semestre 2020, se observó en los grupos de personas de 15-29 años en un aumento de 7,1 puntos porcentuales.

La tasa de desempleo a nivel nacional es de 13,1% en el segundo trimestre 2020, con un incremento del 2,5% frente al trimestre anterior de 10,4%. →MDP

En este espacio debe ubicarse a los niños, niñas y adolescentes, para quienes el deterioro material y espiritual de la calidad de vida es doblemente perjudicial, ya que les afecta no solo como integrantes de la comunidad, sino que se le presenta como importante obstáculo para sus expectativas futuras. Un niño, niña,

adolescente se construye en interrelación constante con el medio y este vínculo es de dependencia hacia otros. Por eso una de las más importantes injusticias hacia las que se expone, es la manifiesta imposibilidad de los padres para proveer a sus demandas esenciales para sus subsistencia, salud e instrucción. En esa situación de crisis, pobreza, y falta de perspectivas de cambio, lo que asoma en lo inmediato es un efecto devastador en la existencia de aquellos que son condenados a vivir en la marginalidad, que lo condiciona a desarrollarse soportando todo tipo de carencias y sufrimientos.

En cuanto a la internalización de la norma en estos contextos, la violencia tiende a constituirse en norma sustituta y único sistema que asegura la subsistencia, única vía para ser alguien, ejercer un rol y disponer de un lugar reconocido dentro de la exclusión. Se da una estratificación simbólica diferente, usualmente incluido. (Papalardo, Daniel 2011).

La pobreza material estructura vidas en las que la urgencia por subsistir lleva a empujar las normas hacia el límite que el sujeto transgredirá con mayor facilidad al comprobar que sus derechos sociales no son alcanzados con garantismo alguno. Cuando las carencias, las necesidades básicas insatisfechas, se instalan y naturalizan en una comunidad, erosionan integralmente la condición humana. Las normas pierden operatividad, sentido y legitimidad en cuanto límites que dan forma a la vida en la civilización. La norma pasa a representar algo del mismo orden, pero de diferente grado en relación a lo que representa para una persona con necesidades básicas resueltas. La pobreza es pues transgresión constructora de transgresiones. Genera otras regulaciones.

Su permanencia a lo largo de años la instituye con rasgos normativos y configura otras regulaciones, fundadas en otras identidades, otras subjetividades, otras tramas familiares y otras representaciones sociales. Pero todo esto no habilita a que se criminalice dicha situación, responsabilizándolos de las situaciones conflictivas que vivimos como sociedad.

Y ya no ocuparse del niño, niña o adolescente en peligro, ahora dedicarse al niño, niña o adolescente peligroso. La represión se convierte en la práctica judicial prevalente, el sistema penal se constituye en operador fundamental e instrumento de reproducción de la desigualdad. Los argentinos, siempre sumidos en grietas en este marco no es difícil pensar en una sociedad dividida en bandos, los grupos sociales garantizados y respetables y los marginales peligrosos, jóvenes pobres, sin familia, sin trabajo. Si bien todavía se está en un proceso de desarrollo y consolidación de las teorías criminológicas críticas, según Ocaña E; “La criminología con sus recientes críticas y revisionismos, ha quedado en el ámbito académico; en la práctica y en las instituciones representa aun el más crudo de los positivismos, fundamentada en el rostro del “delincuente” y no en los condicionantes del delito.

La famosa “portación de cara” está hoy más vigente que nunca. ¿Cambio de paradigma es cambio de realidad?, las oportunidades y desafíos que promueven las legislaciones vigentes requieren de la creatividad de los agentes de control social, al momento de la planificación de prácticas superadoras, asertivas y fundadas en el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. (Pimienta Norma).

Si abordamos de forma crítica y tendiente a una transformación renovadora de las políticas tutelares, debemos partir, claramente de los aportes claves dados por la Convención Internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Mary Belloff, experta en el área nos dice ... “Si hay una palabra que resume a la convención, esa es, responsabilidad” ..., ya que nos permite ubicar al joven en un lugar distinto y en donde el Sistema Penal Juvenil, actuará sobre él, pero, con límites, nos permitirá reconocer al joven como sujeto de Derecho, actuando sobre el delito que se cometió y su responsabilidad y no sobre la situación particular del autor. El sistema penal juvenil dentro de un Estado de derecho debe convertirse en el garante de los derechos humanos, derechos que en la infancia y

adolescencia son trascendentales para el desarrollo de los mismos, como ciudadanos activos. El joven no puede ser nunca tratado como un ser adulto, debe ser siempre, reconocido como, una joven titular de derechos. Deben considerarse siempre otras alternativas al encierro, opción evaluada como excepcional y por el menor tiempo posible, las medidas alternativas deben ser las reglas.

Dichas medidas permiten darle un lugar privilegiado a lo social, a la comunidad y la familia, siendo estas co-responsables de la situación de cada niño y adolescente. Por otra parte, los agentes de control social, enmarcados dentro de la práctica interdisciplinaria tiene el deber y la responsabilidad de velar por los derechos de los jóvenes sustentando un modelo democrático basado en los Derechos humanos.

La propuesta teórica de Senatore (2015) considera que el *welfare* penal habilitó un tratamiento del conflicto con la ley penal sustentado en el déficit cuya compensación tiene lugar mediante la implementación de una pedagogía penitenciaria.

Esto se traduce en la incorporación compulsiva de pautas conductuales y valores, la formación para el trabajo, la constitución de un ciudadano respetuoso de la legislación y el orden social vigente.

Respetuoso de las relaciones de producción que se dan en una sociedad capitalista, por lo tanto, de las desigualdades de clases. Parafraseando a Pavini planteo que "... si el Estado invierte cada vez más en aparatos de control y seguridad y cada vez menos en los servicios sociales, en la medida en que el sistema tiene cada vez más necesidades de policías, y tiene cada vez menos necesidad de criminólogos". (Pavini, en Senatore, 2015. Boga 2018)

Según el informe anual de la CPM (2019) se dieron graves violaciones a los derechos humanos en la Provincia de Buenos Aires, ejercida por las fuerzas de

Seguridad, instituciones de custodia en lugares de encierro (cárceles, comisarias, cárceles para jóvenes y manicomios). -como en los territorios- Estos hechos, no son aisladas, sino que son consecuencia de las políticas implementadas. Priman las políticas de seguridad y de persecución criminal, dirigidas únicamente a una mayor captación de personas por parte del sistema penal y no a una desarticulación de los mercados delictivos complejos. La propuesta de intervención que asume el Estado hacia este sector continúa siendo punitiva intentando disciplinar a los sectores más problemáticos y disruptivos. Un discurso y una práctica por el que se logra hacer de cada chico, adolescente, joven, institucionalizado el engranaje perfecto que garantizara la operatoria del propio sistema coercitivo cuyo monopolio detenta en las diversas etapas de la vida de cada uno de ellos. Hoy un instituto de menores, mañana por obra y gracia de dicha intervención pasaran a engrosar ese no azaroso 85% de la población carcelaria adulta que tuvo oportunidad de pasar por institutos en los cuales el Estado brinda su contradictoria tutela (recepción, contención).

En las cárceles para jóvenes se padecen graves violaciones de derechos humanos que solo ocasionan más violencia y restan posibilidades de modificar las conductas por las cuales se los sanciona. Esto es lo que ocurre cuando se responde a problemas sociales complejos desde la lógica del sistema penal. El asistencialismo, el paternalismo, la internación, y el encierro, que han sido los modos de resolución a nivel Estado, muestran su fracaso. Siete de cada diez delincuentes adultos han pasado en su juventud por una o más de los institutos de menores. El incremento de jóvenes que entran en la órbita judicial, no resuelven sin duda el problema, sino que al contrario pareciera que este camino tiende a la reproducción.

Las políticas sociales destinadas a los jóvenes en conflicto con la ley penal deben tener un abordaje integral, diferenciado de los adultos, que se ajusten a estándares internacionales y fijar garantías básicas de resguardo de los derechos

de niños, niñas y adolescentes. Justicia especializada y equipos interdisciplinarios idóneos en el tema. Fundamentadas sobre la noción de ciudadanía social. Resulta de suma importancia analizar la intervención del Estado mediante esta trama de políticas, mediante esta policynetworkKling. Las políticas sociales implementadas para esta población no sobrepasan la asistencia inmediata focalizada y escasa. No propician promoción alguna. Ni incorporación real al mercado formal de trabajo.

Le desconoce a los jóvenes su titularidad, en lo que concierne a sus derechos humanos y por consiguiente los considera meros receptores pasivos de dichas políticas sociales (Destinatarios). Es relevante considerar las tensiones que se desarrollan al interior de todas las políticas y que las mismas tienen componentes coercitivos y componentes emancipatorios.

Todo lo que tenga que ver con la reparación solo se plantean de forma discursiva, siendo una vez más, violencia, cuando ya han transitado estos jóvenes otras violencias y otras postergaciones. Ajustes en las constantes políticas sociales, de promoción y protección. Esto se expresa de manera sostenida en el desfinanciamiento o el vaciamiento de los efectores específicos para sostener Políticas inherentes al área de Educación, Desarrollo Social, Niñez, Salud. Amplios sectores de la juventud padecen, por consumos problemáticos, que, en muchos casos, los llevan al delito. La ley 26.657 de salud mental define líneas de intervención que están desactivadas y desfinanciadas. Una muestra clara ha sido el deterioro de los sistemas de atención a las adicciones (CPA), la falta de creación de dispositivos de extenuación, centros de día o comunidades terapéuticas. También falta de recursos adecuados.

La única respuesta fue perseguir penalmente su consumo y encerrar a los que la padecen. Amplios sectores de la juventud no asisten a la escuela y el Estado los estigmatiza como sujetos peligrosos que deben ser controlados por la policía en los territorios y formados en valores por la gendarmería cuando el Estado penal

finalmente los atrapa y los tiene bajo su custodia ni siquiera les garantiza el acceso a sus derechos, que ya le han sido vulnerados.

La profundización de las políticas de seguridad, orientadas a un mayor endurecimiento de la persecución penal como único recurso para garantizar la vida y la integridad de las personas y reduce el delito es mera demagogia punitiva. No resuelve lo que promete porque en realidad son a la vulneración de sus derechos y consecuencia de las políticas implementadas en materia económica y social. Solo pretende achicar, enmarcar y condicionar la agenda política de la democracia, constituyéndose como la solución para todos los males. El porcentaje mayor de delitos cometidos por los jóvenes, dentro de esta franja etaria es, de delitos contra la propiedad privada, no contra la vida.

En cuanto a la percepción de los jóvenes acerca de sus destinatarios o titulares de derechos por parte de las políticas sociales, es de destinatarios, una ayuda (beca). No manifiestan ser considerados como sujetos de derechos.

El nuevo intento de bajar la edad de imputabilidad o punibilidad de los niños, niñas y adolescentes, impulsado por los Ministerios de Seguridad y justicia a nivel nacional, debe interpretarse como regresivo en materia de derechos, pues no tiene ningún fundamento como política de seguridad.

En síntesis, el sistema que rige actualmente es un decreto (ley 22.278/80) Régimen Penal de Minoridad (art. 3 bis) que no genera ningún tipo de garantías para los jóvenes, y es de carácter meramente inquisitivo y tutelar. Prevenir el delito o combatir el delito.

Ninguna de las instituciones gubernamentales está preparada material y humanamente para actuar en el antes y el después de la comisión del delito.

Ausencia de Políticas de Prevención del delito.

Las políticas implementadas han sido improvisadas, fragmentarias, surgiendo oportunamente ante situaciones ya instaladas. (2) se vuelve necesario, comenzar



a pensar en políticas sociales, en acciones positivas y proactivas de parte del Estado, que garanticen que el menor número de jóvenes ingrese al sistema penal, modificando en las prácticas cotidianas la mirada del menor como asistido y tratando como sujeto titular de derecho. Para esto es fundamental fortalecer los espacios de promoción y protección de derechos. Escucha activa, contención, trabajo articulado con otros organismos estatales y privados a fin de garantizar, el acceso al trabajo, la vivienda, la salud, la educación, etc.

También incluir en la construcción de las políticas sociales a los jóvenes, a aquellos sujetos a los que son destinadas, incluidos programas y proyectos en su elaboración, implementación y evaluación correspondiente. Como a los equipos interdisciplinarios que abordan la problemática en forma cotidiana.

En cuanto a la intervención del trabajador social, ¿Somos profesionales que se insertan dentro de las instituciones de carácter estatal a fin de impulsar y promover procesos reflexivos que nos orienten a pensar un proceso social contra hegemónico? ¿Trabajar para la promoción y protección de derechos? ¿O Profesionales del orden y el control, mantener el status quo de un proyecto hegemónico basado en la desigualdad del sistema de producción capitalista, disciplinadores? ¿Educarlos? ¿Reformarlos? ¿Adaptarlos? ¿Qué es lo que debemos brindarles para su mejor desarrollo personal?

No hay respuesta acabada, nuestro espacio laboral, profesional es contradictorio, en permanente construcción, atravesado por relaciones de poder y luchas constante. Es, en este sentido, posicionarnos no individualmente sino como colectivo profesional generando instancias de reflexión, donde problematizar nuestras prácticas, permitiendo a interpelación por parte de los sujetos que reciben nuestras intervenciones, repensándonos como profesionales, escuchando sus percepciones, no solo dar respuesta a la demanda puntual, procurar generar espacios de pensamiento, de procesos emancipadores que nos permita como Trabajadores Sociales lograr la tan preciada "Transformación".

En cuanto a los “Jóvenes en conflicto con la ley penal, los Trabajadores Sociales tenemos un gran desafío ético, intervenir en el conflicto actual, dar respuestas humanas, solidarias, de inclusión empática, a las necesidades de las “mayorías sobrantes” para el capitalismo, los que Bourdieu llama “desafiliados” y acompañarlos en la búsqueda de sus reivindicaciones originadas en situaciones sociales ,familiares y judiciales que vulneren sus derechos, comprometan su supervivencia o lesionen de cualquier otro modo su nivel y calidad de vida.

Adhiero a...**Humanos el Trabajo Social como praxis social basada en Derechos.**

... dirán que soy una soñadora, pero creo que somos muchas/os. Hagámoslo realidad.¡¡¡Transfórmemos!!!!

## **BIBLIOGRAFÍA**

Alcalaz A.B. 2014. "Adolescentes en conflicto con la Ley penal". "Medidas alternativas para adolescentes transgresores de la ley como proceso de resocialización y reinversión en la sociedad". Tesis de grado. Universidad Nacional de Mendoza.

Althusser.L.1988."Ideología y Aparatos ideológicos del Estado.Edit.Nueva Visión.Bs.As.

Arendt H.1998. "La condición humana". Edit. Paidós. España.

Auyero, Javier y Berti, María Fernanda.2013 "La violencia en los Márgenes". Ed. Katz.

Baran&Sweezy.1978. Capitalismo Monopolista. Ensayo sobre Orden Económico y Social Americano. Zahan Editores .Rio de Janeiro.

Baratta, Alesandro, citado por Villavicencio T., Felipe. "Introducción a la criminología". Ed. Jurídica Grijley. 1997.

Bellof, Mary.2001. "Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta trasgresora de la ley Penal en los nuevos sistemas de Justicia Penal Juvenil", "En adolescentes y Responsabilidad Penal". Emilio García Méndez (compilada). Editorial Ad Hoc. Buenos Aires.

Bourdieu P.yPasseron J.C. 2015."La Reproducción".Edit.Laia.Barcelona.

Campbell, Wanda.2007. "Trabajo Social criminológico: Aportes desde la criminología crítica. Universidad de Costa Rica. Facultad de Ciencias Sociales.

Cantón Duarte, J. y Cortez Arboleda.2008. El apego del niño a sus cuidadores. Editorial Alianza. Madrid.

Carballeda Alfredo. 2010 "La intervención en lo Social". Ed. Paidós.Buenos Aires.

- Carballeda, Alfredo. 2008. La emergencia de un sujeto inesperado. Ed. Espacio. Buenos Aires.
- Carballeda, Alfredo. (2011). Contexto Socio-económico y Político en la Argentina. (En el marco de la Cuestión Social e Integración Regional) Edit. Esp.
- Carli S. (Comp). 2009. "De la familia a la Escuela. Infancia, Socialización y subjetividad. Edit. Santillana. Bs.As.
- Carli, Sandra. 2002. Niñez, Pedagogía y Política. Buenos Aires. Ed. Paidós.
- Carli, Sandra. Notas para pensar la Infancia en la Argentina. Bs.As. 2005 Miño y Dávila. Ed. Paidós.
- Carli, Sandra. (2010). Transformación de los Discursos acerca de las Infancias. Bs.As.
- Castell, Robert. (2011) La metamorfosis de la Cuestión Social
- Constitución Nacional 1994.
- Convención Internacional sobre Derechos del Niño. Naciones Unidas. 1968.
- Coraggio, José Luis. De la emergencia a la estrategia. "Más allá del alivio de la pobreza". Ed. Esp. 2000.
- Crabay, María Isabel. Entre las transformaciones socioculturales y las construcciones subjetivas (Adolescencia y Juventudes en transición) Ed. Brujas (2008)
- DavilaLeon, Oscar. Nociones de Espacios: Adolescencia/Juventud. De las nociones a los abordajes". Revista Década N21. 2005. Valparaíso.
- De Robertis. 1999. Cristina. Metodología de la Intervención en Trabajo Social. Ed. Ateneo.
- Delgado García, Daniel. 2011. El modelo de desarrollo con inclusión social. Ed. Circus. Buenos Aires.

Di Carlo y Equipo.1996."El Trabajo Social profesional: el Método de la Comunicación Racional.Edit.Humanitas.

Di Carlo, Enrique y Equipo.1995. "La comprensión como fundamento de la Investigación Profesional". Editorial Humanitas. Bs. As.

Directrices Riad.1980.Directrices de las naciones Unidas para la prevención del delito.

Dobon, Juan (compilador) 1995. "Lo público, lo privado, lo íntimo. Consecuencias de la ley en el sujeto. Editorial Letra Viva. Bs. As.

Durkheim Emilie.1973. De la división del trabajo social. Buenos Aires.

Duschatsky Silvia, Correa Cristina.2009." Chicos en Banda". Los caminos de la subjetividad en el declive de las Instituciones.Edit.Paidos.Buenos Aires.

Duschatsky, Silvia.1999 "La escuela como frontera. Reflexiones sobre la experiencia escolar de jóvenes de sectores populares". Cuestiones y Educación. Editorial Paidos. Buenos Aires.

Eroles, Carlos (Comp).1997. Los derechos humanos: compromiso ético del Trabajo Social. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Eroles, Carlos, Maria Mercedes Gagneten, Arturo Sala.2001. Antropología, Cultura Popular y Derechos Humanos. Editorial Espacio.

Eroles, Carlos.1995. "La enseñanza de los derechos humanos" en "Cuadernos de Trabajo Social, N°1. Revista de la Carrera de Trabajo Social (UBA). Buenos Aires, Ética y Trabajo Social. Publicación del Colegio de Asistentes y/o Trabajadores Sociales. Bs. As Año 1- N°1. Julio/2000.

Feldfeber, Miriam (Compiladora) .2012. "Educación Pública Histórica y Promesa". Buenos Aires-México. Novedades Educativas.

Foucault, Michel.2001."El sujeto y el poder". Revista de Ciencias Sociales.N12.Noviembre 2001.Universidad de la República .Montevideo. Uruguay.

Foucault, Michel. 1989. "Vigilar y Castigar". Siglo Veintiuno. Editores. Bs. As.

Freire Paulo.2014.”Pedagogía del oprimido.Edit.Siglo veintiuno.

Freire, Paulo.2013. “Pedagogía de la esperanza”. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido. Editorial. Siglo XXI. Madrid.

García, Silvia M.Lazzaro Eliana G. 2004.”La transgresión legal adolescente a partir de un estudio de trayectoria. Documento de Catedra.Problemática de la Familia, Niñez, Adolescencia y Ancianidad. Universidad Nacional de Cuyo.

Gorri, Patricia Alejandra. Publicado en la Plataforma de Información para Políticas Publicas de la Universidad Nacional de Cuyo.URL del artículo [http://www.politicaspublicas.UNCU.edu.ar/articulos/index/los jóvenes en conflicto- con -la ley](http://www.politicaspublicas.UNCU.edu.ar/articulos/index/los_jóvenes_en_conflicto-con_la_ley).

Informe Anual.2019.” Él Sistema de la Crueldad XIII”.cpm.Bs.As.

Kernberg, P.S.Weiner.AyK .2000. Trastornos de personalidad en niños y adolescentes. México. Editorial

-Ley 13.298

-Ley 13.643

-Ley 22.278 – Régimen Penal de Menores (1980)

-Ley 26.061(Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes)

Ley 26.657(Salud Mental)

-Ley de Salud Pública (26.529)

López Antonio.2015. ¡El trabajo Social es un síntoma del capitalismo! Editorial Dinamis.

Mallardi, Manuel W.2015. Cuestión Social y Cotidiano. Implicancias objetivas.Ed.Espacio.

Marcon, Osvaldo.2013. La responsabilizaría Penal juvenil. Como nuevo relato cultural. Editorial Espacio.

Martínez N. Terragni M. Delincuencia Juvenil. “Menores en situación de Víctima y Victimarios”. Tesis de grado. 2011- Universidad Nacional de la Pampa. La Pampa.

Merton, Robert. Teoría y estructuras sociales. FCE. México, 1964

Nora Aquino (Comp).2016. Ensayo sobre Ciudadanía. Reflexiones desde el trabajo social. Editorial Espacio.Buenos Aires.

Pagaza Rozas Margarita.2001.La Intervención Profesional en relación con la cuestión social. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Palacios, J, Marchesi, A y Coll, 2008. Desarrollo psicológico y educación1.Psicología Evolutiva Madrid. Editorial Alianza.

Pastorini, Alejandra.1997. “¿Quién mueve los hilos de la políticas sociales? Avances y límites en la categoría. Concesión – conquista”. Universidad Federal Rio de Janeiro.

Pimienta, Norma.2008. “Maldita inseguridad. Una perspectiva multidisciplinaria”.

Plaza Abierta. Revista de Trabajo Social.”Procesos de Investigación y producción de conocimiento en la Carrera de Trabajo Social.FCH-UNICEN.Tandil.Argentina.Noviembre.2015.

-Reglas de Beingig

-Reglas de la Habana

Revista Ciudad Nueva Articulo: “La palabra de Paulo Freire”. Julio/1988

Revista Unicef, año 5 (número 12, 13,14).

Silven, María Teresa. “El proceso de Investigación. Miño y Dávila. IICE. Revista del Instituto de Investigación en Ciencias de la Educación. Ano XII. N22. Junio 2004.

Soto Fernández, Silvia. Tripiana, Jorge (organizadores).2009. Política social, trabajo y trabajadores en el capitalismo actual. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Tedesco, Juan Carlos.2000.”Educar en la Sociedad del Conocimiento.”Edit. Fondo de Cultura Economica.Bs.As.

Unicef.Argentina.Senaf.2008.”Adolescentes en el Sistema Penal: situación actual y propuesta para un proceso de transformación. Universidad Nacional de Tres de



Febrero. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Vales, María Emilia. 2017. Cuestión Penal Juvenil. Políticas Sociales y Trabajo Social. "La mirada de los jóvenes sobre las intervenciones del Estado". Tesis de grado. Tandil

Nota de referencia 1.Cuadro sobre ciudadanía. Apunte de Catedra.Teoria y Planificacion.2011.



## ANEXO

### Propuesta

(...) Los primeros análisis acerca del papel del conocimiento y de la información como variables centrales del poder, fueron significativamente optimistas acerca de sus potencialidades democratizadoras. Aylwin Toffler fue uno de los principales precursores y representantes de esta corriente, sus análisis se basaban en el carácter democrático que tienen tanto la producción como la ampliación del conocimiento. Su uso no lo desgasta, sino que, al contrario, puede producir más conocimiento.

La producción de conocimiento requiere además un ambiente de creatividad y libertad opuesto a toda tentativa autoritaria o burocrática del control del poder. desde este punto de vista, la utilización intensiva del conocimiento produce la disolución burocrática de gestión, porque obliga a renovar permanentemente las líneas de decisión en función de la acumulación e intercambio de conocimiento.

Por último, la distribución de conocimiento es mucho más democrática que la distribución de cualquier otro factor tradicional de poder, ya que “el débil y el pobre pueden adquirirlos”. (Toffler 1990)

De la investigación realizada surgen las siguientes propuestas priorizando la importancia del conocimiento y la educación en la trayectoria vital del joven/la joven

### Taller sobre género.

### Espacio de reflexión colectivo con los Jóvenes.

A partir de la adquisición de un mayor nivel de conocimiento y educación los jóvenes pueden estar mejor preparados para participar activamente en su propio destino, aun en contextos social muy desfavorables, para resistir a ciertos procesos de marginación y para elaborar o reconquistar una posición de sujeto en

vez de ser objeto del discurso de los otros. Tiene que ver con la internalización de la condición de ciudadano, con la democratización profunda de una sociedad.

**“Emancipación y construcción del ciudadano”**



Niñez y Juventud  
Municipalidad de  
General Pueyrredon



2018  
Año de la Donación  
de Órganos y Tejidos

A quien corresponda:

A pedido de la Sra. Marina Britez, y luego de haber mantenido una reunión informativa sobre los talleres que pretende dictar, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de que autorice a la misma a invitar a los jóvenes de la institución a su cargo a la participación de los talleres sobre derechos humanos y género.

Los mismos están enmarcados en la etapa final de su tesis, la cual la ha realizado junto a un dispositivo de la Dirección a mi cargo.

Más allá de la culminación de su carrera, la Sra Britez ha mostrado gran compromiso con los jóvenes y las situaciones de vulnerabilidad de derechos.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dirección Coordinación en Niñez y Juventud.  
Octubre de 2018



**Programa Autonomía Joven  
Taller sobre Derechos Humanos**



**“Construyendo entornos  
protectores para la Juventud”**

**Mar del Plata 2019**



## **Fundamentación**

Los seres humanos al interactuar, al relacionarse entre sí, establecen reglas de conducta que regulan la convivencia. En cada sociedad surgen así normas que tienen distinto grado de obligatoriedad: usos, costumbres y leyes. Mediante la socialización que realizan la familia, la escuela, y otras instituciones y grupos sociales, cada individuo incorpora las normas de su sociedad. y los valores en los que estas se basan. Por ejemplo: en una sociedad autoritaria el valor de la igualdad resulta desconocido para sus integrantes, se valora positivamente la desigualdad entre los hombres, y en consecuencia, esto se manifiesta tanto en sus creencias, ideas y opiniones como en sus leyes, costumbres y aun en los usos de su vida cotidiana, en cambio en una sociedad democrática, el valor igualdad se manifiesta en todas sus normas sociales. Falta definición igualdad, libertad...La evolución histórica del derecho objetivo, es decir, del conjunto de leyes que tienen vigencia en cada sociedad, muestra un progresivo reconocimiento de la libertad e igualdad de todos los hombres. El progreso no ha sido lineal ni continuo, ni se produjo en forma simultánea en todos los lugares de la tierra, con frecuencia ha sufrido retrocesos y en ocasiones se han producido graves violaciones a derechos elementales.

El reconocimiento de los Derechos Humanos y su inclusión en los textos legales no se produjo en forma casual o espontánea, si no que ha sido el resultado del esfuerzo de los pueblos para conquistarlos y afianzarlos. Por ejemplo: las luchas de los pueblos contra el dominio de los señores feudales y posteriormente contra el poder de las monarquías absolutas lograron algunos derechos que fueron denominados posteriormente "Derechos Civiles"(transitar, comerciar, etc.).Las revoluciones republicanas que derrocaron a las monarquías, implantaron los derechos políticos y ampliaron la esfera de los derechos, agregando, entre otros,



el derecho a expresar las ideas por la prensa ,sin censura previa, a ser informado a expresarse y manifestarse políticamente, la libertad de culto, gozar de protección en la niñez y en la edad avanzada, derecho a la vida, a la libertad, tener acceso a la educación ,a la salud, a no ser discriminados por razones raciales o religiosas etc.

. Las luchas sindicales de los siglos XIX y XX lograron el reconocimiento de los Derechos laborales, como por ejemplo: jornada limitada de trabajo, remuneración adecuada por el trabajo realizado, condiciones higiénicas de trabajo, compensación por accidentes de trabajo, licencia por enfermedad, indemnización por despido, etcétera.

Hace ya algunos años surgió una concepción jurídica que no solo integra la tradicional clasificación de los derechos que los divide en: derechos civiles, políticos y sociales, sino que también amplía el campo de los derechos y crea una nueva denominación para designarlos, “Derechos humanos”. Los Derechos Humanos son todos los derechos que un ser humano tiene por ser tal.

En nuestro país, debido a las violaciones de los” Derechos Humanos” ocurridas durante gobiernos antidemocráticos, el uso de la expresión” Derechos Humanos “suele asociarse solo a un área de esos derechos: la protección sobre la detención arbitraria, la desaparición forzada de personas y la tortura. Se hace necesario, entonces, reiterar el carácter totalizador e integral del concepto, los derechos humanos abarcan todos los derechos de los hombres.

La concepción jurídica que enfatiza el carácter integral de los Derechos Humanos sostiene que son indivisibles porque basta que uno solo de ellos sea violado para que los restantes sean afectados, limitados o amenazados. Asimismo esta concepción jurídica afirma que los Derechos Humanos son inajenables, ya que pertenecen a todos los hombres y nadie puede ser privado de sus derechos o



renunciar a ellos, sin alterar su condición humana. Los Derechos Humanos establecen las condiciones de convivencia necesarias para el desarrollo pleno de la persona humana, por ello son exigibles. Los Derechos Humanos no se logran en forma completa de una vez y para siempre. Su vigencia y ampliación son consecuencia no solo de la lucha contra sistemas antidemocráticos que violan estos derechos en forma manifiesta, sino también de la reflexión crítica sobre la experiencia cotidiana en la que a veces se producen violaciones encubiertas como la intolerancia, el prejuicio, la desnutrición, el analfabetismo, el desempleo, entre otros. El papel que juega el Estado (Autoridades) frente a ello, es lo que determina el compromiso de este hacia la sociedad. El Estado debe respetarlos, procurarlos y defenderlos. Tender a construir y ejecutar, con la participación de la Sociedad Civil, Políticas sociales y educativas que potencien la educación en Derechos Humanos, como factor de democratización. Es necesario que las prácticas educativas, promuevan la formación de ciudadanos con capacidad crítica, dialógica y participativa y que resuelvan los conflictos con métodos no violentos. Cultivar la capacidad de tomar decisiones basadas en los anales presentes, pero con visión de futuro. Apreciar el valor de la libertad.

Objetivo general: los y las participantes construirán el concepto de Derechos Humanos (DD.HH.). A partir de su realidad cotidiana. Conocerán los principales documentos legales para su protección y los recursos que tienen a su disposición a nivel comunitario para hacer valer sus derechos.

Metodología: Taller práctico vivencial. Construcción activa del aprendizaje, los conceptos se irán internalizando desde la experiencia de la vida cotidiana.

Desarrollo: El taller se realizara en el espacio físico que posee el Programa Autonomía Joven, ubicado en la calle Padre Dutto 549 (489-5803). Se implementará en tres (3) encuentros con una duración de dos (2) horas cada uno.

Dicho taller estará destinado a todos los jóvenes que concurran o participen de programa, y a su vez será abierto a toda la comunidad



Responsables: Trabajadora Social del Programa: Ramaidone, Lujan

Estudiantes avanzadas: Britez, Marina

Colaboradores: a designar

### Primer encuentro

Objetivo específico: Acercar a los jóvenes al conocimiento de sus derechos y reflexionar sobre los diferentes niveles de violaciones e incumplimientos de los DD.HH.

Tema:- concepto de DD.HH

- ¿Cuáles son los DD.HH?
- Protección legal de los DD.HH
- Fundamentos filosófico de os DD.HH

Apertura a cargo de la Trabajadora Social del Programa

Actividades:

Clase de Zumba

Técnica

Debate entre los jóvenes y profesionales presentes, tendiendo a construir colectivamente el concepto de DD.HH

Cierre

Evaluación

### Segundo encuentro

Objetivo específico: Lograr que los jóvenes conozcan y utilicen adecuadamente los recursos existentes en la comunidad.

- preparar a los jóvenes para el manejo de situaciones inciertas y difíciles en sus vida cotidiana, que tengan que ver con vulneración de los DD.HH

Temas

Apertura: A cargo de estudiantes avanzadas de Trabajo Social

Organismos de Derechos Humanos (oficiales e independientes)

Debate

Cierre

Evaluación



### Tercer encuentro

#### Objetivo específico

- Apreciar el valor de la libertad
- Prepararlos para la autonomía, la responsabilidad individual, y el respeto de valores y pautas culturales a través del trabajo colectivo.

#### Tema:

Apertura

Exposición por parte de los jóvenes a cerca de los DD.HH., a partir de una técnica plástica

Cierre musical. Refrigerio.

Evaluación



## EL FUTURO DE LA JUSTICIA “DE MENORES”

Por Osvaldo Agustín Marcón

En Latinoamérica el desarrollo de la Justicia “de Menores” exhibe tres etapas históricas. La primera corresponde al periodo tutelar-represivo desde inicios del Siglo XX con el fortalecimiento del Derecho de Menores. La segunda avanza desde 1989 con una particular lectura de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) que promueve los sistemas de Responsabilización Penal Juvenil (RPJ, con su Justicia Penal de Menores). En una tercera etapa, ya desplegados los efectos de tal interpretación jurídica, se advierte su inviabilidad estructural surgiendo posiciones en favor de la Justicia Juvenil Restaurativa (JJR) con sus horizontes de pacificación social. Esta visión renovadora, actualmente en pleno desarrollo, no sólo es impulsada a partir de conceptualizaciones y experiencias regionales sino también desde Naciones Unidas y la Comunidad Económica Europea, entre otros actores internacionales.

Desde el punto de vista de la intervención la JJR no se concentra sobre el Sujeto, perspectiva propia del derogado Patronado del Estado. Simultáneamente quita peso al acto individual, lógica propia del Derecho Penal de Acto, impulsada por la RPJ. Promueve, en cambio, la reparación de las distintas facetas del daño surgido a raíz del conflicto penal que, entonces, no es considerado en términos de víctima-victimario. En dicha matriz predomina la co-responsabilización promoviendo –por ejemplo- los “Círculos de Sentencia” que someten a discusión el pasado, presente y futuro del perjuicio a restaurar. Para todo esto, obviamente, propone radicales transformaciones normativas, tanto substantivas como procesales, en línea con una interpretación efectivamente proteccional de la CIDN.

Alguien ha dicho que la Justicia “de Menores” funciona como abolicionismo penal de hecho. Tal afirmación es estadísticamente acertada pues, sensatamente, el porcentaje de penas aplicadas es ínfimo en relación con la cantidad de hechos judicializados. La mayoría de éstos (cercana al ciento por ciento) prospera más favorablemente con el desarrollo de estrategias dialógicas antes que con prácticas punitivas cuya especialidad sólo se expresa en menores tarifas penales. A partir de esta consistente referencia empírica se deduce que conviene desarrollar un sistema general restaurativo con estrictas excepciones penales y

no al revés. La predominante inversión de dicha lógica (predominio de sistemas penales con excepciones restaurativas), permite entender la referida inviabilidad estructural. Desde esas convicciones los teóricos de la JJR recuerdan que la CIDN no prescribe sistemas penales y sí, en cambio, garantías proteccionales que son obviamente más compatibles con lógicas no penales.

En relación con todo esto subrayemos una paradoja que se impone irrefutable: los resultados de los sistemas de Justicia Penal Juvenil dejan insatisfechos a un lado y al otro del arco ideológico ciudadano. No traen consigo mayor “seguridad” (se entiende a qué nos referimos) ni tampoco mayores “garantías” jurídicas efectivas para niñas, niños y adolescentes. Así, por ejemplo, propone un “como sí” que conduce, en un extremo, al mero incremento de la prisionización y con ello a la preparación de “más y peores delincuentes”. Y, en el otro extremo, lleva al incremento de -por caso- los “juicios abreviados” dado que los sistemas se congestionan inexorablemente negando -con dichos “acuerdos”- sus ideas garantistas de origen.

No se trata de déficits en la implementación política de lo legislado sino de un atributo estructural decisivo, intrínseco a la propia lógica de los sistemas de RPJ. Esto se visualiza toda vez que analizamos las distintas experiencias, país por país. En todos se diseñaron ingenierías penales juveniles como si dicha arquitectura fuera independiente de las políticas sociales. Por el contrario, una vez delineadas, no vale que aquellas se excusen culpando a éstas, ni viceversa. Esto es sí pues funcionan en tándem, cual caras de una misma moneda. Negar esta vinculación implica pensar desde una perspectiva harto alejada del moderno Constitucionalismo Dialógico.

Todo diseño judicial penal juvenil confiesa, en silencio, pero de antemano, la renuncia del Estado al diálogo restaurativo como regla general en esta materia. El hecho de que Argentina no haya impulsado aún un sistema de responsabilidad penal juvenil, como sí lo han hecho la mayoría de los países de la región, la coloca en ventaja. El país y sus Provincias (incluida CABA) tienen la oportunidad histórica de valorar la experiencia regional para colocarse a la cabeza de las transformaciones restaurativas que laten en el pensamiento socio-jurídico progresista latinoamericano.

Para finalizar: la vieja estigmatización de tutelaristas a quienes proponen dejar atrás las lógicas penales no constituye una respuesta racional sino, más bien, un voto antinómico contra la imaginación no punitiva. Para ello, previamente, cada uno de los actores institucionales con poder de decisión debería preguntarse si, sinceramente, cree en la solución pacífica de los conflictos como madre de todas las garantías constitucionales en esta materia.

“Primero te ignoran, después se ríen de ti, luego te atacan y al final ganas”

(Mahatma Gandhi)

---

2 / VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 2020 Miradas

---

ETAPAS HISTÓRICAS

## El futuro de la justicia “de menores”

**DÉVIDO AGUSTÍN MARCÓN**  
FORO MORA

En Latinoamérica el desarrollo de la Justicia “de Menores” exhibe tres etapas históricas. La primera corresponde al período tutelar expuesto desde inicios del Siglo XX con el fortalecimiento del Derecho de Menores. La segunda surge desde 1980 con una particular lectura de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) que promueve los sistemas de Responsabilización Penal Juvenil (RPJ, con su Justicia Penal de Menores). En una tercera etapa, ya desplegados los efectos de tal interpretación jurídica, se advierte su inestabilidad estructural como sídela arquitectura fuera independiente de las políticas sociales. Por el contrario, una vez delimitado, no vale que aquellas se erigieran culpando a éstas, si viceversa. Esto es si pues fueran en la orden, en el caso de una misma moneda. Negar esta vinculación implica pensar desde una perspectiva harto alejada del moderno Constitucionalismo Dialógico.



“Primero te ignoran, después se ríen de ti, luego te atacan y al final ganas”.

(Mahatma Gandhi)

### **Modelo de entrevista.**

Entrevista N° Fecha:

Género:

Edad:                      Años:                      Meses:

Estado Civil:

Hij@s:

Barrio:

A- Nivel de escolaridad alcanzado:

- Sin instrucción
- Primario completo
- Secundario incompleto
- Secundario completo 
  - EGB
  - Polimodal
  - Fines

B- Nivel de satisfacción del joven con el programa

1- Cómo llegaste al programa?

↗ Derivación

Forma                      ↘ Espontánea

2- Cuánto tiempo hace que concurrís al Programa?

3- Qué expectativas tenías al comienzo?

4- Se cumplieron?

5- Cuáles tenés hoy? (Expectativas)

6- Estás satisfecho con lo que te brinda el programa?

Si  Por qué?

No  Por qué?

7- Que cambiarías del Programa? Por qué?

8- Que pensás de la beca?

C- Capacidad de respuesta del programa ante situaciones de demanda espontanea que presente el/ la joven.

Acompañamiento- Asesoramiento- Contención.

1- Cuando la necesitaste pudiste obtener ayuda del equipo interdisciplinario?

Si

No

2- Qué tipo de ayuda requerías?

3- Pudiste contactar al personal en el horario que lo necesitabas?

4- En que horario?

5- Podes organizar reuniones con el equipo interdisciplinario en un horario conveniente?

6- Consideras necesario un espacio de contención - reflexión acerca de tus inquietudes?

D- Capacidad del Programa de Incorporación real al mercado formal de trabajo.

1- El programa te brinda capacitación laboral?

Si

No

Desconoce

2- En este momento te encontrás trabajando?

A- Si

- Hace cuánto tiempo?
- Actividad:
  - ↗ Formal
- Mercado
  - ↘ Informal
- Cantidad: Días                      Horas:
- Como accediste a él?

B-    No

A qué te dedicas?

3- Si existiera la posibilidad de la creación de cursos de capacitación profesional desde el Programa Envión Volver u otros programas que trabajan la misma problemática, cuales te parecen más apropiados?

F- Ciudadanía-

- 1- Qué es una política social?
- 2- Qué es un derecho?
- 3- Qué es un límite?
- 4- Qué es para vos ser un ser humano autónomo?
- 5- Si tuvieras en tus manos un megáfono y la posibilidad de ser escuchado por todos los que participan en la construcción de las políticas sociales, que gritarías a viva voz...?

### **Entrevista al equipo técnico del programa Envi3n Volver**

- 1) ¿A que atribuyen ustedes que los j3venes transgredan la ley penal?
- 2) ¿Desde su pr3ctica profesional cotidiana, que aportes importantes consideran ustedes que est3n brindando para modificarla situaci3n de transgresi3n a la ley?
- 3) Como equipo interdisciplinario que aborda esta problem3tica; ¿C3mo consideran a los j3venes: destinatario de pol3ticas sociales o titulares de derecho? ¿Y por qu3?
- 4) ¿Consideran que los dispositivos implementados por el Estado, garantizan la integridad y el respeto por los derechos humanos de los j3venes y su familia?
- 5) ¿Qu3 opinan acerca de la baja de la edad de imputabilidad?

